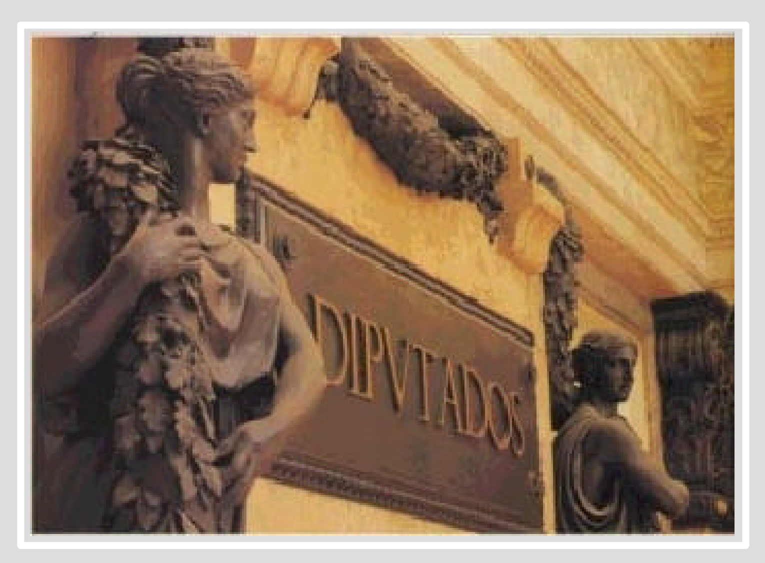
NÚMERO 3174 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2003



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

72ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LAS SEÑORAS REPRESENTANTES

PROFESORA GLENDA RONDÁN
(3ra. Vicepresidenta)

Y PSICÓLOGA SOCIAL DAISY TOURNÉ
(4ta. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 18 de noviembre de 2003.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 19, a la hora 15, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Condena preceptiva en costas y costos al litigante vencido en casación. (Modificación del artículo 279 del Código General del Proceso). (Carp. 3117/003). (Informado).
Rep. 1330 y Anexo I

2º.- Inmueble padrón rural Nº 6877 sito en la 20ª sección catastral del departamento de Canelones. (Se transfiere a título gratuito del dominio del Estado –Ministerio de Transporte y Obras Públicas- a la Intendencia Municipal de Canelones). (Carp. 3222/003). (Informado).
Rep. 1373 y Anexo I

3º.- Inmueble padrón rural Nº 2958, ubicado en Tala, 10ª sección catastral del departamento de Canelones. (Se transfiere a título gratuito del dominio del Estado –Ministerio de Transporte y Obras Públicas- a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado). (Carp. 3223/003). (Informado).
Rep. 1371 y Anexo I

4º.- Inmueble padrón 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. (Se declara de utilidad pública su expropiación por la Intendencia Municipal de Canelones). (Carp. 2263/002). (Informado)
Rep. 1010 y Anexo I

5º.- Predios ubicados en la zona del Puerto del Buceo. (Se desafectan determinados predios del dominio del Estado a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, y otros inmuebles del dominio de esta se afectan al Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas). (Carp. 3435/003). (Informado)
Rep. 1466 y Anexo I

6º.- Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños o adolescentes. (Tipificación de figuras penales). (Carp. 3475/003). (Informado).
Rep. 1484 y Anexo I

7º.- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 3153/003). (Informado).
Rep. 1342 y Anexo I

8º.- Derechos de autor en la actividad periodística. (Modificación de la Ley Nº 9.739). (Carp. 3102/003). (Informado).
Rep. 1328 y Anexo I

9º.- Cooperativas de producción o trabajo asociado. (Se regula su constitución y funcionamiento). (Carp. 2325/002). (Informado)
Rep.1032 y Anexo I

10.- Trabajadores de la empresa Alur S.A. (Se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del seguro por desempleo). (Carp. 3342/003). (Informado).
Rep. 1421 y Anexo I

11.- Constitución de asociaciones y de sociedades agrarias y contratos agrarios colectivos y de integración. (Normas). (Carp. 2889/003). (Informado).
Rep. 1231 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes:, Margot Acosta, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Guillermo Álvarez, Gustavo Amen Vaghetti, Mario Amestoy, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, Edgar Bellomo, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Ruben Bertin, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Víctor Braccini, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Ricardo Castromán Rodríguez, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Mario de Pazos, Ruben H. Díaz, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Heber Duque, Silver Estévez, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Daniel García Pintos, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Miguel Guzmán, Arturo Heber Füllgraff, María Iriarte, Luis Alberto Lacalle Pou, Arturo Lamancha, Ramón Legnani, León Lev, Guido Machado, José Carlos Mahía (1), Diego Martínez, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Eloísa Moreira, Ruben Obispo, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Gustavo Osta, Gabriel Pais, Jorge Pandolfo, Jorge Patrone, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Álvaro Pérez, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Eduardo Rapetti, Glenda Rondán, Diana Saravia Olmos, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic (2), Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Carlos Testoni, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime M. Trobo, Stella Tucuna, Fernando Vázquez, José L. Veiga, Julio C. Vieytes y Carlota Zamora.

Con licencia: Washington Abdala, Álvaro Alonso, Juan Justo Amaro Cedrés, Jorge Barrera, José Bayardi, Juan José Bentancor, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Brum Canet, Nora Castro, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Daniel Díaz Maynard, Tabaré Hackenbruch Legnani, Doreen Javier Ibarra, Luis M. Leglise, Óscar Magurno, Ronald Pais, Enrique Pintado, Carlos Pita, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Alberto Scavarelli y Walter Vener Carboni.

Faltan con aviso: Luis A. Arismendi, Roberto Arrarte Fernández, Ángel Fachinetti, Luis José Gallo Imperiale, Julio Lara, Francisco Ortiz, Alberto Perdomo y Walter Texeira.

Observaciones:

1) A la hora 16:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gabriela Garrido.

2) A la hora 16:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Fernando Vázquez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 278

PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante Raquel Barreiro solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

- sobre un proyecto de mejora de la gestión realizado por convenio con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas. C/3560/003

- relacionado con determinados proyectos de abastecimiento de agua potable para el área metropolitana. C/3561/003

El señor Representante José Homero Mello solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, acerca de los estudios de factibilidad para la generación de energía eólica en el país. C/3562/003

- *Se cursaron con fecha 18 de noviembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece el día 18 de diciembre de cada año como Día de la Bandera Nacional, con carácter de feriado laborable. C/3563/003

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que los integrantes de la Suprema Corte de Justicia quedarán impedidos para el ejercicio de la abogacía por el término de dos años a partir de su cese. C/3564/003

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados.

A) "DÍA DE LA BANDERA NACIONAL. (Se establece como tal el 18 de diciembre de cada año, con carácter de feriado laborable).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Se establece el día 18 de diciembre como "Día de la Bandera Nacional".

Artículo 2º.- Dicha fecha será feriado nacional laborable.

Montevideo, 18 de noviembre de 2003.

PABLO MIERES, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, NAHUM BERGSTEIN, Representante por Montevideo, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho comparado nos da varios ejemplos de países que tienen adoptado en sus efemérides el Día de la Bandera Nacional, generalmente como feriado nacional, en recuerdo de la creación de su primera bandera.

En los Estados Unidos, la bandera es el símbolo más reverenciado por sus ciudadanos. La bandera es tan antigua como la nación misma, y el 14 de junio de 1777, los integrantes del Congreso continental establecieron un estandarte para la nueva nación. Ahora se celebra el 14 de junio como Día de la Bandera, aunque las trece estrellas que representaban los trece primeros Estados de la Unión, en la primitiva no estaban distribuidas en igual forma que la actual.

Es curiosa la historia del establecimiento del Día de la Bandera en los Estados Unidos de América, porque todo comenzó cuando un maestro de escuela B. J. Cigrand, en Wisconsin, decidió festejar ese día como el cumpleaños de la bandera.

Por ley de 3 de agosto de 1949, el Presidente Truman firmó un acto del Congreso que señalaba ese día como Día Nacional de la Bandera.

En Argentina, el 8 de junio de 1938, el Congreso sancionó una ley que fija como Día de la Bandera, y lo declara feriado, el 20 de junio. Existe en Rosario, lugar donde fue creada la primera bandera nacional, un enorme monumento y varias instituciones privadas y estatales cuyo objeto principal es reverenciar este símbolo patrio.

En México, la historia de su enseña nacional ha experimentado diversos cambios, desde el pabellón con la imagen de la Virgen de Guadalupe, hasta que en 1821 aparece la bandera de las tres garantías, una vez proclamado el Plan de Iguala por Iturbide. Desde el 24 de febrero de 1937 se conmemora en México el Día de la Enseña, ante el monumento del General Vicente Guerrero, que fue el primer militar mexicano que juró la bandera, en el célebre abrazo de Acatempam, el 12 de marzo de 1821. En ese Día de la Bandera se deberán, según la ley de los símbolos patrios, trasmitir programas especiales de radio y televisión, destinados a difundir la historia y significación de la bandera nacional.

En Brasil, por el decreto de 19 de noviembre de 1889, promulgado cuatro días después de proclamada la República, se sustituyó la antigua bandera imperial. Las veintiséis estrellas representan los veintiséis Estados y una más por el Distrito Federal.

El día 19 de noviembre de cada año se festeja en Brasil el Día de la Bandera, izándose y arriándose la bandera con especiales actos solemnes.

En Venezuela, fue el Presidente Rómulo Bentancourt, en decreto de 3 de julio de 1963, quien instituyó el día 12 de marzo de cada año como Día de la Bandera. Cabe recordar que el 12 de marzo de 1806 fue cuando flameó por primera vez la bandera, que con algunas modificaciones luego habría de adoptar ese país.

En cuanto al origen de la bandera como símbolo de la nacionalidad y de la patria, se supone que la necesidad de reunirse para formar un grupo y distinguirse de los demás, causó la necesidad de usar un estandarte, bandera, cinta o lazo.

Según la creencia más generalizada la más antigua de las banderas nacionales actuales es la de Dinamarca, cuyo uso se remonta al año 1219.

El término "bandera" procede de la voz española banda, y esta, así como sus equivalentes persa, visigoda y germánica band, y latina bandum (también vexillum), de las sánscritas bandh, amarrar, estrechar, y bandhs, lazo, ligadura. Y la ciencia que estudia las banderas lleva el nombre de vexilología.

En cuanto a la historia de nuestra bandera nacional, el 18 de diciembre próximo se festejan los ciento setenta y cinco años de la creación del primer pabellón en Canelones, por la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado.

Ya se sabe que esta primitiva bandera tenía nueve listas azul celestes, sobre fondo blanco, con un sol en la parte del asta.

El proyecto, como es sabido, fue presentado por Joaquín Suárez, Gobernador sustituto, el 17 de diciembre. El 18 lo aprobó la Asamblea, y el 19 lo comunicó ésta al mismo Suárez, quien la dio a conocer a todo el territorio nacional. El día 1º de enero de 1829, fue izada por primera vez en el territorio la bandera azul celeste.

Desde la ratificación de la Convención Preliminar de Paz acordada en Río de Janeiro en 1828, y luego ratificada por el Imperio del Brasil y las Provincias Unidas, había surgido el nuevo Estado Oriental. Pero desde diciembre de 1825 flameaba en el territorio la bandera de las Provincias Unidas.

Para mayores datos al respecto, en la versión taquigráfica de la reunión del 12 de noviembre de 2003, de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, Repartido Nº 2217 de 2003, aparecen claramente expuestos los argumentos históricos por la Delegación del Instituto Histórico de la Ciudad de Canelones.

Montevideo, 18 de noviembre de 2003.

PABLO MIERES, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, NAHUM BERGSTEIN, Representante por Montevideo, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

B) "EX INTEGRANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. (Se establece que quedarán impedidos para el ejercicio de la abogacía por el término de dos años a partir de su cese).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agréguese al artículo 92 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985 el siguiente inciso:

"Quienes hayan integrado la Suprema Corte de Justicia, quedarán impedidos del ejercicio de la abogacía por el término de dos años desde el día siguiente al momento de su cese".

Montevideo, 18 de noviembre de 2003.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, JOSÉ MARÍA MIERES, Representante por Montevideo, MARIO AMESTOY, Representante por Maldonado, JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al ordenamiento institucional de nuestro país, la Suprema Corte de Justicia es el órgano máximo del Poder Judicial.

A dicho órgano acceden por mandato constitucional, quienes son designados por una mayoría especial de dos tercios de votos de la Asamblea General o cuando vencido el término de noventa días luego de operada la vacancia, sin que se produzca la designación, por el miembro de los Tribunales de Apelaciones, con mayor antigüedad en el cargo.

Para cualquier ciudadano, el hecho de ocupar un cargo de tanta jerarquía de este Poder del Estado, constituye un alto honor, que se ve acrecentado cuando se trata de magistrados judiciales de carrera, quienes encuentran allí la máxima expresión de una exitosa culminación de su carrera judicial.

La Suprema Corte de Justicia, además de las funciones en materia jurisdiccional que le asignan diversas normas, tiene las competencias especiales que le asigna el artículo 239 de la Constitución de la República, que entre otras establece las facultades de nombrar a los Jueces de todos los grados y denominaciones; dirimir las contiendas de competencia entre los órganos del Poder Judicial; ejercer la consulta en las causas penales; dar posesión de sus cargos a los Jueces del Poder Judicial; recibir el juramento habilitante para el ejercicio de las profesiones de abogado, escribano y procurador; ejercer la policía de tales profesiones; dictar acordadas necesarias para el funcionamiento del Poder Judicial y el cumplimiento efectivo de la función jurisdiccional.

Sin duda, la tarea que cumple no solo es fundamental para el funcionamiento de todo el Poder Judicial, cuya superintendencia ejerce, sino también de todo el régimen republicano democrático de gobierno, y para la debida protección de los derechos y garantías de todos los habitantes de la República.

Surge entonces, que la importancia de este Poder del Estado, es incuestionable y que resulta necesario colaborar de todas las maneras que ello sea posible, al fortalecimiento de su imagen y su prestigio institucional.

Consideramos, que el haber sido miembro de la Suprema Corte de Justicia y además de ello haber

ejercido la Presidencia del mismo, determina una situación especial de la persona que ha accedido a dicho cargo.

Es indudable que la participación, de un ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, ejerciendo la abogacía, en cualquiera de los Tribunales de la República, cuyos magistrados o han sido designados por el mismo o han estado bajo su dependencia jerárquica, debe necesariamente dejar transcurrir un determinado período de tiempo a efectos de evitar suspicacias o críticas públicas, que afecten la buena imagen del Poder Judicial.

Por tal motivo, los legisladores, abajo firmantes hemos considerado que un plazo de inhabilitación de dos años es el adecuado a los fines propuestos.

Montevideo, 18 de noviembre de 2003.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, JOSÉ MARÍA MIERES, Representante por Montevideo, MARIO AMESTOY, Representante por Maldonado, JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 20)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante José Homero Mello solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Instituto Nacional del Menor, sobre la percepción del beneficio de cuota mutual por parte de los docentes del referido Instituto. C/27/000

El señor Representante Martín Ponce de León solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia Municipal de Montevideo y a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, relacionada con las obras que se realizan en el espejo de aguas de la Bahía de Montevideo, en la zona adyacente a la Escollera Sarandí. C/27/000".

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 18 de noviembre de 2003:

Con aviso: Roberto Arrarte Fernández, Daniel Díaz Maynard, Francisco Ortiz, Alberto Perdomo y Walter Texeira".

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 18 de noviembre

DEFENSA NACIONAL

Sin aviso: Edgardo Ortuño y Ruben H. Díaz.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Francisco Ortiz".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Veintiocho en treinta: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante José Homero Mello a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Instituto Nacional del Menor, sobre la percepción del beneficio de cuota mutual por parte de los docentes del referido Instituto.

"Montevideo, 18 de noviembre de 2003. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Chápper. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Instituto Nacional del Menor (INAME). Un numeroso grupo de docentes del INAME está preocupado porque aún no ha sido beneficiado con el aporte mutual

que, desde el año 2002, perciben los maestros dependientes de la ANEP. Su labor, desarrollada en el INAME, acompaña los diversos objetivos que la institución realiza a lo largo y ancho del país. El artículo 46 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, estableció una partida permanente anual que, a través del artículo 26 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, fue incrementada, con el fin de atender la referida cuota. Es de hacer notar, además, que el artículo 413 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, determinó para el Inciso 27, INAME, que 'las retribuciones de los docentes de INAME se equiparan a los de ANEP a partir del 01/01/92'. La presente solicitud se realiza con la aclaración de que la cuota mutual sería para aquellos docentes que no la perciben a través de la ANEP. Creemos, entonces, que los textos de las diferentes leyes propenden a que se instrumente y ponga en práctica la cuota mutual para los maestros que trabajan en el INAME. Por lo expuesto, solicitamos que se establezcan los trámites administrativos para dar cumplimiento a lo establecido. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ HOMERO MELLO, Representante por Paysandú".

2) Exposición del señor Representante Martín Ponce de León a la Intendencia Municipal de Montevideo y a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, relacionada con las obras que se realizan en el espejo de aguas de la Bahía de Montevideo, en la zona adyacente a la Escollera Sarandí.

"Montevideo, 18 de noviembre de 2003. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Chápper. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. La presente exposición escrita complementa, en lo administrativo, los pedidos de informes cursados por Oficios de esta Cámara con los Nos. 17902 y 17903, de 13 de octubre de 2003, a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Puertos (ANP), respectivamente, con similar texto, cuyas fotocopias adjunto, conjuntamente con un plano del área a que haré referencia. La escollera Sarandí, emblemática para la ciudad y, paseo preferido por miles de uruguayos y por pescadores montevideanos, está siendo muy afectada. El desarrollo de las obras, junto a la escollera Sarandí, está eliminando parte del espejo de agua de la bahía de Montevideo, se está realizando de forma que provoca afectaciones laterales. Es sumamente importante conocer, no solo, la opinión de los organismos de la Administración Central involucrados, sino, además, las opiniones al respecto de la Intendencia Municipal de Montevideo y de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. Saludo al señor Presidente muy atentamente. MARTÍN PONCE DE LEÓN, Representante por Montevideo".

7.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 19 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Duque.

Del señor Representante Ernesto Agazzi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 1° y 24 de diciembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Esteban Pérez.

Del señor Representante Daniel Díaz Maynard, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 19 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José Luis Veiga.

De la señora Representante Alejandra Rivero Saralegui, por enfermedad, literal A) del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Alberto Arismendi.

De la señora Representante Silvana Charlone, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, para participar en el Seminario Taller "El MERCOSUR y sus Negociacio-

nes Internacionales", a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Pandolfo.

Del señor Representante Ronald Pais, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 19 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ángel Fachinetti".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, artículo único, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Jorge Omar Bentancurt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de noviembre de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Omar Bentancurt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo 3º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de noviembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Omar Bentancurt.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de noviembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Heber Duque.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2003.

MARIO AMESTOY, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 1º de diciembre y el día 24 de diciembre de 2003 inclusive, por motivos personales.

Asimismo solicito se proceda a la convocatoria del suplente respectivo.

Sin más, saluda atentamente.

ERNESTO AGAZZI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Ernesto Agazzi.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1° y 24 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1° y 24 de diciembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Canelones, Ernesto Agazzi.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Esteban Pérez.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2003.

MARIO AMESTOY, HEBER DUQUE, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito licencia por motivos personales al Cuerpo que Ud. preside por el día 19 de noviembre de 2003 y que se convoque al suplente respectivo.

Le saludo atentamente.

DANIEL DÍAZ MAYNARD
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de noviembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de noviembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de noviembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor José Luis Veiga.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2003.

MARIO AMESTOY, HEBER DUQUE, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted se me otorgue el uso de licencia, los días 19 y 20 de noviembre del año en curso, debido a la causal de enfermedad.
Se le enviará certificado médico expedido por facultativo tratante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad de la señora Representante por el departamento de Cerro Largo, María Alejandra Rivero Saralegui.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 20 de noviembre de 2003, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el literal A) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de noviembre de 2003, a la señora Representante por el departamento de Cerro Largo, María Alejandra Rivero Saralegui.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción Nº 333 del Lema Partido Nacional, señor Luis Alberto Arismendi Ledesma.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2003.

MARIO AMESTOY, HEBER DUQUE, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar al Cuerpo que Ud. preside licencia entre los días 26 y 28 de noviembre del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para ausentarme del país en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi representación política, a los efectos de asistir al Seminario Taller "El MERCOSUR y sus Negociaciones Internacionales" que se desarrollará en la ciudad de Santiago de Chile.

Asimismo dejo constancia que este viaje no genera gastos para este Cuerpo.

Sin más saludo a Ud. muy atte.

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. Jorge Mazzarovich, con Cédula de Identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia entre los días 26 y 28 de noviembre de 2003, comunico a usted que desisto, por esta vez, de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política para participar en el Seminario Taller "El MERCOSUR y sus Negociaciones Internacionales", que se desarrollará en la ciudad de Santiago, República de Chile.

CONSIDERANDO: I) Que solicita licencia por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2003.

II) Que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Mazzarovich.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994, y por el artículo 3º de la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de noviembre de 2003, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Seminario Taller "El MERCOSUR y sus Negociaciones Internacionales", que se desarrollará en la ciudad de Santiago, República de Chile.

2) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2003.

MARIO AMESTOY, HEBER DUQUE, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RONALD PAIS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

El abajo firmante, Dr. Raúl Germán Rodríguez, habiendo sido convocado en calidad de suplente, para ocupar una banca en la Cámara de Representantes, le comunica a Ud. que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Luis Spósito".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan A. Vázquez".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Zambella".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo Scasso".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ronald Pais.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de noviembre de 2003.

II) Que los suplentes siguientes, señores Miguel Dicancro, Gustavo Osta y Carlos Testoni, integran la Cámara por el día de la fecha y los suplentes siguientes, señores, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, y Augusto Montesdeoca Suárez , no aceptan por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo 3º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de noviembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ronald Pais.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, y Augusto Montesdeoca Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de noviembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Ángel Fachinetti.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2003.

MARIO AMESTOY, HEBER DUQUE, GUILLERMO ÁLVAREZ".

8.- Condena preceptiva en costas y costos al litigante vencido en casación. (Modificación del artículo 279 del Código General del Proceso).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Condena preceptiva en costas y costos al litigante vencido en casación. (Modificación del artículo 279 del Código General del Proceso)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1330

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de junio de 2003.

Señor Presidente de la Asamblea General,

don Luis Hierro López.

De nuestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir para su diligenciamiento el proyecto de ley adjunto.

La iniciativa suprime la condena preceptiva en costas y costos al litigante que es vencido en casación. Para ello, sustituye la disposición especial del artículo 279 del Código General del Proceso por un texto que aplica a esa etapa final del enjuiciamiento civil el mismo régimen de condenas causídicas que las anteriores.

La condena preceptiva en costas y costos siempre fue discutida en el orden doctrinario.

Ahora bien, tras la reforma dispuesta por el artículo 37 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, el artículo 268 limitó la casación a aquellos casos en los cuales el Tribunal de Apelaciones revocó la sentencia de Primera Instancia y aquellos casos en que la decisión del Tribunal de Apelaciones se adoptó con discordias.

En una y otra hipótesis, la Suprema Corte de Justicia resulta llamada a resolver divergencias en el pronunciamiento entre Magistrados competentes. Lo hace por iniciativa de parte, sin duda; pero el presupuesto procesal para que esa iniciativa pueda movilizarse -con la redacción dada por el artículo 37 de la Ley Nº 17.243 al artículo 268 del Código General del Proceso- es, precisamente, la existencia de soluciones contradictorias dispuestas por diferentes Magistrados que se pronuncian sobre el mismo caso.

Resulta a todas luces inicuo -en el sentido etimológico de contrario a la equidad, injusto- que para conseguir que el órgano supremo resuelva esas divergencias entre los integrantes de su propio servicio, deba el litigante asumir el riesgo moral y material de pagar costas y costos en el caso de que la tesis que defiende resulte rechazada.

El régimen del artículo 688 del Código Civil nació para los juicios de reivindicación pero se generalizó por cuanto a él se remitieron, entre otros, los artículos 681 y 732 del antiguo Código de Procedimiento Civil y el artículo 56.1 del actual Código General del Proceso. Existe, pues, una tradición -iniciada con el Código Civil, amplificada por el Código Requena y ratificada por los redactores del régimen hoy vigente- según la cual se condena en costas y costos únicamente la litigante que actúa con malicia que merezca la nota de temeridad.

Es totalmente incongruente con esa tradición el automatismo hoy vigente, por el cual se condena a pagar gastos causídicos del contrario a todos los que resultan vencidos en casación, puesto que ellos acuden a ese recurso extremo tan luego con el sustento de una primera instancia ganada o de una segunda instancia donde se asentó discordia, lo cual excluye por definición la mala fe.

En términos lógicos es inadmisible que el legislador habilite un recurso solo para el caso de que los propios Magistrados sustenten posiciones divergentes y, al mismo tiempo, a aquel que resulte perdidoso le aplique la mayor condena procesal, prohibiendo apreciar grados de razón y valorar la lealtad o deslealtad de los procedimientos del recurrente.

El proyecto se dirige a suprimir esa evidente anomalía, por lo cual se encarece al Poder Legislativo su rápido diligenciamiento.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, LEONARDO GUZMÁN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 279 del Código General del Proceso (Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 279. (Costas y Costos).- Las costas y costos de la casación se impondrán de conformidad con el artículo 56.1".

Montevideo, 11 de junio de 2003.

LEONARDO GUZMÁN".

Anexo I al
Repartido Nº 1330

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se modifica el artículo 279 del Código General del Proceso, relativo a la condena preceptiva en costas y costos al litigante que es vencido en casación.

La condena preceptiva en costas y costos siempre fue discutida en el orden doctrinario.

Ahora bien, tras la reforma dispuesta por el artículo 37 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, el artículo 268 limitó la casación a aquellos casos en los cuales el Tribunal de Apelaciones revocó la sentencia de Primera Instancia y aquellos casos en que la decisión del Tribunal de Apelaciones se adoptó con discordias.

En una y otra hipótesis, la Suprema Corte de Justicia resulta llamada a resolver divergencias en el pronunciamiento entre Magistrados competentes. Lo hace por iniciativa de parte, sin duda; pero el presupuesto procesal para que esa iniciativa pueda movilizarse -con la redacción dada por el artículo 37 de la Ley Nº 17.243 al artículo 268 del Código General del Proceso- es, precisamente, la existencia de soluciones contradictorias dispuestas por diferentes Magistrados que se pronuncian sobre el mismo caso.

Resulta a todas luces inicuo -en el sentido etimológico de contrario a la equidad, injusto- que para conseguir que el órgano supremo resuelva esas divergencias entre los integrantes de su propio servicio, deba el litigante asumir el riesgo moral y material de pagar costas y costos en el caso de que la tesis que defiende resulte rechazada.

El régimen del artículo 688 del Código Civil nació para los juicios de reivindicación pero se generalizó por cuanto a él se remitieron, entre otros, los artículos 681 y 732 del antiguo Código de Procedimiento Civil y el artículo 56.1 del actual Código General del Proceso. Existe, pues, una tradición -iniciada con el Código Civil, amplificada por el Código Requena y ratificada por los redactores del régimen hoy vigente- según la cual se condena en costas y costos

únicamente la litigante que actúa con malicia que merezca la nota de temeridad.

Es totalmente incongruente con esa tradición el automatismo hoy vigente, por el cual se condena a pagar gastos causídicos del contrario a todos los que resultan vencidos en casación, puesto que ellos acuden a ese recurso extremo tan luego con el sustento de una primera instancia ganada o de una segunda instancia donde se asentó discordia, lo cual excluye por definición la mala fe.

En términos lógicos es inadmisible que el legislador habilite un recurso solo para el caso de que los propios Magistrados sustenten posiciones divergentes y, al mismo tiempo, a aquel que resulte perdidoso le aplique la mayor condena procesal, prohibiendo apreciar grados de razón y valorar la lealtad o deslealtad de los procedimientos del recurrente.

El proyecto se dirige a suprimir esa evidente anomalía. Por lo expuesto, se aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 30 de julio de 2003.

JORGE BARRERA, Miembro Informante, GUSTAVO BORSARI BRENNA, DANIEL DÍAZ MAYNARD, FELIPE MICHELINI, JORGE ORRICO, MARGARITA PERCOVICH, DIANA SARAVIA OLMOS".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señora Presidenta: el miembro informante es el señor Diputado Barrera, que según tengo entendido se encuentra en uso de licencia. Este es un tema eminentemente técnico, por lo que pediría que se postergue su tratamiento hasta que se pueda contar con el informe del señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: en la coordinación entendimos que no iba a haber fundamentación de los proyectos, sino que ello se haría por la vía del fundamento de voto. Estos proyectos cuentan con la unanimidad de votos de los integrantes de las Comisiones. Por lo tanto, a no ser que haya un impedimento -que, obviamente, en Sala se puede hacer saber por cualquier bancada-, entendemos que los asuntos incluidos en este orden del día se deben votar, expresando después, por la vía del fundamento de voto, las razones por las cuales se vota. En eso quedamos en el día de ayer.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señora Presidenta: este es un proyecto muy sencillo, y si me permiten los miembros de la Comisión, lo explico en dos palabras.

Esta Legislatura estableció que solo hay lugar al recurso de casación cuando las dos sentencias, de primera y de segunda instancia, son contradictorias entre sí. En su momento no estuvimos de acuerdo, pero este no es el tema. Entonces, lo que sucede es que no tendría sentido imponer al que pierde el pago de las costas y costos -o sea, también de los honorarios correspondientes a la otra parte - cuando hubo dos sentencias contradictorias, lo cual demuestra que nunca pudo haber habido malicia temeraria.

Creo que este proyecto puede ser aprobado sin inconvenientes. No quiero arrogarme funciones que no me corresponden, pero me parece muy importante que la Cámara de Representantes lo apruebe.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¡Apoyado!

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señora Presidenta: simplemente, es por un tema de procedimiento.

Quiero manifestar que estoy de acuerdo con lo que dijo el señor Diputado Borsari Brenna. Además, en el día de ayer, en el momento en que se votó esta sesión, estuvimos de acuerdo en tanto todos los proyectos, sin excepción, cuentan con la unanimidad de votos de los integrantes de las Comisiones, y en los propios partidos.

Por lo tanto, solicito al Cuerpo que vote estos proyectos sin que se haga uso de la palabra durante su consideración, en la medida en que todos cuentan

con un informe escrito que da cuenta de las razones que los sustentan. Luego de la votación de cada proyecto, por la vía de la fundamentación de voto, el que quiera expresarse con respecto al tema podrá hacerlo. En el caso particular de la Comisión de Legislación del Trabajo, que tengo el honor de presidir, destaco que esta ha elevado dos proyectos y quedamos de acuerdo en estos términos. Por lo tanto, me parece razonable que se proceda de esta manera. De lo contrario, algunos de estos proyectos van a insumir media hora o cuarenta y cinco minutos de consideración y no podremos cumplir con el objetivo que nos planteamos al integrar el orden del día de esta manera.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señora Presidenta: no estaba informada en cuanto a que no iba a haber ningún tipo de discusión. Es cierto que este asunto cuenta con la unanimidad de voluntades de la Comisión. De todos modos, esta mañana, en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se habló de este tema porque parecería que algunos señores Diputados que no integran la Comisión tienen algunas objeciones acerca del primer punto del orden del día. Por eso me parecía conveniente que estuviera presente el señor miembro informante. Pero si entre los presentes no hay nadie que tenga objeciones -la Comisión lo informó por unanimidad-, no tengo ningún inconveniente en que se vote.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señora Presidenta: quiero decir que las objeciones que teníamos algunos se debieron a la confusión que nos originó la forma en que está caratulado el proyecto, puesto que este dice lo contrario de lo que aparece en la carátula.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- No hay quórum suficiente para votar la comunicación de inmediato.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

SEÑOR PENADÉS.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señora Presidenta: como el segundo y el tercer punto del orden del día refieren al mismo tema, mocionaría para que se votaran los dos de manera conjunta, de tal forma de acelerar los procedimientos.

Veo que la Mesa me indica que eso no es posible. Sigamos, entonces, el procedimiento habitual.

9.- Inmueble padrón rural N° 6877 sito en la 20ª sección catastral del departamento de Canelones. (Se transfiere a título gratuito del dominio del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- a la Intendencia Municipal de Canelones).

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Inmueble padrón rural N° 6877 sito en la 20ª sección catastral del departamento de Canelones. (Se transfiere a título gratuito del dominio del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- a la Intendencia Municipal de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº1373

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 30 de julio de 2003.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de poner a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), a la Intendencia Municipal de Canelones, el inmueble padrón N° 6877, sito en zona rural, 20a. Sección Catastral del departamento de Canelones.

El inmueble de que se trata fue objeto de un Convenio el 17 de octubre de 1990, celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones, en el que dicha Comuna prometió realizar la construcción, conservación y explotación de un sistema de disposición de vertidos de las empresas barométricas de la Zona Sur Oeste del departamento de Canelones que sirve para atender a las empresas del ramo que cubren la zona comprendida entre los arroyos Carrasco y Pando y al Sur de la Ruta Interbalnearia.

El referido Convenio estableció que el citado predio se entregaría a esos efectos, por un plazo de diez años, hoy largamente vencidos.

Corresponde recordar que el inmueble con partes inundables y donde actualmente hacen las descargas las barométricas, fue estimado en su momento (diciembre/2002), en un monto equivalente a UR 6.644,2029 Unidades Reajustables, según informe solicitado a la Dirección Nacional de Catastro.

En el lugar existen "piletas de oxidación", con importantes inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones y otras piletas de un complejo habitacional, cuyo manejo y administración, según Convenio citado, es totalmente ajeno al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Corresponde señalar, que esta situación, además de referirse a un bien que no se corresponde con necesidad alguna del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el cumplimiento de sus cometidos, ha provocado dificultades frente a los vecinos que tratan de deslindar responsabilidades y demandan cambios en el uso del bien.

Para lograr una solución a la mencionada problemática, se entiende conveniente hacer coincidir la titularidad del dominio del bien con quien tiene la administración, conservación y explotación del mismo.

En ese sentido, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha recibido ya una solicitud de la Intendencia Municipal de Canelones para que se le transfiera a título gratuito el inmueble referido, curso de acción que el Poder Ejecutivo y dicha Secretaría de Estado estiman conveniente seguir.

Como se requiere acto legislativo nacional para consagrar la transferencia dominial entre el Estado y la Intendencia Municipal de Canelones, corresponde su tratamiento por ese Cuerpo.

Saluda al Señor Presidente de la Asamblea General.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, LUCIO CÁCERES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Transfiérese, a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), a la Intendencia Municipal de Canelones, el inmueble padrón N° 6.877 sito en zona rural, 20a. Sección catastral, del departamento de Canelones, que según plano de mensura y deslinde del Ingeniero Agrimensor Carlos Darriulat, de abril de 1986 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 1.492 de 10 de junio de 1986 tiene un área de 32 Hás., 5.560 m^2.

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción, en el Registro de la Propiedad Inmueble, un testimonio de esta disposición, la que podrá

ser complementada por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Montevideo, 30 de julio de 2003.

LUCIO CÁCERES".

Anexo I al Rep. Nº 1373

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Intendencia Municipal de Canelones solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la transferencia a título gratuito del dominio del inmueble padrón Nº 6877, sito en zona rural, 20a. Sección Catastral del departamento de Canelones.

Dicho inmueble fue objeto de un convenio el 17 de octubre de 1990, celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones, en el que la Comuna prometió realizar la construcción, conservación y explotación de un sistema de disposición de vertidos de las empresas barométricas de la zona suroeste del departamento de Canelones que sirve para atender a las empresas del ramo que cubren la zona comprendida entre los arroyos Carrasco y Pando y al sur de la Ruta Interbalnearia.

El referido convenio se encuentra vencido.

En el citado inmueble existen "piletas de oxidación" con importantes inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones y otras piletas de un complejo habitacional, cuyo manejo y administración según el convenio referido, es totalmente ajeno al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Esta situación ha provocado dificultades frente a los vecinos que tratan de deslindar responsabilidades y demandan cambios en el uso del bien.

Para poder lograr una solución a estos problemas, se entiende conveniente hacer coincidir la titularidad del dominio del bien con quien tiene la administración, conservación y explotación del mismo.

Esta Comisión, habiendo estudiado todos los antecedentes y en virtud de lo expuesto, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley contenido en la Carpeta Nº 3222 de 2003, que establece la transferencia del dominio a título gratuito del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Intendencia Municipal de Canelones.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2003.

DIANA SARAVIA OLMOS, Miembro Informante, FERNANDO ARAÚJO, JORGE BARRERA, GUSTAVO BORSARI BRENNA, DANIEL DÍAZ MAYNARD, ALEJO FERNÁNDEZ CHAVES, FELIPE MICHELINI, JORGE ORRICO, MARGARITA PERCOVICH".

——Léase el proyecto.

SEÑOR FALERO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Voy a proponer que en todos los casos, dado que se han realizado los repartidos, se suprima la lectura a fin de agilitar el procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- ¿El señor Diputado Falero está proponiendo suprimir la lectura de todos los proyectos o de este en particular?

SEÑOR FALERO.- De todos los proyectos que figuran en el orden del día de esta sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señora Presidenta: como miembro informante, quiero decir que con este proyecto de ley se soluciona un problema planteado desde hace mucho tiempo por los vecinos de Canelones. Hace muchos años que este predio está ocupado por la Intendencia Municipal de Canelones, pero su titularidad legalmente corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Se han presentado muchas dificultades porque allí existen unas piletas de oxidación y, para poder solucionarlas, es necesario que coincida la titularidad del bien con quien lo tiene realmente en su poder, es decir, con quien tiene en este momento a su cargo su explotación, su administración y su conservación. Entonces, era necesario aprobar este proyecto de ley para donar, para pasar a título gratuito, el dominio del bien del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia Municipal de Canelones.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

10.- Inmueble padrón rural N° 2958, ubicado en Tala, 10ª sección catastral del departamento de Canelones. (Se transfiere a título gratuito del dominio del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Inmueble padrón rural N° 2958, ubicado en Tala, 10ª sección catastral del departamento de Canelones. (Se transfiere a título gratuito del dominio del Estado -Ministerio del Transporte y Obras Públicas- a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1371

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 30 de julio de 2003.

Señor Presidente de la

Asamblea General.

Presente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de poner a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el inmueble padrón Nº2958 (p), rural, de la 10a. Sección Catastral del Departamento de Canelones (paraje Arroyo Vejigas).

El inmueble de que se trata es ocupado por dicha Administración según contrato interadministrativo formulado el 9 de agosto de 1999 con la Dirección Nacional de Vialidad, con el objeto de instalar una planta potabilizadora para el suministro de agua a la localidad de Tala-Canelones.

Asimismo consta tasación de la Dirección General de Catastro Nacional, intervención del Registro Único de Inmuebles del Estado a cargo de la Contaduría General de la Nación, e informes de las Direcciones Nacionales de Vialidad y Topografía que no formulan objeciones a la transferencia de dicho inmueble, dada la prescindencia del mismo a los fines del desenvolvimiento de sus cometidos sustanciales.

Teniendo en cuenta la finalidad que se le brindará al predio en cuestión se considera que la transferencia indicada se realice a título gratuito, curso de acción que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas estiman conveniente seguir.

Para consagrar la transferencia dominial entre el Estado y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, remitimos el adjunto proyecto de ley para su tratamiento por ese Cuerpo.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, LUCIO CÁCERES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Transfiérese, a título gratuito, del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias

del Estado, el inmueble padrón Nº2958 (p), rural, ubicado en Paraje Arroyo Vejigas, localidad de Tala, de la 10a. Sección Catastral, del departamento de Canelones, que según plano de mensura y deslinde del Ingeniero Agrimensor Germán Dellepiane inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº8.810 el 24 de agosto de 1998, tiene un área de 1.392,78 m^2.

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, un testimonio de esta disposición, la que podrá ser complementada por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Montevideo, 30 de julio de 2003.

LUCIO CÁCERES".

Anexo I al
Rep. Nº 1371

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se transfiere a título gratuito del dominio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) parte del inmueble padrón Nº2958, rural, ubicado en paraje arroyo Vejigas, Tala, departamento de Canelones.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado se dirigió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 6 de julio de 2001, solicitando que el bien inmueble padrón 2958 (p) Rural, ubicado en la 10a. Sección Catastral del departamento de Canelones (paraje arroyo Vejigas) fuera cedido a dicho organismo en forma definitiva.

Dicho inmueble es ocupado por OSE en la actualidad, ya que con fecha 9 de agosto de 1999 se suscribió un convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad (MTOP) y OSE, aprobado según resolución ministerial de fecha 14 de octubre de 1999, por el cual se dio en comodato el bien a que se hace referencia, para la instalación de una planta potabilizadora para el abastecimiento de agua potable en la localidad de Tala.

Constan en el expediente todos los informes de la Oficina Jurídica Notarial, División Escribanía, donde se efectuaron todos los estudios pertinentes, siendo estos favorables.

La Dirección Nacional de Catastro realizó la tasación correspondiente, siendo la misma de UR 65,8898.

La Dirección Nacional de Vialidad (MTOP) informó que dicho inmueble no resulta necesario para los servicios que presta la misma.

El inmueble figura en el Registro Único de Inmuebles del Estado como perteneciente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, figurando en el listado de inmuebles prescindibles.

Con fecha 10 de octubre de 2002 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas aprobó el pedido efectuado por OSE de cesión del referido inmueble, disponiendo que los servicios competentes redactaran el proyecto de ley correspondiente.

El Poder Ejecutivo, con fecha 30 de julio de 2003 envió el correspondiente proyecto de ley, solicitando que se transfiera el bien del MTOP a OSE a título gratuito, debido a la finalidad que se le brindará al predio.

Por las razones expuestas, y compartiendo las mismas, esta Comisión por unanimidad aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2003.

DIANA SARAVIA OLMOS, Miembro Informante, FERNANDO ARAÚJO, JORGE BARRERA, GUSTAVO BORSARI BRENNA, DANIEL DÍAZ MAYNARD, ALEJO FERNÁNDEZ CHAVES, FELIPE MICHELINI, JORGE ORRICO, MARGARITA PERCOVICH".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señora Presidenta: también soy miembro informante de este proyecto. Esta situación es igual que la anterior, salvo que, en este caso, el inmueble propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas está ocupado desde hace años por la OSE, que tiene instalada allí una planta potabilizadora. Al aprobar este proyecto -igual que en el caso anterior- regularizamos la situación.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

11.- Inmueble padrón N° 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. (Se declara de utilidad pública su expropiación por la Intendencia Municipal de Canelones).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Inmueble padrón N° 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. (Se declara de utilidad pública su expropiación por la Intendencia Municipal de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1010

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase de utilidad pública la expropiación por parte de la Intendencia Municipal de Canelones del inmueble padrón 252 de la localidad catastral La Paz, 5a. Sección Judicial del departamento de Canelones.

Montevideo, 2 de julio de 2002.

EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, Representante por Canelones, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, RICARDO FALERO, Representante por Canelones, JULIO LUIS SANGUINETTI, Representante por Canelones, JULIO LARA, Representante por Canelones, ALBERTO PERDOMO, Representante por Canelones, ADOLFO PEDRO SANDE, Representante por Canelones, EDGAR BELLOMO, Representante por Canelones, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, ERNESTO AGAZZI, Representante por Canelones, RAMÓN LEGNANI, Representante por Canelones, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Società Italiana de La Paz fue fundada el 2 de junio de 1895 como sociedad de socorros mutuos, con la finalidad de unir a los connacionales inmigrantes y conservar los lazos de vinculación con su patria de origen y además atender los problemas de salud de sus asociados.

Este tipo de sociedades se venían gestando en el Uruguay desde los primeros años de la segunda mitad del siglo pasado, y también en la capital de nuestro departamento y en sus principales poblaciones se fueron aglutinando en sendas sociedades los inmigrantes provenientes de España, Francia e Italia.

Con el transcurso de los años, estas sociedades se fueron afianzando y construyeron sus edificios sociales, que constituyeron en su momento importantes aportes al progreso edilicio de sus respectivas comunidades, hasta que en las décadas del sesenta y del setenta estas instituciones fueron cayendo en crisis por distintos motivos, entre los que cabe destacar que, atendiendo a la situación económica de sus afiliados, muchos de ellos en calidad de jubilados o de pensionistas, se adecuaba el monto de las cuotas mensuales al ritmo de la inflación que se vivía en el país, y a todo ello se le agregaban los graves aumentos que se iban produciendo en el costo de la salud como consecuencia del progreso de la ciencia y los instrumentales que hoy se utilizan.

Esto obligó a la Società, en defensa de los intereses de sus afiliados, a procurar su unión con otra similar de la capital del país, que aceptara su masa so-

cial y estuviera dispuesta a continuar brindándole asistencia contra la entrega de los bienes que integraban su patrimonio. Fue así que en la Asamblea General Extraordinaria de sus asociados resolvió fusionarse con la Società Italiana di Mutuo Soccorso de Montevideo, pasando todos los bienes muebles e inmuebles a integrar el patrimonio de aquélla.

Quiso el destino que la Società Italiana di Mutuo Soccorso de Montevideo también cayera en una difícil situación económica. El Ministerio de Salud Pública determinó su intervención y luego su liquidación.

La Junta Departamental de Canelones, por Resolución de 30 de julio de 1993, declaró de interés departamental el edificio propiedad de la Sociedad Italiana de La Paz y el interés de que dicho edificio fuese declarado Monumento Histórico (Resolución Nº 1546).

Con fecha 10 de diciembre de 1993, la Junta Departamental de Canelones declaró de interés departamental la actividad artística, cultural y social que desarrolla la Sociedad Italiana de La Paz (Resolución Nº 1757).

Y, el día 23 de noviembre de 1994, la Intendencia Municipal de Canelones, por Resolución B 1181, declaró de Interés Histórico Cultural Departamental a la Sociedad Italiana de La Paz.

En la actualidad, el local en que funciona la Società, que fue totalmente reciclado y mantenido por ella, es un edificio que, más allá del valor histórico y arquitectónico que encierra, es el único edificio de sus características en la ciudad de La Paz, apto para ser destinado a actividades artísticas y culturales. Ello hace que sea de interés que el mismo se incorpore al patrimonio municipal para que sea afectado a ese destino, para lo cual se cuenta, además, con el consentimiento de la propia Società

Por todo ello, los suscritos presentamos el presente proyecto de ley a consideración de esta Cámara.

Montevideo, 2 de julio de 2002.

EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, Representante por Canelones, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, RICARDO FALERO, Representante por Canelones, JULIO LUIS SANGUINETTI, Representante por Canelones, JULIO LARA, Representante por Canelones, ALBERTO PERDOMO, Representante por Canelones, ADOLFO PEDRO SANDE, Representante por Canelones, EDGAR BELLOMO, Representante por Canelones, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, ERNESTO AGAZZI, Representante por Canelones, RAMÓN LEGNANI, Representante por Canelones, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, Representante por Canelones".

Anexo I al
Rep. 1010

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha considerado y se expide sobre el proyecto de ley contenido en la Carpeta N° 2263 de 2002, Repartido N° 1010, referido a la declaración de utilidad pública de la expropiación, por parte de la Intendencia Municipal de Canelones, del inmueble padrón N° 252, de la ciudad de La Paz, 5a. Sección Judicial del departamento de Canelones.

Dicho proyecto tiene las firmas de todos los Representantes Nacionales por el departamento de Canelones.

El edificio en cuestión pertenecía a la Società Italiana de La Paz, que fue fundada el 2 de junio de 1895 como sociedad de socorros mutuos, con la finalidad de unir a los connacionales inmigrantes y conservar los lazos de vinculación con su patria de origen y, además, atender los problemas de salud de sus asociados.

Debido a dificultades económicas dicha sociedad resolvió fusionarse con la Società Italiana di Mutuo Soccorso de Montevideo, pasando todos los bienes muebles e inmuebles a integrar el patrimonio de aquella.

La Società Italiana di Mutuo Soccorso de Montevideo cayó en una difícil situación económica, lo que determinó su intervención por parte del Ministerio de Salud Pública y su posterior liquidación.

La Junta Departamental de Canelones por Resolución de 30 de julio de 1993, declaró de interés departamental el edificio propiedad de la Sociedad Italia-

na de La Paz y el interés de que dicho edificio fuese declarado Monumento Histórico (Resolución N° 1546).

Con fecha 10 de diciembre de 1993, la Junta Departamental de Canelones, declaró de interés departamental la actividad artística, cultural y social que desarrolla la Sociedad Italiana de La Paz (Resolución N° 1757).

Finalmente, el día 23 de noviembre de 1994 la Intendencia Municipal de Canelones, por Resolución B 1181, declaró de interés Histórico Cultural Departamental a la Sociedad Italiana de La Paz.

Actualmente, el local en que funciona la Società, es un edificio que además de su valor histórico y arquitectónico, es el único en la ciudad de La Paz con esas características, apto para ser destinado a actividades artísticas y culturales.

Esto hace que sea de interés que el mismo se incorpore al patrimonio municipal a fin de que sea afectado a ese destino, para lo cual se cuenta, además, con el consentimiento de la propia Società.

Por los motivos expuestos esta Comisión, por unanimidad, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 24 de setiembre de 2003.

DIANA SARAVIA OLMOS, Miembro Informante, JORGE BARRERA, GUSTAVO BORSARI BRENNA, DANIEL DÍAZ MAYNARD, ALEJO FERNÁNDEZ CHAVES, FELIPE MICHELINI, JORGE ORRICO, MARGARITA PERCOVICH".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR BELLOMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELLOMO.- Señora Presidenta: el Parlamento hoy hace justicia con la historia, con la arquitectura, con la cultura en sus variadas expresiones y con la sociedad en general al incorporar al patrimonio departamental el inmueble padrón N° 252 de la 5ª Sección Judicial de Canelones, que pertenece a la Società Italiana de La Paz.

Ya el 30 de julio de 1993 la Junta Departamental había declarado de interés departamental el edificio. Posteriormente, en diciembre del mismo año, declaró de interés departamental la actividad artística, cultural y social que desarrolla la Società Italiana de La Paz.

Finalmente, en noviembre de 1994, la Intendencia Municipal de Canelones, por Resolución B 1181, declaró de interés histórico, cultural, departamental a la Società Italiana de la Paz.

Como pacense, como nieto de inmigrantes, en especial de italianos, y como socio actual de la Società Italiana de La Paz, he votado con mucho gusto este proyecto de ley.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señora Presidenta: como miembro informante, quiero explicar que a través de este proyecto hemos declarado de utilidad pública la expropiación por parte de la Intendencia Municipal de Canelones del inmueble padrón N° 252 de la localidad de La Paz, 5ª Sección Judicial de ese departamento. Allí hay un edificio que pertenece a la vieja Società Italiana de La Paz.

Este proyecto de ley tiene la firma de todos los Representantes Nacionales por el departamento de Canelones y, además, responde a un pedido de las fuerzas vivas del departamento, que desean que esto se concrete lo más rápido posible.

El señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra ya explicó algunos de los detalles, algunas de las alternativas que esto ha tenido. Lo importante a señalar es que ese edificio tiene un enorme valor

desde el punto de vista histórico y arquitectónico; dicen que es el único con esas características que existe en la ciudad de La Paz. Además, es el único apto para realizar actividades tanto artísticas como culturales. Esto hace que sea de sumo interés que ese local se incorpore al patrimonio del Municipio, para que lo afecte a ese destino. En ese sentido, se cuenta con el consentimiento de la Società Italiana de la Paz.

Por estos motivos, la Comisión aconsejó al Cuerpo acompañar esta iniciativa de los señores Representantes por el departamento de Canelones.

SEÑORA PRESIDENTA(Rondán).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

12.- Predios ubicados en la zona del Puerto del Buceo. (Se desafectan determinados predios del dominio del Estado a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, y otros inmuebles del dominio de esta se afectan al Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Predios ubicados en la zona del Puerto del Buceo. (Se desafectan determinados predios del dominio del Estado a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, y otros inmuebles del dominio de esta se afectan al Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1466

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio del Interior

Montevideo, 2 de octubre de 2003.

Señor Presidente de la

Asamblea General.

Presente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de poner a su consideración el adjunto proyecto de ley, que tiene por objeto la mutación dominial del Estado a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo y de esta a favor del Estado, de predios ubicados en el Puerto del Buceo.

Los antecedentes del presente proyecto de ley pueden resumirse de la siguiente manera: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de octubre de 1935, se declaró zona portuaria del puerto del Buceo, la comprendida entre el Río de la Plata y la Rambla República de Chile, desde la calle Tomás Basáñez hasta la hoy avenida Luis Alberto de Herrera. II) Con fecha 9 de mayo de 1967, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 284/967: 1) se ratificó los límites establecidos precedentemente y 2) se creó la Comisión Permanente del Puerto del Buceo. III) Dicha comisión se integra por dos representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos representantes de la Intendencia Municipal de Montevideo y uno por el Yacht Club Uruguayo que tiene voz pero no voto en las decisiones de la misma, teniendo como cometido coordinar la acción y el cumplimiento del Decreto Nº 284/967, reglamentar el uso del espacio y/o instalaciones de todo género comprendidos en la zona portuaria. IV) En el mes de junio del año 2000, se conformó un grupo de trabajo con representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección Nacional de Hidrografía- y de la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos del análisis específico de la zona del puerto del Buceo. Ambas instituciones, acordaron aunar los esfuerzos a fin de concretar los objetivos de reorganización dominial de los predios que se encuentran dentro de la zona portuaria. Efectuándose la mensura del "Puerto del Buceo" que fue realizada en diciembre de 2001, en forma conjunta por el ingeniero agrimensor Alfredo Marusich, de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por el ingeniero agrimensor Pablo Fernández Bardesio de la Intendencia Municipal de Montevideo, los que confeccionaron el plano, conformado por tres láminas, en los que se establece la mensura y reparcelamiento de los inmuebles comprendidos en dicha zona. V) Con fecha 18 de noviembre de 2002, se celebró un convenio entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Montevideo el que fue aprobado por el Poder Ejecutivo el 19 de diciembre de 2002. En la cláusula segunda el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se comprometió a presentar al Poder Legislativo, un proyecto de ley por el cual solicitará la mutación dominial del Estado a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo de las fracciones correspondientes; a su vez en la cláusula tercera la Intendencia Municipal de Montevideo se comprometió a solicitar anuencia a la Junta Departamental de Montevideo para realizar la enajenación de la In-

tendencia Municipal de Montevideo a favor del Estado (MTOP) de los predios correspondientes, lo que se verificó por Decreto Nº 30.269 de la Junta Departamental de Montevideo, de 24 de abril de 2003.

En cumplimiento de lo acordado, se elaboró por parte del grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección Nacional de Hidrografía- y de la Intendencia Municipal de Montevideo, el proyecto de ley que adjunto remitimos para su tratamiento por ese Cuerpo.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, LUCIO CÁCERES, GUILLERMO STIRLING.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio de la Intendencia Municipal de Montevideo y transfiérase al dominio del Estado las fracciones de terreno ubicadas en la localidad catastral de Montevideo, señaladas en el plano de mensura realizado por los ingenieros agrimensores Alfredo Marusich y Pablo Fernández Bardesio en diciembre de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36.195 el 23 de diciembre de 2002 que se detallan: a) Fracciones AB, DX y H sin empadronar y las fracciones Q, P, O, J, I, V, W, X empadronadas respectivamente con los números 30941 (p), 31162 (p), 31163 (p), 33199 (p), 33200 (p), 34993 (p), 35061 (p) y 35062 (p), con un área de 1 há 2875.66 m^2. b) Las fracciones submarinas: AC, AG, AI, AK, AM, AO, AU, AR, AY, BE, DJ, BH, CY, CF, DB y BF con un área de 4 há 4204.95 m^2. Las áreas y deslindes de cada fracción surgen del plano antes mencionado.

Artículo 2º.- Desaféctase del dominio del Estado y transfiérase al dominio de la Intendencia Municipal de Montevideo las fracciones de terreno, ubicadas en la localidad catastral de Montevideo, señaladas en el plano de mensura realizado por los ingenieros agrimensores Alfredo Marusich y Pablo Fernández Bardesio, en diciembre de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36.195, el 23 de diciembre de 2002, designadas con las letras AA y BI, cuyas áreas son las siguientes: la fracción AA tiene un área de 3 há 5508.09 m^2 y la fracción BI tiene un área de 47,54 m^2, cuyos deslindes surgen del plano referido.

Montevideo, 2 de octubre de 2003.

LUCIO CÁCERES, GUILLERMO STIRLING".

Anexo I al
Rep. Nº 1466

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se desafectan del dominio del Estado, afectándose al de la Intendencia Municipal de Montevideo, determinados predios ubicados en la zona del puerto del Buceo, y se desafectan del dominio de la Intendencia Municipal de Montevideo, afectándose al del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas) otros inmuebles, ubicados en la misma zona.

Los antecedentes de la referida mutación dominial se detallan en el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 2 de octubre de 2003, donde consta la intervención del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección Nacional de Hidrografía- y de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Esta Comisión, por unanimidad, aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 22 de octubre de 2003.

JORGE BARRERA, Miembro Informante, FERNANDO ARAÚJO, GUSTAVO BORSARI BRENNA, DANIEL DÍAZ MAYNARD, ALEJO FERNÁNDEZ CHAVES, FELIPE MICHELINI, MARGARITA PERCOVICH, JORGE ZÁS FERNÁNDEZ".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

13.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados.

SEÑOR FALERO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señora Presidenta: ya que hay en Sala más de cincuenta señores Diputados, mociono para que se comuniquen de inmediato todos los proyectos que hemos considerado.

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- ¿El señor Diputado Falero se refiere a los proyectos ya aprobados?

SEÑOR FALERO.- Señora Presidenta: me refiero a aquellos cuya comunicación de inmediato no se puso a votación porque no había quórum suficiente en Sala. Creo que es un pedido absolutamente reglamentario.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señora Presidenta: si se quiere votar, lo hacemos, pero advierto que a la hora 16 habrá una sesión extraordinaria, razón por la cual en esa ocasión se comunican. Es lo mismo, pero si se quiere, lo hacemos.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- La Mesa entiende que el señor Diputado Falero mocionó para que se comunicaran de inmediato los proyectos que ya fueron aprobados y en ese sentido no habría inconveniente; perfectamente se puede hacer ahora.

Por lo tanto, se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Falero en el sentido de que se comuniquen de inmediato los proyectos aprobados hasta ahora.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

14.- Predios ubicados en la zona del puerto del Buceo. (Se desafectan determinados predios del dominio del Estado a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, y otros inmuebles del dominio de esta se afectan al Estado-Ministerio de Transporte y Obras Públicas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

15.- Vuelta de proyecto a Comisión.

——Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños o adolescentes. (Tipificación de figuras penales)".

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.- Señora Presidenta: en la coordinación acordamos incluir este proyecto en el orden del día de esta sesión porque contaba con el apoyo de todos los integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y de otros Diputados. Pero ayer se le introdujeron algunas modificaciones, ya que había que definir la tipificación de los delitos, lo que hoy produjo una serie de discusiones en la Comisión.

Por lo tanto, mocionamos para que este proyecto vuelva a Comisión para lograr una redacción que nuevamente cuente con el apoyo de todos sus integrantes.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar si el proyecto vuelve a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

16.- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1342

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 6 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, numeral 7º) y 168, numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración, el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio del año 2001.

El Acuerdo que consta de un Preámbulo, once artículos y un Anexo, tendrá duración indefinida y entrará en vigor en un plazo de treinta días a partir del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

Las controversias que se susciten respecto de la aplicación, interpretación o incumplimiento de sus disposiciones, serán resueltas mediante el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

Como la denominación indica, consiste en un Acuerdo Marco que tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población, para lo cual los Estados Partes reafirman los preceptos de desarrollo sustentable previstos en la Agenda 21, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo del año 1992.

A tal efecto, en los artículos 2°, 3°, 5°, 6° y 7° se delinean una serie de acciones genéricas tanto en el ámbito del MERCOSUR como en foros internacionales, mientras que en el Anexo al Acuerdo se enuncian cuatro áreas temáticas respecto a las cuales los Estados Partes debieran acordar las pautas de trabajo a desarrollar en consonancia con la agenda de trabajo ambiental del MERCOSUR: 1) Gestión sustentable de los recursos naturales; 2) Calidad de vida y planeamiento ambiental; 3) Instrumentos de política ambiental y 4) Actividades productivas ambientalmente sustentables.

Desde la perspectiva comercial -libre circulación de bienes y servicios- y de competitividad, resultan destacables los artículos 3° literal c) y 6° literal a).

La relevancia de la materia, hace que el Poder Ejecutivo promueva la correspondiente aprobación parlamentaria del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos en el mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, DIDIER OPERTTI BADÁN, ANTONIO MERCADER, ÁLVARO ALONSO, SERGIO ABREU, GONZALO GONZÁLEZ, CARLOS CAT.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio del año 2001, compuesto de un preámbulo, once artículos y un anexo.

Montevideo, 6 de agosto de 2002.

DIDIER OPERTTI BADÁN, ANTONIO MERCADER, ÁLVARO ALONSO, SERGIO ABREU, GONZALO GONZÁLEZ, CARLOS CAT.

TEXTO DEL ACUERDO

PREÁMBULO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República

Oriental del Uruguay, en adelante denominadas los Estados Partes;

RESALTANDO la necesidad de cooperar para la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales, con vistas a alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable;

CONVENCIDOS de los beneficios de la participación de la sociedad civil en la protección del medio ambiente y en la utilización sustentable de los recursos naturales;

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación entre los Estados Partes con el objetivo de apoyar y promover la implementación de sus compromisos internacionales en materia ambiental, observando la legislación y las políticas nacionales vigentes;

REAFIRMANDO los preceptos de desarrollo sustentable previstos en la Agenda 21, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992;

CONSIDERANDO que las políticas comerciales y ambientales deben complementarse, para asegurar el desarrollo sustentable en el ámbito del MERCOSUR;

CONVENCIDOS de la importancia de un marco jurídico que facilite la efectiva protección del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales de los Estados Partes.

ACUERDAN:

CAPÍTULO I

Principios

Artículo 1°.- Los Estados Partes reafirman su compromiso con los principios enunciados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

Artículo 2°.- Los Estados Partes analizarán la posibilidad de instrumentar la aplicación de aquellos principios de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, que no hayan sido objeto de Tratados Internacionales.

Artículo 3°.- En sus acciones para alcanzar el objeto de este Acuerdo e implementar sus disposiciones, los Estados Partes deberán orientarse, inter alia, por lo siguiente:

a) promoción de la protección del medio ambiente y del aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles mediante la coordinación de políticas sectoriales, sobre la base de los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio;

b) incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales e inclusión de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones que se adopten en el ámbito del MERCOSUR, para el fortalecimiento de la integración;

c) promoción del desarrollo sustentable por medio del apoyo recíproco entre los sectores ambientales y económicos, evitando la adopción de medidas que restrinjan o distorsionen, de manera arbitraria o injustificada, la libre circulación de bienes y servicios en el ámbito del MERCOSUR;

d) tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales;

e) promoción de una efectiva participación de la sociedad civil en el tratamiento de las cuestiones ambientales; y

f) fomento a la internalización de los costos ambientales mediante el uso de instrumentos económicos y regulatorios de gestión.

CAPÍTULO II

Objeto

Artículo 4º.- El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población.

CAPÍTULO III

Cooperación en Materia Ambiental

Artículo 5°.- Los Estados Partes cooperarán en el cumplimiento de los acuerdos internacionales que contemplen materia ambiental de los cuales sean partes. Esta cooperación podrá incluir, cuando se estime conveniente, la adopción de políticas comunes para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la promoción del desarrollo sustentable, la presentación de comunicaciones conjuntas sobre temas de interés común y el intercambio de información sobre las posiciones nacionales en foros ambientales internacionales.

Artículo 6°.- Los Estados Partes profundizarán el análisis de los problemas ambientales de la subregión con la participación de los organismos nacionales competentes y de las organizaciones de la sociedad

civil, debiendo implementar, entre otras, las siguientes acciones:

a) incrementar el intercambio de información sobre leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y prácticas ambientales así como sus aspectos sociales, culturales, económicos y de salud, en particular, aquellos que puedan afectar al comercio o las condiciones de competitividad en el ámbito del MERCOSUR;

b) incentivar políticas e instrumentos nacionales en materia ambiental, buscando optimizar la gestión del medio ambiente;

c) buscar la armonización de las legislaciones ambientales, considerando las diferentes realidades ambientales, sociales y económicas de los países del MERCOSUR;

d) identificar fuentes de financiamiento para el desarrollo de las capacidades de los Estados Partes, a efectos de contribuir con la implementación del presente Acuerdo;

e) contribuir a la promoción de condiciones de trabajo ambientalmente saludables y seguras para que, en el marco de un desarrollo sustentable, se posibilite mejorar la calidad de vida, el bienestar social y la generación del empleo;

f) contribuir para que los demás foros e instancias del MERCOSUR consideren adecuada y oportunamente los aspectos ambientales pertinentes;

g) promover la adopción de políticas, procesos productivos y servicios no degradantes del medio ambiente;

h) incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias;

i) promover el uso de instrumentos económicos de apoyo a la ejecución de las políticas para la promoción del desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente;

j) estimular la armonización de las directrices legales e institucionales, con el objeto de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales en los Estados Partes, con especial referencia a las áreas fronterizas;

k) brindar, en forma oportuna, información sobre desastres y emergencias ambientales que puedan afectar a los demás Estados Partes, y cuando fuere posible, apoyo técnico y operativo;

l) promover la educación ambiental formal y no formal y fomentar conocimientos, hábitos de conducta e integración de valores orientados a las transformaciones necesarias para alcanzar el desarrollo sustentable en el ámbito del MERCOSUR;

m) considerar los aspectos culturales, cuando corresponda, en los procesos de toma de decisión en materia ambiental; y

n) desarrollar acuerdos sectoriales, en temas específicos, conforme sea necesario para la consecución del objeto de este Acuerdo.

Artículo 7°.- Los Estados Partes acordarán pautas de trabajo que contemplen las áreas temáticas previstas como Anexo al presente instrumento, las cuales son de carácter enunciativo y serán desarrolladas en consonancia con la agenda de trabajo ambiental del MERCOSUR.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 8°.- Las controversias que surgieran entre los Estados Partes respecto de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo serán resueltas por medio del Sistema de Solución de Controversias vigente en el MERCOSUR.

Artículo 9°.- El presente Acuerdo tendrá duración indefinida y entrará en vigor, en un plazo de 30 (treinta) días a partir del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

Artículo 10.- La República del Paraguay será la depositaria del presente Acuerdo y demás instrumentos de ratificación.

Artículo 11.- La República del Paraguay notificará a los gobiernos de los demás Estados Partes la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación y de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Asunción el 22 de junio de 2001, en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

SIGUEN FIRMAS

A N E X O

ÁREAS TEMÁTICAS

1) Gestión sustentable de los recursos naturales

1.a. fauna y flora silvestres

1.b. bosques

1.c. áreas protegidas

1.d. diversidad biológica

1.e. bioseguridad

1.f. recursos hídricos

1.g. recursos ictícolas y acuícolas

1.h. conservación del suelo

2) Calidad de vida y planeamiento ambiental

2.a. saneamiento básico y agua potable

2.b. residuos urbanos e industriales

2.c. residuos peligrosos

2.d. sustancias y productos peligrosos

2.e. protección de la atmósfera/ calidad del aire

2.f. planificación del uso del suelo

2.g. transporte urbano

2.h. fuentes renovables y/o alternativas de energía

3) Instrumentos de política ambiental

3.a. legislación ambiental

3.b. instrumentos económicos

3.c. educación, información y comunicación ambiental

3.d. instrumentos de control ambiental

3.e. evaluación de impacto ambiental

3.f. contabilidad ambiental

3.g. gerenciamiento ambiental de empresas

3.h. tecnologías ambientales (investigación, procesos y productos)

3.i. sistemas de información

3.j. emergencias ambientales

3.k. valoración de productos y servicios ambientales

4) Actividades productivas ambientalmente sustentables

4.a. ecoturismo

4.b. agropecuaria sustentable

4.c. gestión ambiental empresarial

4.d. manejo forestal sustentable

4.e. pesca sustentable

La Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, certifica que la presente es copia auténtica, cuyo original obra en esta Dirección.

Asunción, 22 de junio de 2001.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de junio del año 2001, compuesto de un preámbulo, once artículos y un anexo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de julio de 2003.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. 1342

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 22 de junio de 2001.

El objetivo del Acuerdo es el establecimiento de un marco jurídico que facilite la protección del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales de los Estados Parte, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población (Artículo 4º).

Los Estados Parte, reconociendo la importancia de la cooperación en esta área, reafirman los preceptos de desarrollo sustentable previstos en la Agenda 21, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, en el año 1992, y se comprometen a cooperar en el cumplimiento de este y otros acuerdos internacionales en materia ambiental de los cuales sean partes. Dicha cooperación podrá incluir la adop-

ción de políticas comunes para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la promoción del desarrollo sustentable, la presentación de comunicaciones conjuntas sobre temas de interés común, y el intercambio de información sobre las posiciones nacionales en foros ambientales internacionales.

Conforme al Acuerdo, las acciones que realicen los Estados Parte, para alcanzar los objetivos del mismo, deberán orientarse por algunos principios de los cuales destacamos la promoción de la protección del medio ambiente y del aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles, y la incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales y en la toma de decisiones dentro del MERCOSUR. Otro principio importante, desde la perspectiva comercial, es el que postula que los Miembros deberán evitar la adopción de medidas de protección ambiental que restrinjan o distorsionen, de manera arbitraria o injustificada, la libre circulación de bienes y servicios en el ámbito del MERCOSUR (Artículo 3º).

Los Estados Parte se comprometen a incrementar el intercambio e información sobre leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y prácticas ambientales, en particular, aquellos que puedan afectar al comercio o las condiciones de competitividad en el ámbito del MERCOSUR. Asimismo, se obligan a buscar la armonización de las legislaciones ambientales, brindar información sobre desastres y emergencias ambientales que puedan afectar a los demás Estados Parte, y cuando fuere posible, apoyo técnico y operativo, y a contribuir para que los demás foros e instancias del MERCOSUR consideren los aspectos ambientales pertinentes (Artículo 6º).

Por otra parte, los signatarios se obligan a incentivar políticas e instrumentos nacionales en materia ambiental, contribuir a la promoción de condiciones de trabajo ambientalmente saludables y seguras, incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias, así como a promover la educación ambiental en todos los ámbitos (Artículo 6º).

Además de las acciones genéricas reseñadas, en el Anexo I se enuncian cuatro áreas temáticas respecto de las cuales los Estados Parte deberán acordar pautas de trabajo, las que se desarrollarán en consonancia con la agenda de trabajo ambiental del MERCOSUR. Las áreas son: 1) Gestión sustentable de los recursos naturales. 2) Calidad de vida y planeamiento ambiental. 3) Instrumentos de política ambiental y 4) Actividades productivas ambientalmente sustentables (Anexo I).

El Acuerdo tendrá una duración indefinida, y entrará en vigor en un plazo de treinta días a partir del depósito del cuarto instrumento de ratificación (Artículo 9º). Hasta el momento el único país que ha incorporado el Acuerdo es Paraguay.

La aprobación del presente Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos en el mismo. Por tales motivos, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda la sanción del adjunto proyecto de ley, que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2003.

FÉLIX LAVIÑA, Miembro Informante, RAMÓN FONTICIELLA, ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, ENRIQUE PINTADO, CARLOS PITA, JULIO LUIS SANGUINETTI, JAIME MARIO TROBO".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señora Presidenta: el acuerdo alcanzado a nivel de la coordinación comprendía que pudiéramos fundar el voto, por lo que brevemente quiero decir que acabamos de aprobar un proyecto muy importante.

En primer lugar, porque la contaminación no reconoce fronteras y hay problemas ambientales que ningún país puede solucionarlos aisladamente, sino,

por lo menos, en un marco regional. Sobran los ejemplos al respecto.

En segundo término, se aprobó recientemente un protocolo adicional en materia de cooperación y asistencia ante emergencias ambientales, pero entra en vigencia solo una vez que se haya ratificado el acuerdo marco, que es el que acabamos de aprobar; tenía media sanción en nuestro país y ya había sido aprobado por Brasil y por Paraguay.

Entonces, es bueno que lo hayamos aprobado, especialmente si se tiene en cuenta que nuestro país está ocupando la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARTÍNEZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

17.- Derechos de autor en la actividad periodística. (Modificación de la Ley N° 9.739).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Derechos de autor en la actividad periodística. (Modificación de la Ley N° 9.739)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1328

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Salvo pacto en contrario, la autorización para el uso de artículos en periódicos, revistas u otros medios de comunicación social, otorgada por el autor sin relación de dependencia con la empresa periodística, solo confiere al editor o propietario de la publicación, el derecho de utilizarlo por una vez, quedando a salvo los demás derechos patrimoniales del cedente o licenciante.

Los derechos de los autores contratados bajo relación laboral se presumen cedidos para utilizarlos únicamente por la empresa o medio de comunicación para el que se realiza el trabajo.

La utilización del artículo periodístico en medios distintos o con fines distintos para los cuales fue contratado el autor, debe contar con la autorización de este.

Toda vez que se vuelva a publicar total o parcialmente, el autor del artículo deberá ser identificado como lo fue la primera vez".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 9.736, de 17 de diciembre de 1937, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- En todos los casos el autor conservará los derechos respecto de la edición independientemente de su producción".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 9.736, de 17 de diciembre de 1937, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24.- Lo establecido en los artículos anteriores se aplica en forma análoga a los dibujos, chistes, gráficos, caricaturas, fotografías y demás obras susceptibles de ser publicadas en periódicos, revistas u otros medios de comunicación social".

Montevideo, 16 de junio de 2003.

NAHUM BERGSTEIN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley recoge las disposiciones referidas a la actividad periodística que se agrupaban en un capítulo especial del proyecto de ley de Derecho de Autor y Derechos Afines, que la Cámara de Representantes aprobara en su oportunidad.

Aquel proyecto de carácter global, sustituía íntegramente la Ley Nº 9.739 de 1937, pero no fue aprobado por la Cámara de Senadores.

El pasado año el Parlamento aprobó la Ley Nº 17.616, por la cual se sustituyeron varias disposiciones de la precitada ley de 1937, la cual sigue vigente.

El capítulo referido específicamente a la actividad periodística, especialmente no fue incluido en la nueva ley.

Eso se pretende subsanar ahora recogiendo las disposiciones del anterior proyecto a que hicimos referencia.

Se ha seguido la misma técnica legislativa de la Ley Nº 17.613, sustituyendo en consecuencia el texto de tres artículos de la Ley Nº 9.739 -artículos 22, 23 y 24-.

Se introdujeron algunos cambios en lo que tiene relación con la redacción y secuencia de las diferentes hipótesis del texto, pero que no hacen al fondo del tema.

En cuanto al contenido de las disposiciones se pretende precisar los alcances de la protección autoral a la cual tiene derecho el periodista en su doble aspecto, patrimonial y moral, tanto si está o no en régimen de dependencia laboral.

En el ámbito del periodismo se presentan recurrentemente situaciones que no tienen clara solución legal.

Esta necesidad es la que aspira a satisfacer en buena medida el proyecto adjunto.

Montevideo, 16 de junio de 2003.

NAHUM BERGSTEIN, Representante por Montevideo".

Anexo I al Rep. Nº 1328

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión asesora recomienda por unanimidad al plenario de la Cámara aprobar el presente proyecto de ley que precisa en algunos aspectos los alcances de la protección intelectual de la actividad periodística.

En el año 2001 la Cámara de Representantes aprobó un ambicioso proyecto de ley de Derechos de Autor y Derechos Afines que incluía un capítulo dedicado a la actividad periodística que posteriormente no superó el tránsito por la Cámara de Senadores.

El pasado año, el Parlamento aprobó una Ley de Derechos de Autor que modificó parcialmente la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, quedando fuera de las disposiciones modificadas el capítulo referente a la actividad periodística; por lo que en la materia sigue vigente el texto original de la Ley Nº 9739.

Este proyecto que hoy presentamos a su consideración, apunta a subsanar dicha omisión, siguiendo los lineamientos del proyecto del año 2001, precisando, en consecuencia, los alcances de los derechos de autor a que tiene derecho el periodista en el aspecto patrimonial y moral, y distinguiendo dos situaciones distintas, según si está o no en régimen de dependencia laboral.

Siguiendo la misma técnica legislativa utilizada en la sanción de la Ley Nº 17.616, de 10 de enero de 2003, se propone sustituir el texto de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Nº 9.739 por los tres artículos propuestos.

En ese sentido el artículo 1º sustituye el texto del artículo 22 de la Ley Nº 9.739. Hace referencia a que "Salvo pacto en contrario, la autorización para el uso de artículos en periódicos, revistas u otros medios de comunicación social, otorgada por el autor sin relación de dependencia con la empresa periodística, solo confiere al editor o propietario de la publicación, el derecho de utilizarlo por una vez, quedando a salvo los demás derechos patrimoniales del cedente o licenciante". En otras palabras si no media un expreso acuerdo en sentido contrario rige el sistema expresado en la disposición.

En los incisos siguientes agrega que "Los derechos de los autores contratados bajo relación laboral se presumen cedidos para utilizarlos únicamente por la empresa o medio de comunicación para el que se realiza el trabajo". Entre otros aspectos, se pretende dar una solución en relación al tema de los grupos económicos en el ámbito de la comunicación.

Además, en el siguiente inciso se dispone que la reproducción del artículo debe identificar al autor de la misma manera que la primera vez que fuera publicado.

Las modificaciones contenidas en los artículos 2º y 3º modifican los artículos 23 y 24 de la Ley Nº 9.739 estableciendo que "En todos los casos el autor conservará los derechos respecto de la edición independientemente de su producción" y por último que las modificaciones establecidas serán aplicadas en forma análoga a "...los dibujos, chistes, gráficos, caricaturas, fotografías, y demás obras susceptibles de ser publicadas en periódicos, revistas u otros medios de comunicación social", tal como, por otra parte, se desprende de la Ley Nº 9.739.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2003.

NAHUM BERGSTEIN, Miembro Informante, BEATRIZ ARGIMÓN, ROQUE

ARREGUI, GABRIELA GARRIDO, PABLO MIERES, GLENDA RONDÁN".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR FALERO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señora Presidenta: mociono para que se voten en bloque los tres artículos del proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar la moción del señor Diputado Falero.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 3°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

18.- Cooperativas de producción o trabajo asociado. (Se regula su constitución y funcionamiento).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Cooperativas de producción o trabajo asociado. (Se regula su constitución y funcionamiento)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1032

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Definición).- Son cooperativas de producción o trabajo asociado, las que tienen por objeto proporcionar a sus asociados puestos de trabajo mediante su esfuerzo personal y directo, a través de una organización conjunta destinada a producir bienes o servicios, en cualquier sector de la actividad económica.

Se consideran incluidas en la definición precedente, aquellas cooperativas que solo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que sus asociados no tengan trabajadores dependientes y el uso de medios de producción de propiedad del asociado, esté afectado expresamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa.

Artículo 2º. (Trabajadores socios y no socios).- Las cooperativas de producción o trabajo asociado se integrarán con un mínimo de seis trabajadores socios.

El número de trabajadores no socios no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de los miembros de la cooperativa. En cualquier caso, el mínimo de empleados podrá ser de dos y estas limitaciones no rigen para los trabajadores zafrales ni para los contratados a plazo por un período máximo de un año, no renovable.

Artículo 3º. (Remuneración de los trabajadores socios).- La remuneración de los trabajadores socios se relaciona con su doble condición. Percibirán como remuneración mensual la equivalente al salario de la rama de actividad económica donde gira la cooperativa, con todos los beneficios sociales que legalmente correspondan.

Asimismo percibirán la cuota parte de los excedentes anuales, en proporción a la cantidad y calidad del trabajo aportado por cada uno durante el ejercicio económico, descontando las remuneraciones percibidas por todo concepto, de acuerdo a lo establecido en el precedente inciso.

Artículo 4º. (Legislación laboral y previsional).- Serán aplicables a todos los trabajadores, tengan o no la calidad de socios, las normas de protección de la legislación laboral y la previsión social, excepto la indemnización por despido a los socios cooperarios excluidos.

Teniendo en cuenta su naturaleza de asociación de trabajadores, efectuarán exclusivamente los aportes jubilatorios obreros a los organismos de previsión social y los que correspondan al subsidio por enfermedad.

Artículo 5º. (Fomento y tributación).- Las cooperativas de producción o trabajo asociado, estarán exoneradas de todo tributo nacional, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Específico Interno (IMESI).

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer un régimen de excepciones tributarias destinado a fomentar el desarrollo de estas entidades cooperativas, en las condiciones que establezca la reglamentación.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo podrá exonerar a estas cooperativas de los tributos que gravan las importaciones de bienes de capital, repuestos y materias primas destinadas al uso o manufacturación por parte de la cooperativa.

Artículo 6º. (Promoción).- En los casos de privatización total o parcial o de liquidación de empresas estatales o en caso de empresas privadas que liquiden o incurran en cesación de pagos o que deban ser intervenidas, se otorgará una adjudicación prioritaria a las cooperativas de trabajo que se constituyan con la totalidad o parte del personal, del patrimonio y de los derechos de gestión.

En tales casos y a solicitud de parte, el organismo de previsión social podrá disponer el pago al contado y por adelantado de los importes del subsidio por desempleo que les correspondiere a los trabajadores socios, siempre que los mismos sean destinados en su totalidad, como aportación de partes sociales a la cooperativa a efectos de su capitalización.

Artículo 7º. (Declaración interpretativa).- Declárase con carácter interpretativo, que las cooperativas de producción creadas al amparo de la Ley Nº 13.481, de 23 de junio de 1966 y las comprendidas en las disposiciones de la presente ley, quedan amparadas desde su creación por lo dispuesto en el precedente artículo 4º.

Artículo 8º. (Derogación).- Derógase la Ley Nº 13.481, de 23 de junio de 1966, sin perjuicio de mantenerse vigentes los beneficios acordados por el artículo 1º de la Ley Nº 14.019, de 1º de setiembre de 1971, mientras se cumplan los requisitos establecidos en dicha norma.

Montevideo, 30 de julio de 2002.

JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo, RUBEN OBISPO, Representante por Paysandú, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, RICARDO MOLINELLI, Representante por Paysandú, JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo, WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, PABLO MIERES, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presentación de un proyecto modificativo en esta materia, no radica en sustituir los conceptos medulares respecto a la naturaleza de las cooperativas de trabajo, sino adecuar la figura a los tiempos que corren, eliminando los aspectos restrictivos de la ley, que hoy rige.

La intención es rescatar en la cooperativa de trabajo, el carácter de asociación de trabajadores y de empresa autogestionaria. No limitada a la producción de tipo industrial, sino abierta a toda la gama de actividades productivas ya sea en el área de bienes o servicios.

Diagnóstico

Al hablar de cambio, nos referimos concretamente a que, el temperamento de la Ley Nº 13.481, de 23 de junio de 1966 estableció, en un tiempo histórico determinado una caracterización de las cooperativas de producción (trabajo) que, teniendo como imagen las cooperativas obreras de la doctrina y el derecho positivo francés, las ligaba claramente a entidades de tipo industrial.

Por ello, la caracterización de estas cooperativas hace especial hincapié en la propiedad de los medios de producción y la imposibilidad de practicar todo tipo de intermediación (artículos 1º y 2º de dicha ley).

A nadie puede escapar que, a más de tres décadas de la promulgación de la ley, la trama productiva de nuestro país no se caracteriza por su desarrollo industrial, sino que las áreas más relevantes se ubican hoy en el sector terciario y los servicios, en un entorno post-industrial.

En este marco poco importa la ligazón que, a través del derecho de propiedad sobre medios de producción o el parque industrial se ejerza, para caracterizar a la cooperativa de trabajo, sino que lo que hay que destacar y que une a los trabajadores asociados con el destino de su empresa es, justamente, la propiedad ejercida democráticamente, y la autogestión de la empresa como tal.

Con sus componentes tangibles e intangibles.

Hoy los integrantes de una cooperativa de asesores en informática o de profesionales técnicos o universitarios, no tienen por qué poseer ninguna ligazón a través de la propiedad de medios de producción, ni de un establecimiento industrial, sino que, el intangible que compone su calificación intelectual y profesional, es su rasgo distintivo.

Con esas características se incorpora al mercado, intermedia en el y vende sus servicios.

Del mismo modo, queda absolutamente definido con la nueva formulación que se intenta, que los aportes a la seguridad social estarán fundados en la naturaleza de la entidad y no en la relación que tenga con los medios de producción.

Que una cooperativa de trabajo, en tanto asociación de trabajadores, no pague aporte jubilatorio patronal, no significa ninguna exoneración sino tan solo la consecuencia natural de su razón a de ser, ya que, la diferencia entre los aportes patronales y obreros es un reflejo de la relación de dependencia entre un empleador -la empresa- y un empleado -el dependiente-.

La naturaleza de la cooperativa evade esa representación que no le es propia.

Los legisladores firmantes recogen el proyecto de ley presentado por la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay (FCPU) y la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), a los solos efectos de darle estado parlamentario.

Montevideo, 30 de julio de 2002.

JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo, RUBEN OBISPO, Representante por Paysandú, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, RICARDO MOLINELLI, Representante por Paysandú, JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo, WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, PABLO MIERES, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº 1032

"Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley a consideración del Cuerpo tiene como objetivo, mejorar las condiciones para la concreción y el funcionamiento de cooperativas de producción, sustituyendo y mejorando el marco legal vigente establecido en la Ley N° 13.481.

En los últimos años hemos asistido a cambios trascendentes en el comportamiento de los factores que participan en la composición de la producción nacional y en particular se han producido cierres y quiebras de empresas, que han determinado la disminución de la producción nacional y la caída del producto bruto interno y simultáneamente la pérdida de puestos de trabajo con el consiguiente incremento de la desocupación.

Dentro de este marco de carácter general han surgido grupos de trabajadores que organizándose, se han asociado bajo forma cooperativa y en varios casos han logrado recuperar su fuente de trabajo y atenuar en forma importante la pérdida del empleo.

Esta circunstancia se da en una realidad que podríamos sintetizar en el siguiente esquema:

- Quiebra de la empresa determinando concordato o liquidación judicial.

- Acreedores privilegiados: prenda o hipoteca del Banco de la República Oriental del Uruguay, derechos laborales.

- Activo realizable sensiblemente menor que la suma de los créditos privilegiados.

En este esquema el acuerdo entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y los trabajadores permite crear condiciones apropiadas para la constitución de una cooperativa de producción.

También se ha generado emprendimiento cooperativo, cuando un grupo de personas que desempeña o tiene aptitudes para desempeñar una misma actividad productiva, se organiza para desarrollarla y se apoya en el modelo cooperativo para asegurar la sustentabilidad del emprendimiento.

Tercerización: en este sentido el proceso de desestatización de diferentes actividades se ha ido acelerando con el paso de los últimos años. Ha incluido estímulos para incentivar retiros dentro de la plantilla de trabajadores públicos. En algunos casos, estos se han organizado en forma cooperativa sustituyendo al Estado en el cumplimiento de la función que este terceriza. Sin embargo, en otros casos, más numerosos sin duda, esto no ha ocurrido así.

De existir un mayor desarrollo del sistema cooperativo y una clara orientación que tienda a que los ex trabajadores públicos se asocien en forma cooperativa, muchos de quienes optaron por alguna forma de retiro de la actividad pública y que no pudieron consolidar como empresarios independientes y a la fecha son trabajadores desocupados tendrían hoy trabajo e impulsarían desde una fuente de trabajo el nivel de producción nacional.

Si el propio Estado al tercerizar servicios privilegiara al sistema cooperativo, a la hora de adjudicar el cumplimiento de esos servicios tercerizados por encima de otras formas empresariales, se tendría trabajadores mejor remunerados y por lo tanto con una menor caída en el salario real.

Estas son algunas de las razones que permiten a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes aconsejar al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley que, por otra parte, cuenta con el apoyo de las organizaciones vinculadas al asunto, específicamente la Federación Uruguaya de Cooperativas de Producción y de la Confederación Uruguaya de Cooperativas.

Por cierto y corresponde dejarlo establecido, buena cosa sería que el país contara con una ley de cooperativas. Este muy pequeño paso servirá sin duda para mejorar en forma importante el funcionamiento actual de las cooperativas de producción.

Los aspectos vinculados a la consideración del proyecto de ley más en detalle serán abordados en Sala en ocasión de la consideración en particular del proyecto, si así lo determina el Cuerpo.

Montevideo, 8 de setiembre de 2003.

RICARDO FALERO, Miembro Informante, GUZMÁN ACOSTA Y LARA, JUAN JOSÉ BENTANCOR, NORA CASTRO, ALEJANDRO FALCO, DAISY TOURNÉ

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Definición).- Son cooperativas de producción o trabajo asociado, las que tienen por objeto proporcionar a sus asociados puestos de trabajo mediante su esfuerzo personal y directo, a través de una organización conjunta destinada a producir bienes o servicios, en cualquier sector de la actividad económica.

Se consideran incluidas en la definición precedente, aquellas cooperativas que solo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que sus asociados no tengan trabajadores dependientes y el uso de medios de producción de propiedad del asociado, esté afectado expresamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa.

Artículo 2º. (Trabajadores socios y no socios).- Las cooperativas de producción o trabajo asociado se integrarán con un mínimo de seis trabajadores socios.

El número de trabajadores no socios no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de los miembros de la cooperativa. En cualquier caso, el mínimo de empleados podrá ser de dos y estas limitaciones no rigen para los trabajadores zafrales ni para los contratados a plazo por un período máximo de un año, no renovable.

Artículo 3º. (Remuneración de los trabajadores socios).- La remuneración de los trabajadores socios se relaciona con su doble condición. Percibirán como remuneración mensual la equivalente al salario de la rama de actividad económica donde gira la cooperativa, con todos los beneficios sociales que legalmente correspondan.

Asimismo percibirán la cuota parte de los excedentes anuales, en proporción a la cantidad y calidad del trabajo aportado por cada uno durante el ejercicio económico, descontando las remuneraciones percibidas por todo concepto, de acuerdo a lo establecido en el precedente inciso.

Artículo 4º. (Legislación laboral y previsional).- Serán aplicables a todos los trabajadores, tengan o no la calidad de socios, las normas de protección de la legislación laboral y la previsión social, excepto la indemnización por despido a los socios cooperarios excluidos.

Efectuarán exclusivamente los aportes jubilatorios obreros a los organismos de previsión social y los que

correspondan al subsidio por enfermedad, teniendo en cuenta su naturaleza de asociación de trabajadores.

Artículo 5º. (Fomento y tributación).- Las cooperativas de producción o trabajo asociado estarán exoneradas de todo tributo nacional, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Específico Interno (IMESI).

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer un régimen de excepciones tributarias destinado a fomentar el desarrollo de estas entidades cooperativas, en las condiciones que establezca la reglamentación.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo podrá exonerar a estas cooperativas de los tributos que gravan las importaciones de bienes de capital, repuestos y materias primas destinadas al uso o manufacturación por parte de la cooperativa.

Artículo 6º. (Promoción).- En los casos de liquidación de empresas privadas que liquiden o incurran en cesación de pagos o que deban ser intervenidas, se otorgará una adjudicación prioritaria a las cooperativas de trabajo que se constituyan con la totalidad o parte del personal, del patrimonio y de los derechos de gestión.

En tales casos y a solicitud de parte, el organismo de previsión social podrá disponer el pago al contado y por adelantado de los importes del subsidio por desempleo que les correspondiere a los trabajadores socios, siempre que los mismos sean destinados en su totalidad, como aportación de partes sociales a la cooperativa a efectos de su capitalización.

Artículo 7º. (Declaración interpretativa).- Declárase con carácter interpretativo, que las cooperativas de producción creadas al amparo de la Ley Nº 13.481, de 23 de junio de 1966 y las comprendidas en las disposiciones de la presente ley, quedan amparadas desde su creación por lo dispuesto en el precedente artículo 4º.

Artículo 8º. (Derogación).- Derógase la Ley Nº 13.481, de 23 de junio de 1966, sin perjuicio de mantenerse vigentes los beneficios acordados por el artículo 1º de la Ley Nº 14.019, de 1º de setiembre de 1971, mientras se cumplan los requisitos establecidos en dicha norma.

Montevideo, 8 de setiembre de 2003.

RICARDO FALERO, Miembro Informante, GUZMÁN ACOSTA Y LARA, JUAN JOSÉ BENTANCOR, NORA CASTRO, ALEJANDRO FALCO, DAISY TOURNÉ.

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR FALERO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Propongo que se voten en bloque todos los artículos del proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 8°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señora Presidenta: como miembro informante, me hubiera correspondido informar más en detalle sobre este proyecto que fue aprobado por la Comisión de Legislación del Trabajo, pero para cumplir con el acuerdo de la coordinación, solicito al Cuerpo que tome como informe dado en Sala el que figura en el repartido.

Simplemente, quiero establecer que este proyecto ha llegado al Cuerpo luego de haber sido analizado en forma extensa por la Comisión de Legislación del Trabajo y de conversaciones con aquellos que tienen que ver con el tema, en particular la Federación Uruguaya de Cooperativas de Producción, la Confederación Uruguaya de Cooperativas y personas vinculadas al trabajo cooperativo.

Advertimos que el país todavía se debe una ley general de cooperativas, pero teniendo en cuenta que las últimas situaciones planteadas con muchísimos trabajadores que han visto cómo sus empleos dependientes terminan perdiéndose, los han llevado a organizarse en forma cooperativa, era necesario generar algunos mecanismos que les permitieran tener un nivel de facilidades importantes para salvar sus puestos y sus fuentes de trabajo.

En función de eso, luego de varias sesiones de la Comisión, hemos aprobado por unanimidad este proyecto, que modifica en algunas cuestiones sustanciales la vieja Ley N° 13.481. Quiero aclarar expresamente que no hay otro tipo de modificaciones. Podría suponerse que, en la medida en que hace exoneraciones, este proyecto debería contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero no hace más que tomar las exoneraciones que tiene el sistema de cooperativas de producción, que ya están establecidas en la Ley N° 13.481. Por lo tanto, no se propone ninguna modificación de carácter tributario.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: como decía el miembro informante, señor Diputado Falero, el proyecto que acabamos de aprobar es de fundamental importancia para las trabajadoras y los trabajadores uruguayos. Respetando el acuerdo, no nos vamos a extender demasiado en la fundamentación, pero queremos destacar dos aspectos que a nuestro juicio son importantísimos.

Este proyecto de ley deroga varios artículos de la Ley N° 13.481, desatando las cooperativas de producción de la propiedad de los medios de producción. Ello permite a muchos trabajadores que están en el rubro servicios o bienes de producción generar sus propias fuentes de trabajo, su autoempleo. Esta no es una cuestión menor, porque la concepción de cooperativas de producción que tenía la Ley N° 13.481 era antigua y estaba atada a una visión industrial del trabajo que en el contexto actual no se corresponde con los rubros en que más giran los puestos de trabajo.

También estamos permitiendo a los trabajadores, sobre todo a través del artículo 6°, utilizar la totalidad de su seguro de desempleo como capital de giro para la generación de nuevos empleos. Esto es importantísimo porque se trata de eliminar problemas que se dan, como por ejemplo los que esta Cámara intenta solucionar votando en reiteración real prórrogas de seguro de desempleo; en el orden del día de esta sesión hay una. Si permitimos a los trabajadores -como establece el artículo 6°- utilizar su seguro de desempleo como capital de giro para el trabajo asociado que a través de la cooperativa van a fundar, utilizamos mejor los pocos recursos del Estado y conservamos puestos de trabajo que tan necesarios son hoy en día en nuestro país.

Por lo tanto, me parece que este proyecto representa un salto cualitativo en la concepción de cooperativa de producción, permitiendo a los trabajadores asociarse -creo que ese es el término cualitativamente importante: trabajo asociado-, y redefine mejor la utilización de los escasos fondos del Banco de Previsión Social. Si hiciéramos un repaso de lo que la Cámara ha votado durante esta Legislatura, llegaríamos a la conclusión de que, si esta ley hubiera existido, una suma muy grande podría haberse invertido para retomar el trabajo o los puestos de trabajo de muchas industrias nacionales que, lamentablemente, se han fundido. Recuerdo el caso, por ejemplo, de Cristalerías del Uruguay, así como de otras industrias que de mantenerse habrían representado puestos de trabajo útiles y viables para nuestro país.

Nos gustaría hablar muchísimo más de esta interesante iniciativa que acabamos de aprobar, pero respetamos el acuerdo de la coordinación. Esperamos la pronta sanción de este proyecto en el Senado, porque lo necesitan el Uruguay y el movimiento cooperativo de producción. Lo necesitamos para la inclusión social de muchos trabajadores que han quedado al margen por el cierre de sus fuentes de trabajo y lo necesitamos para un país que quiera encarar el tema del trabajo con una concepción más acorde con la realidad del mundo de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR OBISPO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBISPO.- Señora Presidenta: me parece que hemos aprobado un proyecto sumamente relevante.

Quiero recordar que surgió de una actividad que se hizo en esta Casa el martes 30 de julio, propiciada por las cooperativas de producción, que precisamente establecían que eran una herramienta adecuada para la generación de trabajo digno. Así es que presentaron la base de un anteproyecto que fue suscrito por legisladores de todos los partidos, con el compromiso de dar a este tipo de cooperativas un marco más actualizado.

Hoy tenemos la satisfacción de que, luego del proceso en la Comisión correspondiente, el Parlamento -que supo reunir a todas las cooperativas de producción, a CUDECOOP, etcétera, en julio de 2002- presenta un proyecto que tuvo su origen en una propuesta de plataforma de la Federación de Cooperativas. Me parece importante que se tenga en cuenta que era necesaria la adecuación de la legislación, priorizar la transformación de las empresas cerradas o en crisis en cooperativas de producción, un reconocimiento de todos los organismos correspondientes -fundamentalmente, el Banco de Previsión Social- sobre esta realidad, un apoyo a las cooperativas de trabajo en programas estatales...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Pido disculpas al señor Diputado por interrumpirlo, pero quiero solicitar a la Cámara que, si hay necesidad de hablar, se haga más bajo, porque así respetamos al señor Diputado Obispo, que está en uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR OBISPO.- Las cooperativas solicitaban priorizar la formación de cooperativas de trabajo en el proceso de reestructura del Estado, así como financiamiento y apoyos técnicos apropiados para los procesos de desarrollo y reconversión, en apoyo al sector productivo.

Queda en el debe -como se dijo anteriormente, y debería ser un compromiso de este Parlamento- aprobar el año próximo, antes de la finalización de esta Legislatura, una nueva ley marco para el sistema cooperativo, que, sin duda, en cualquier proyecto productivo del país constituye un factor importantísimo. Es un sector que, por su importancia, debe ser tenido en cuenta en cualquier proceso de desarrollo.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- La Mesa quiere hacer una aclaración: todavía queda un orador para fundar el voto y estamos prácticamente en la hora de comienzo de la otra sesión. Vamos a ceder la palabra al señor Diputado Acosta y Lara y luego pasaríamos a intermedio.

Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Como fundamento de voto, en nombre del Partido Colorado y como integrante de la Comisión que aprobó este proyecto de ley, sentimos con agrado que se trabajó con ahínco en este proyecto que era necesario no solamente para el sistema cooperativo, sino para dar lugar a las nuevas formas de trabajo de las cooperativas de producción o trabajo asociado.

Además de ver con agrado este proyecto de ley, recogemos la inquietud del señor Diputado Obispo en cuanto a la necesidad de que en la próxima Legislatura o antes de la finalización de esta, podamos evaluar un proyecto de ley marco para las cooperativas en ese sentido.

Por último, solicito que el proyecto se comunique de inmediato al Senado.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

19.- Intermedio.

SEÑOR LEGNANI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI.- Señora Presidenta: queda pendiente el tema de ALUR, que simplemente hay que votarlo. Después podemos pasar a intermedio, como habíamos acordado.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Señor Diputado Legnani: nos quedan dos asuntos. La Mesa entendió que, de acuerdo con lo establecido, a la hora 16 habría que comenzar la otra sesión, pero el pleno es soberano para decidir otro criterio.

SEÑOR FALERO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- A mí también me interesa que los dos últimos temas incluidos en el orden del día sean tratados. Entonces, la propuesta que me parece correcta es la siguiente: pasar a intermedio, dar por comenzada la otra sesión, pasar a intermedio en la otra sesión y volver inmediatamente a la actual. De esa manera, seguimos con esta sesión, la terminamos y volvemos a la sesión convocada para la hora 16. Con ese procedimiento, cumplimos exactamente con todo.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar el procedimiento propuesto por el señor Diputado Falero.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR LEGNANI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 12)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 15)

20.- Trabajadores de la empresa ALUR S.A. (Se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del seguro por desempleo).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Trabajadores de la empresa ALUR S.A. (Se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del seguro por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1421

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes en mérito a las disposiciones legales vigentes solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa pertinente a efectos de otorgar a trabajadores de la empresa ALUR S.A. el beneficio de seguro por desempleo, por el lapso de 180 (ciento ochenta) días.

Los fundamentos de esta solicitud se adjuntan a la presente y obran antecedentes en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de setiembre de 2003.

RICARDO FALERO, Representante por Canelones, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, ALEJANDRO FALCO, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Representantes firmantes, integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, se permiten aconsejar al Cuerpo la aprobación de la minuta de comunicación que se propone.

- I -

Actividad de ALUR S.A.

La empresa ALUR S.A. se radicó hace cincuenta años en la ciudad de Canelones en la Avda. Gral. Rivera al final, hoy intersección con el nuevo trazado de la Ruta Nacional Nº 5.

Los capitales eran de origen austríaco y desarrollando sus actividades en el rubro metalúrgico, básicamente hierro para construcción y posteriormente en conductores eléctricos y productos de similares características.

La empresa demandó en su momento una importante cantidad de mano de obra, atendiendo al mercado nacional y también exportando a países de la región y fuera de ella.

- II -

Cese de actividades

En la última década del siglo pasado los problemas de competitividad originados básicamente en la protección de los mercados externos y en nuestra política cambiaria y la falta de protección adecuada para la industria nacional generaron una serie de problemas a sus propietarios que decidieron cerrar sus operaciones y retirarse de la actividad industrial hecho que aconteció en el mes de febrero del año 2002.

Se solicitó liquidación judicial y la misma se radica en la sede del Juzgado Letrado de Concursos de 2do. Turno a cargo de la doctora Crespo, Ficha Nº 44/02.

En el momento del cierre trabajaban en la empresa ciento dieciocho trabajadores, cuyo listado se adjunta.

A esa fecha, ALUR S.A. era adjudicataria de la Licitación Pública Internacional FF130B (adquisición de cable subterráneo de baja tensión, cable preensamblado y accesorios), por un monto superior a los 4 millones de dólares.

- III -

Actividad del gremio.

Los trabajadores de ALUR S.A., para mantener la fuente de trabajo tomaron distintas iniciativas que fueron culminadas exitosamente:

1) Para preservar sus derechos ocuparon en principio la planta y obtuvieron por parte del Presidente de ALUR S.A., la cesión de los derechos de la licitación mencionada.

2) Gestionaron y obtuvieron del Gobierno Departamental de Canelones la declaratoria de interés departamental en junio del 2002.

3) Teniendo en cuenta que del trámite de liquidación judicial surgía que los créditos laborales de los trabajadores y los del Banco de la República, eran los que se podrían satisfacer con los activos de la empresa, acordaron con el Banco República poder usufructuar la planta industrial.

El 10 de abril de 2003, se firma la promesa de integración de capital con el señor Víctor Mendoza, de nacionalidad peruana conformándose la empresa ENTICOR S.A., correspondiendo a los trabajadores el 49% de las acciones que se adquieran con sus créditos laborales al señor Mendoza el 51% que se adjudica por el aporte de 500.000 dólares.

4) Previamente los trabajadores elaboraron un proyecto de inversión que establece claramente la viabilidad de la empresa. Simultáneamente acordaron con las autoridades de UTE la concesión de una prórroga en la ejecución de la licitación adjudicada a ALUR S.A. en mérito a la necesidad de culminar las acciones judiciales emergentes del expediente de liquidación judicial.

5) Posteriormente, el doctor Arturo Navarro, Síndico en el trámite judicial con fecha 30 de junio de 2003, comunica al Directorio de UTE su consentimiento en que se ceda a los trabajadores asociados en ENTICOR S.A. los derechos de la licitación llamada por UTE.

6) ENTICOR S.A se encuentra registrada como empresa exportadora en la Cámara Nacional de Comercio ya que recibió el pedido de su primera venta al exterior.

7) ENTICOR S.A., ya está registrada en todos los organismos públicos y según surge de la planilla de trabajo le corresponde el número 3743328 y RUC 214517030015, habiendo incorporado ya a tres de los ciento dieciocho trabajadores.

- IV -

Conclusiones.

De lo expuesto y de la documentación agregada surge claramente que:

1) ENTICOR S.A. es la sucesora de ALUR S.A.

2) Es una empresa viable y de hecho está en condiciones de cumplir con la licitación mencionada y con otros pedidos que se le han realizado desde el exterior.

3) Pone capital industrial y capital de giro suficiente.

4) Generará a la brevedad trabajo para los ciento dieciocho funcionarios de ALUR S.A. en forma progresiva y seguramente nuevos puestos de trabajo.

5) Se estima que desde el principio trabajarán sesenta personas que aportarán al Banco de Previsión Social, consumirá unos 13.000 dólares mensuales de energía eléctrica y comenzará a pagar al BROU la deuda de ALUR S.A., tan solo para mencionar algunos aportes importantes.

Para hacer posible que este ejemplar esfuerzo de los trabajadores de ALUR S.A hoy ENTICOR S.A., culmine con el éxito que se merece en beneficio sustancialmente del país será imprescindible que se concediera a algunos de ellos el beneficio del seguro de desempleo adicional de forma tal, que los trabajadores tengan la tranquilidad personal y familiar suficiente para apoyar enfáticamente este importante emprendimiento.

Montevideo, 8 de setiembre de 2003.

RICARDO FALERO, Representante por Canelones, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, ALEJANDRO FALCO, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo".

ARTURO NAVARRO ARANA
Abogado

Montevideo, 30 de junio de 2003

Sr. Presidente del
Directorio de UTE.
Esc. Ricardo Scaglia
Presente

De nuestra consideración:

Por nota presentada con fecha 16 de marzo de 2003, el colectivo mayoritario de ex trabajadores de ALUR S.A. nucleados en CALUR (ENTICOR S.A.), se me solicitó como Síndico Provisorio de ALUR S.A. en liquidación, de que se le otorgue a su favor la Licitación Pública Internacional FF130B (Adquisición de Cable Subterráneo de baja tensión, cable pre – ensamblado y accesorios).

Acorde con lo resuelto por la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Concursos de 2ª Turno, en la Audiencia realizada el 27 de junio del presente año, donde se encuentra radicado el expediente "ALUR S.A. – Liquidación Judicial – Ficha No 44/02" (cuyo testimonio se adjunta), vengo a ratificar y/o consentir la cesión a ENTICOR S.A. de todos los derechos derivados de la Licitación Pública Internacional FF13B realizada por ALUR S.A. en nota de fecha 28 de mayo de 2002, presentada ante esa Administración.

Saluda a Usted muy atentamente,

Dr. Arturo Navarro Arana
Síndico Provisorio de
ALUR S.A. en liquidación

Canelones, 14 de Julio de 2003.

Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Dr. Santiago Pérez del Castillo
P r e s e n t e

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos somos ex trabajadores de ALUR S.A. , industria metalúrgica situada en la ciudad de Canelones, la cual cerró sus operaciones después de 50 años de trayectoria en Febrero de 2002. ALUR S.A. llegó a ocupar un lugar preponderante en su ramo siendo proveedor de UTE durante 40 años , exportando a Brasil, Chile, Argentina y Perú.

A partir del momento del cierre, los trabajadores ocupamos la planta industrial manteniéndola y mejorándola con el fin de recuperar nuestra fuente laboral. Elaboramos un proyecto de inversión y conseguimos asociarnos con un grupo metalúrgico extranjero. Se llegaron a acuerdos con el BROU para la cesión de las prendas e hipotecas que mantenía con ALUR S.A., encontrándose el resto de la maquinaria embargada por nosotros, quienes las aportaremos al nuevo emprendimiento.
Además estamos finalizando con los trámites para ratificar una licitación con UTE, que nos permitiría re posicionarnos en el mercado.

Se trata de un emprendimiento posible, viable y rentable con las condiciones dadas para comenzar a funcionar en el mes de Agosto. Los ex trabajadores de ALUR S.A. nucleados hoy en ENTICOR S.A. sabemos que el proceso de reincorporación de todo el personal será lento al principio, ya que así lo impone la nueva actividad en formación.
Esto nos lleva a solicitarle su apoyo a través de una prórroga en el beneficio del seguro por desempleo para quienes no puedan ingresar al principio. Dado que todos hemos agotado los doce meses que otorga el Decreto de Ley 15180, esta extensión deberá obtenerse a través de una Ley especial. En este sentido hemos recibido el apoyo del diputado Ricardo Falero como presidente de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Representantes.

Adjuntamos a esta carta un detalle cronológico de las instancias cumplidas a la fecha, las que consideramos demuestran la inminente reapertura y listado de personal que integra el nuevo emprendimiento.
De más está decir, que cualquier otra informacion que usted considere necesaria obtener, no dude en contactarse con nosotros.

Esperando contar con el apoyo ya demostrado por ustedes en anteriores oportunidades, les saludamos muy atte.

Por Colectivo ex trabajadores de ALUR S.A.

Ricardo García Verónica Fuentes Carlos Franco

...CIA MUNICIPAL
CANELONES

Resolución ... Acuerdo del día
2003 ... 258 018

Canelones, 12 de julio de 2002.-

VISTO: que por Resolución N° 896 de fecha 7.06.02, la Junta Departamental de Canelones, comparte la iniciativa presentada por la Empresa ENTICOR S.A. (ex ALUR), de declarar de Interés Departamental las instalaciones de dicha industria,

RESULTANDO: que esta Comuna apoya dicho emprendimiento dado que la continuidad generaría una fuente de trabajo para varias familias de la ciudad,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE

1.- **DECLARAR** de Interés Departamental las instalaciones de la Empresa ENTICOR S.A. (ex ALUR S.A), en mérito a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.-.-

3.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese y siga Prensa y Publicidad a sus efectos.-

TABARE HACKENBRUCH
Intendente Municipal

DRA. MARIANELLA MEDINA
Secretaria General

Isdem

CANELONES, 29/07/02
CONCUERDA; con el original de la Resolución 2003
adoptada por el Intendente Municipal con fecha 12/07/02

OTILIA SCAGNI
Gerente de Sector Int.
Despachos y Acuerdos

JUNTA DEPARTAMENTAL
Canelones 531/02

...IA MUNICIPAL
...NELONES

Canelones Nº 067149

ANTECEDE Serie	Nº.							

OFICIO 631/02 EXPEDIENTE A-258.818

Canelones, 25 de julio de 2002.-

SRA; PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

ANA DE ARMAS

PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Para su conocimiento y demás efectos que puedan corresponder, remito a Usted, adjunto al presente, fotocopia de la Resolución Nº 2883---- dictada por esta Intendencia Municipal con fecha 12 de julio de 2002.-----

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.-

OTILIA SCAGNI

Gerente de Sector Interino

de Despachos y Acuerdos

lsdem

MAY ... 1 4 3 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MTSS MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA DE CONTROL DE TRABAJO

VALOR 2 UR

Fecha	Fecha inscripción BPS	Número BPS	RUC	Planilla	
02/06/03		3743328	214517020015	2003 ... 3893	1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ENTICOR S A

DIRECCIÓN (Calle, Ruta, Camino, etc.)	Nº o KM	PISO o LOCAL	COD. POSTAL	AGRUPACIÓN	
AVDA RIVERA Y GIGLIOTTI	S/N		90000		

DEPARTAMENTO	CIUDAD, LOCALIDAD ZONA O PARAJE	SEC POLICIAL	TELÉFONO	FAX		
CANELONES	CANELONES	1ª	033-22663	033-24600		3

NATURALEZA JURÍDICA (Puede usarse sigla o abreviarse): SOCIEDAD ANÓNIMA — 9 CONVENIO COLECTIVO — 1

10 ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: METALÚRGICA — 13

Nº ORDEN	PERSONAS COMPRENDIDAS — Cédula de identidad	Primer apellido / Nombre	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CAMBIO	CATEGORÍA	02 06 03
1	Pasap. 868926	MENDOZA VICTOR	02/06/03		DIRECT SOCIO	SIN REM.
2	3.503 136-9	STANEMKOVICH, LUIS	02/06/03		OFICIAL	17,15
3	3.439 287-1	FILIPOVICH, FERNANDO	02/06/03		OFICIAL	17,15
4	3.129 574-9	CUELLO, OSCAR	02/06/03		OFICIAL	17,15
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Persona responsable o apoderado: VICTOR MENDOZA

FIRMA	ACLARACIÓN DE FIRMA	CÉDULA DE IDENTIDAD
(firma)		PASAPORTE 0868926

De contar con correo electrónico anotar dirección

e-mail: ENTICOR@ADINET.COM.UY

Fecha de Presentación

Firma funcionario (firma)

Nº 317646

OBSERVACIONES [illegible] la persona con el mismo número de orden que fue registrada

Los descansos intermedios para los trabajadores
se realizan en la siguiente manera:
Turno de la mañana de 6 a 14 hs. Descanso de 9 a 9.30 hs.
Turno de la tarde de 14 a 22 hs, Descanso de 18 a 18.30 hs.
Turno de la noche de 22 a 6 hs. Descanso de [illegible] a [illegible] hs.

[Firma]

N° Orden	20 Los días de la semana pueden abreviarse consignando solamente su inicial — HORARIOS (incluido descanso intermedio)	/ DESCANSO SEMANAL	18 REMUNERACIÓN (continuación) d m a	d m a	d m a	FECHA DE NACIMIENTO Día	Mes	Año
1	De L a [illegible] De 6 a 14hs, De 14 a 22 de 22 a 6 Rotativo	Domingos				23	11	71
2	De L a [illegible] De 6 a 14h, De 14 a 22 de 22 a 6 Rotativo	Domingos				06	10	45
3	De L a [illegible] De 6 a 14hs De 14 a 22 de 22 a 6 Rotativo	Domingos				27	03	66
4	De L a [illegible] De 6 a 14hs De 14 a 22 de 22 a 6 Rotativo	Domingos.				10	03	62
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

AUTORIZACIÓN PROVISORIA REGULARIZADA RENOVADA POR INTIMACIÓN PLANILLA COMPLEMENTARIA

ACTA N° ANTECEDE HOJA N° FECHA

PROMESA DE INTEGRACION DE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

En la ciudad de Canelones, Departamento de igual nombre, a los 10 días del mes de abril de 2003, entre por una parte el Sr. Víctor Mendoza, Pasaporte peruano Nº. 0868926, quien constituye domicilio a los efectos contractuales en Av. Acuña de Figueroa Nº 234 de la ciudad de Canelones, y por otra parte los Sres. Rodolfo Méndez Marquicio, Daniel Martínez y Juan Turi Roca, cédulas de identidad respectivas Nos. 3.174.645-3, 3.359.097-9 y 3.320.461-9, quienes actuan en representación de la nómina de personas cuya lista se adjunta y que son todos ex empleados de ALUR S.A. , según autorización otorgada en asamblea de fecha 21 de marzo de 2003 cuya Acta se incorpora al presente, quienes se denominarán en adelante "Parte trabajadora", constituyendo domicilio en Av. Uruguay Nº 872 piso 9 de la ciudad de Montevideo, convienen la siguiente promesa de integración de sociedad comercial e industrial, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERO: La sociedad comercial que las partes prometen integrar se denomina ENTICOR S.A., la cual a la fecha se encuentra libre de todo tipo de obligaciones civiles, comerciales, fiscales y previsionales, salvo las

emergentes de la presentación a Licitación ante UTE que se referenciará.

SEGUNDO: El objeto principal de ENTICOR S.A. será el de la fabricación y comercialización de alambres y conductores eléctricos, sin perjuicio de otros afines que con ulterioridad se acuerden.

TERCERO: La integración del capital accionario y tenencia de acciones, será de un 51% (cincuenta y un por ciento) para el Sr. Víctor Mendoza o quien este indique al momento de la suscripción definitiva, y el restante 49% (cuarenta y nueve por ciento) pertenecerá a los integrantes de la parte trabajadora.

CUARTO: 1) El Sr. Víctor Mendoza o quien este indique, integrará como precio de su porción accionaria la suma de u$s 500.000.- (quinientos mil dólares USA), monto que será destinado a solventar los gastos necesarios tendientes a que ENTICOR S.A. pueda comenzar su giro industrial y comercial. A título de ejemplo, sin que implique una enumeración taxativa, podrán ser utilizados para la readecuación de la planta industrial que fue sede de ALUR S.A., puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua, adquisición de materia prima, pago de insumos, acuerdos con los acreedores hipotecarios y prendarios de ALUR S.A. (en este caso todo acuerdo o pago

deberá ser realizado por cuenta y orden de ENTICOR S.A.), así como los gastos que impliquen la culminación de las acciones judiciales tendientes a la efectivización de los créditos laborales que infra se indicarán. 2) La parte trabajadora por su parte, como único precio del 49% de acciones antes referido, aportará el producido de la ejecución de sus créditos laborales (ejecución de embargos trabados sobre maquinaria, materia prima, productos semi terminados y terminados) que se encuentran en gestion ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 1er. Turno en los autos caratulados "AGUILAR, CARLOS Y OTROS C/ ALUR S.A., FICHA 78/2002, teniéndose presente que la intención de los comparecientes resulta ser la adquisición de dichos bienes en subasta o por cualquier otra vía jurídica en compensación de sus respectivos créditos.

QUINTO: Víctor Mendoza tendrá a su cargo la gestión productiva y comercial de ENTICOR S.A., sin perjuicio de la integración del Directorio, cuyos miembros serán designados por la Asamblea de Accionistas en representación proporcional de las tenencias accionarias, es decir respetándose la mayoría de Victor Mendoza.

SEXTO: Hasta tanto se efectivice la ejecución de los créditos laborales y la libre disponibilidad de los

bienes embargados que permita su integración a ENTICOR S.A., Víctor Mendoza, realizará los siguientes aportes: a) u$s 95.000.- (noventa y cinco mil dólares USA) que ya fueron depositados antes de la suscripción del presente convenio en caja de ahorro en la sucursal Canelones del BROU, N° 004-009266-8 cuyos titulares son el Sr. Víctor Mendoza, y por la parte trabajadora los Sres. Juan Alberto Collman (C.I. N° 2.931.302-8), Oscar Richard Cuello (C.I. 3.129.574-9) y Verónica Fuentes (C.I. N° 2.691.401 2) quienes suscriben este contrato asumiendo responsabilidad en tal sentido y manifestando conocer las condiciones de utilización del mismo, declarando constituir idéntico domicilio que los representantes de la parte trabajadora. Cualquier acto de disposición sobre dichos fondos deberá ser hecho a tres firmas, una del Sr. Mendoza o quien este autorice, y las restantes dos de la parte trabajadora, debiendo así ser comunicado al Banco en el momento de la apertura. La parte trabajadora depositará en garantía del cumplimiento de sus obligaciones en manos del Sr. Víctor Mendoza la totalidad de las acciones que le corresponden en la Sociedad Anónima que se promete integrar. Pese al depósito en garantía la parte trabajadora mantendrá la totalidad de sus derechos como socio, tanto en la toma de posiciones

como en la percepción de utilidades. Producida la integración definitiva del aporte de la parte trabajadora y la obtención de la licitación, Víctor Mendoza procederá a completar su aporte hasta la suma de u$s 500.000.- y restituirá las acciones depositadas.

b) en el caso de producirse la cesión y adjudicación de la licitación que se referenciará en la cláusula siguiente, y de no haberse aún obtenido la propiedad o libre disponibilidad de los bienes embargados en los autos judiciales antes señalados, Víctor Mendoza podrá integrar de ser necesario a los efectos de comenzar la producción, capital adicional al mencionado en la cláusula anterior.

SEPTIMO: La presente promesa se resolverá de pleno derecho y sin responsabilidad para ninguna de las partes, en el caso de que antes del 5 de mayo de 2003 (plazo que será prorrogable por periodos iguales de treinta días hasta que una de las partes lo denuncie mediante telegrama colacionado) U.T.E. no haga lugar a la adjudicación de la Licitación FF13b a ENTICOR S.A., o que el BROU no acceda a un acuerdo que se entienda favorable y de factible cumplimiento respecto a los créditos hipotecarios y prendarios que afectan la planta industrial. En tal caso, Víctor Mendoza podrá retirar la

totalidad de las sumas integradas, obligándose la parte trabajadora a realizar las gestiones administrativas necesarias a tal fin, sin que exista responsabilidad u obligación alguna con respecto a los compromisos suscritos por ENTICOR S.A. con anterioridad a la firma de este acuerdo preliminar. Si por el contrario se cumpliesen las obligaciones premencionadas y Víctor Mendoza decidiera no dar ejecución a este contrato, abonará por concepto de multa la suma de u$s 95.000.- objeto de depósito ante el BROU, obligándose desde ya a la suscripción de la documentación necesaria a favor de la parte trabajadora.

OCTAVO: La parte trabajadora no asumirá acuerdos y/u obligaciones con otras posibles empresas inversoras durante la vigencia de este contrato.

NOVENO: Sin perjuicio de las normas laborales generales y sectoriales aplicables, en atención a las características de asociación de capital y trabajo que se verifica en ENTICOR S.A., se acuerda que se suscribirá un Convenio Colectivo con los trabajadores que contemplará los siguientes aspectos:

a) Ejercicio de la libertad sindical,

b) Participación de los trabajadores en la definición de la organización del trabajo, calificación anual y formación técnica.

c) Establecimiento de Comisión Bipartita de Salud, Seguridad e Higiene Industrial.

d) Designación de comisión bipartita para la confección de un reglamento de trabajo el que contemplará entre otros temas: políticas de ingreso, duración de jornada laboral, etc.;

e) Limitación a casos de excepcionalidad del derecho a producir despidos de personal en planta permanente, no así del personal temporario que se pueda acordar su contratación frente a necesidades puntales.

f) Imposibilidad de nuevas contrataciones de personal hasta que la totalidad de los trabajadores involucrados en el emprendimiento productivo de ENTICOR S.A. hayan sido incorporados efectivamente, salvo necesidad expresa y acuerdo previo entre las partes. Víctor Mendoza, sin perjuicio de ello, podrá contratar hasta tres personas sin el consentimiento preacordado, para ocupar cargos de confianza.

g) Tender a la incorporación de la totalidad de los trabajadores involucrados en el emprendimiento productivo

de ENTICOR S.A., mientras que esto no afecte los costos salariales y productivos totales.

h) Prever que si a los 12 meses del inicio de las actividades industriales y comerciales de ENTICOR S.A., existen aún trabajadores que no hayan sido incorporados a la actividad laboral, éstos puedan optar por recibir de ENTICOR S.A. una suma que en su mínimo equivaldrá al 20% (veinte por ciento) de sus créditos laborales reconocidos por ALUR S.A., como precio de canje de sus acciones. Esta operativa será solventada por un fondo de reserva que sobre el 10% de las utilidades sociales se establecerá.

DECIMO: Las partes acuerdan que en todo lo no previsto en este contrato, ENTICOR S.A. y el relacionamiento entre sus socios se regirá por la disposiciones de la Ley 16.060, comprometiéndose especialmente a la no ejecución de prácticas desleales que atenten contra las utilidades de la parte minoritaria.

DECIMO PRIMERO: Se pacta la mora de pleno derecho y la validez del telegrama colacionado como forma de notificación.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

ACUERDO COMPLEMENTARIO A LA PROMESA DE INTEGRACION DE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

En la ciudad de Canelones, Departamento de igual nombre, a los 10 días del mes de abril de 2003, entre por una parte el Sr. Victor Mendoza, Pasaporte peruano N°0868926, y por otra parte los Sres. Rodolfo Méndez Marquicio, Daniel Martínez y Juan Turi Roca, cédulas de identidad respectivas Nos. 3.174.645-3, 3.359.097-9 y 3.320.481-9, quienes actuan en representacion de la nómina de personas cuya lista se adjunta y que son todos ex empleados de ALUR S.A. , según autorización otorgada en asamblea de fecha 21 de marzo de 2003 cuya Acta se incorpora al presente, quienes se denominarán en adelante "Parte trabajadora", manteniendo ambas partes los domicilios constituidos en el contrato principal, se conviene lo siguiente:

Con referencia a la previsión del artículo CUARTO numeral 1) del contrato de "PROMESA DE INTEGRACION DE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL" suscrito entre las partes en el día de la fecha, se conviene que se destinará como máximo la suma de u$s 50.000.- (cincuenta mil dólares USA) para solventar los gastos que puedan ocasionarse en todos los procesos y acciones destinadas a que los accionistas minoritarios de hagan del 49% de las acciones (acuerdos

con otros acreedores laborales, gastos de tasación, publicaciones y remate, honorarios profesionales, etc.)

Nº	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO
001	1036387-2	GABRIEL COMAS
002	1115415-9	LUIS RAMON CASTRO
003	1198544-7	LUIS PEDRIEL
004	1225013-4	JORGE RAUL CESPEDES
005	1568896-0	OSCAR NELSON TAJES
006	2511289-1	OSCAR JOSE REBELLATO
007	2541935-4	PABLO RAUL SZOLLOSY
008	2615715-4	VICTOR PEDRO CAVALLO
009	2618658-5	WILMER FEDERICO SEJAS
010	2618664-8	JOSE MARIA MACHIN
011	2641205-1	MIGUEL RAMON COLMAN
012	2641678-4	GERARDO RAMON CILINTANO
013	2658600-0	ALBERTO RAUL RABELO
~~014~~	~~2693325-2~~	~~WALTER ARMANDO SILVA~~
015	2695478-8	ANGEL MARIA NICOLETTI
016	2696976-1	ENRIQUE GARCIA
017	2715068-0	WILMER GUSTAVO SANCHEZ
018	2750684-7	PABLO MARCELO PERELLO
019	2762038-0	ALEJANDRO MARCELINO SOCA
020	2782828-9	HEBER DANIEL BARRIOS
021	2784486-9	JOSE GERARDO BONINO
022	2794508-1	CARLOS ALA BOGADO
023	2795134-5	JORGE MARCELO DE ARMAS
024	2795679-3	JORGE WILSON CAMARA
025	2803290-4	RAPHEL MARABUNI
026	2804583-6	JUAN CARLOS PAGANO
027	2809225-3	ELBIO GABRIEL MACHIN
028	2810485-8	ALDO MARCELO MACHIN
029	2812265-2	EDISON ALBERTO PEREZ
030	2816507-6	ALVARO JAVIER BANUCHI
031	2819254-0	HENRY ANTONIO OLIVEIRA
032	2826078-3	ALVARO DUBANER NUÑEZ
033	2860514-7	LUIS ALBERTO CUELLO
034	2864507-0	MIGUEL ANGEL PEREZ
035	2891636-6	FERNANDO ARIEL COMAS
036	2905432-9	PEDRO GUILLERMO DOGLIO
037	2910575-6	JAVIER GOMEZ
038	2920777-8	JULIO MARABUNI
039	2931302-8	JUAN ALBERTO COLMAN
040	2941843-4	RAMON MARIA POMBO
041	2961028-2	PEDRO CELESTINO SANCHEZ

Pagina 1 de 4

Nº	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO
042	2963264-0	SEBASTIAN GRASSO HIRIGOYEN
043	2970624-1	PABLO SANTIAGO POMBO
044	2975248-8	OMAR ABEL FRANQUEZ
045	3019937-2	OSCAR ALFREDO CALAMARI
046	3072452-7	FERNANDO PEREZ VEIGA
047	3072462-4	ROBERTO MAXIMO CABRERA
048	3082185-6	RICARDO JAVIER LUCAS
049	3129574-9	OSCAR RICHARD CUELLO
050	3148088-1	CARLOS ALBERTO BURGOS
051	3161654-3	HECTOR GABRIEL PEREZ
052	3174645-3	RODOLFO FRANCISCO MENDEZ
053	3177498-7	JUAN ANTONIO ZUCCOLINI
054	3194079-8	SEBASTIAN EDUARDO GONZALEZ
055	3197085-0	JOSE EMILIO RODRIGUEZ
056	3202066-0	CRISTIAN A. RABELO
057	3206955-5	ALFREDO LARROSA
058	3209812-4	SANTIAGO IVAN GUELVENZU
059	3220596-9	MARIO HUMBERTO MACHIN
060	3231849-9	NELSON ALBERTO VADONE
061	3238920-6	CARLOS NELSON AGUILAR
062	3265488-3	EDUARDO GUSTAVO CURBELO
063	3272392-3	HEBERT BANUCHI
064	3283351-4	HECTOR LUIS REGO
065	3285035-8	ELBIO DANIEL MORALES
066	3320481-9	JUAN ALBERTO TURI
067	3324206-7	RAFAEL ESTEBAN FRANCIA
068	3328561-3	BISMARCK HENRY BORNIA
069	3333284-0	LUIS DARIO CABRERA
070	3336866-1	HUGO COUA TRAHOURO
071	3359097-9	CARLOS DANIEL MARTINEZ
072	3373222-4	HUGO MAURICIO GORESIO
073	3383154-5	JOSE LUIS SPINELLI
074	3393339-1	PATRICIA TANIA BOCETA
075	3411953-2	WALDEMAR JACINTO BARREIRO
076	3428292-9	WALTER HUGO LAGARRETA
077	3428295-7	DARIO GONZALEZ MACHIN
078	3429227-3	BRAULIO RAUL CASTRO
079	3439387-1	FERNANDO FILIPOVICH
080	3440044-8	MARCELO SERGIO ALVAREZ
081	3441458-8	OSCAR MARTINEZ
082	3456847-4	IVAN STAMENKOVICH

Nº	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO
083	3473999-6	ENRIQUE GONZALEZ
084	3476753-1	CESAR ARTIGAS DELGADO
085	3481029-9	LEONARDO JAVIER FERREIRA
086	3485026-9	LUIS ALBERTO MARMOL
087	3503139-9	LUIS STAMENKOVICH
088	3513670-3	SERGIO RAMON REBELLATO
089	3514959-8	CARLOS EDUARDO FRANCO
090	3510886-3	GUSTAVO DANILO GRENNI
091	3524294-0	LEONARDO MARCELO BARREIRO
092	3525044-3	LOURDES R. SILVA
093	3549029-2	JULIO ALFREDO JIRRETA
094	3552589-5	CARMELO SANCHEZ
095	3554197-0	MARIA ROSSANA PINEYRUA
~~096~~	~~3555045-2~~	~~LUIS ALBERTO CABRERA~~
097	3558244-6	CARLOS EMILIO GANASSOLI
098	3560148-1	MAXIMO ANGEL DE LEON
099	3579856-3	ROBERTO GONZALEZ
100	3583574-7	REINALDO EMILIO MARTINEZ
101	3592572-4	ARIEL FRANCISCO SOSA
102	3651560-5	OSCAR ALFREDO MOSCHETTI
103	3678207-8	CARLOS FABRICIO RODRIGUEZ
104	3680543-2	MARCELO DANIEL NOGUEZ
105	3680544-8	KARINA PREIERO
106	3684285-2	ANA FENOCHIO
107	3684910-1	RICARDO JOSE GARCIA
108	3686641-2	HUGO FEDERICO ARISTIMUNO
109	3694201-4	JUAN PEDRO CELINTANO
110	3694401-2	MARIA VERONICA FUENTES
111	3708425-5	SANTIAGO JOSE OSPITALES
112	3708508-3	FIORELLA SANGUINETTI
113	3708754-2	NESTOR DANIEL ATALA
114	3720061-3	JOSE DIONICIO LUCAS
115	3761842-8	BALTER ANIBAL MORENA
116	3769561-8	JULIO CESAR BALEIRON
117	3818576-3	LUIS ALBERTO FERNANDEZ
118	3828932-9	GERARDO MORALES
119	3847527-7	WALTER MARCELO GARCIA
120	3857372-6	MARCEL BRENNER
121	3858908-8	JOSE LUIS CHOCA
122	3862226-0	RICARDO ESTEBAN GONZALEZ
123	3883744-7	LEONARDO EGON CABRERA

Nº	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO
124	3903371-9	CARLOS RODERICO CABRERA
125	3953502-4	FERNANDO ARIEL FERNÁNDEZ
126	4039570-4	ISMAEL CUELLO PRATO
127	4039571-0	GABRIEL CUELLO PRATO
128	4070895-1	DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
129	4101618-5	NESTOR AMILCAR MACHIN
130	4102414 6	GUSTAVO PRATO
131	4106835-6	MARIO FABIAN PERTUSO
132	4119597-7	WALTER PEDRO GRASSO
133	4207792-8	LUIS EDUARDO NUÑEZ
134	4338640-7	HEBER DANIEL BARRIOS CERPA

los nombres que se encuentran en los numerales 014; 045, 070 y 096, los que han sido testados, no integran el Acuerdo precedente.-

Víctor Mendoza [firma] Rodolfo Méndez [firma] [firma]

Verónica Puentes Juan Albert Romi Rocca

LISTADO DE TRABAJADORES QUE A LA FECHA NO PERCIBEN NINGÚN SUBSIDIO

Nº Orden	1er.Apellido	2º Apellido	Nombre	C.I.	
1.	CESPEDES	BRIEN	JORGE	1.225.013-4	
2	REBELLATO	GANDINI	OSCAR	2.511.299-1	*
3	SZOLLOSY	PERTUSO	PABLO	2.541.985-4	*
4	SEJAS	MORALES	WILMER	2.618,658-5	
5	COLMAN	FILIPOVICH	MIGUEL	2.641.205-1	
6	CILINTANO	ACOSTA	GERARDO	2.641.678-4	*
7	RABELO	DOS SANTOS	ALBERTO	2.658.600-0	
8	NICOLETTI	AGUIAR	ANGEL	2.695.478-8	*
9	GARCIA	DESTEFFANI	ENRIQUE	2.696.973-1	*
10	SANCHEZ	MALLADA	WILMER	2.715.068-8	
11	PERELLO	ALFONSO	PABLO	2.750.684-7	
12	SOCA	HERNANDEZ	ALEJANDRO	2.762.038-0	*
13	BOGADO	ABATTE	CARLOS	2.794.508-1	
14	CAMARA	MARTINEZ	JORGE	2.795.679-3	*
15	MARABUNI	NUÑEZ	JULIO	2.803.290-4	*
16	PAGANO	PATRONI	JUAN	2.804.563-6	
17	MACHIN	MARTINEZ	ALDO	2.810.485.8	
18	BANUCHI	GOMEZ	ALVARO	2.816.507-6	*
19	DOGLIO	REBELLATO	PEDRO	2.905.432-9	*
20	MARABUNI	CASTRO	RAPHAEL	2.920.777-8	*
21	SANCHEZ	DALGALARRONDO	PEDRO	2.961.028-2	*
22	GRASSO	HIRIGOYEN	SEBASTIAN	2.963.264-0	*
23	POMBO	FUENTES	PABLO	2.970.624-1	
24	FRANQUEZ	IBARRA	OMAR	2.975.248-8	
25	PEREZ	VEIGA	FERNANDO	3.072.452-7	
26	LUCAS	GUTIERREZ	RICARDO	3.082.185-6	
27	CUELLO	NUÑEZ	OSCAR	3.129.574-9	
28	PEREZ	PUCHE	HECTOR	3.161.654-3	*
29	ZUCCOLINI	GAGLIANO	JUAN A.	3.177.498-7	*
30	RODRIGUEZ	ACOSTA	JOSE	3.197.085-0	
31	RABELO	BALBI	CRISTIAN	3.202.066-0	*
32	GUELVENZU	LAGRECA	SANTIAGO	3.209.812-4	*
33	MACHIN	MARANCHELO	MARIO	3.220.596-9	
34	VADONE	MARTINEZ	NELSON	3.231.849-9	
35	AGUILAR	VILLENEAU	CARLOS	3.238.920-6	
36	REGO	SANCHEZ	HECTOR	3.283.351-4	*
37	TURI	ROCCA	JUAN	3.320.481-9	
38	FRANCIA	OFFMAN	RAFAEL	3.324.206-7	
39	BORNIA	GRENNI	BISMARCK	3.328.561-3	
40	MARTINEZ	RODRIGUEZ	OSCAR	3.441.458-8	*
41	MARTINEZ	MENDEZ	CARLOS	3.359.097-9	
42	GORESIO	LACHAGA	HUGO	3.373.222-4	
43	SPINELLI	MONTESDEOCA	JOSE	3.383.154-5	
44	BARREIRO	BATTAGLINI	WALDEMAR	3.411.953-2	
45	LAGARRETA	LAGARRETA	WALTER	3.428.292-9	
46	GONZALEZ	MACHIN	DARIO	3.428.295-7	
47	CASTRO	DIANESI	BRAULIO	3.429.227-3	*
48	FILIPOVICH	RODRIGUEZ	FERNANDO	3.439.387-1	

Sinnada1 27/06/03

LISTADO DE TRABAJADORES QUE A LA FECHA NO PERCIBEN NINGÚN SUBSIDIO

Nº Orden	1er.Apellido	2º Apellido	Nombre	C.I.	
49	STAMENKOVICH	MAYOL	IVAN	3.458.847-4	
50	DELGADO	IRIGOYEN	ARTIGAS	3.476.753-1	
51	MARMOL	OSPITALE	LUIS	3.485.026-9	
52	STAMENKOVICH	AGUIAR	LUIS	3.503.136-9	
53	GRENNI	ZUNINO	GUSTAVO	3.516.886-3	*
54	JIRRETA	MACHADO	JULIO	3.549.029-2	*
55	SANCHEZ	DALGALARRONDO	CARMELO	3.552.589-5	*
56	MARTINEZ	BATLLE	REINALDO	3.583.574-7	
57	RODRIGUEZ	BORNIA	CARLOS	3.678.207-8	*
58	NOGUEZ	MENDEZ	MARCELO	3.680.543-2	
59	GARCIA	DESTEFFANI	RICARDO	3.684.910-1	
60	OSPITALES	MARTINEZ	SANTIAGO	3.708.425-5	
61	ATALA	MOREIRA	NESTOR	3.708.754-2	*
62	MORENA	LOPEZ	BALTER	3.761.842-8	
63	MORALES	GUTIERREZ	GERARDO	3.828.932-9	
64	GARCIA	FERRER	WALTER	3.847.527-7	
65	BRENNER	GOMEZ	MARCEL	3.857.372-6	*
66	CHOCA	TORINO	JOSE L.	3.858.906-8	*
67	GONZALEZ	PALMA	RICARDO	3.862.228-0	*
68	CABRERA	ANDREINI	LEONARDO	3.883.744-7	
69	CABRERA	PEREZ	CARLOS	3.903.371-9	*
70	HERNANDEZ	ROMERO	FERNANDO	3.953.502-4	
71	CUELLO	PRATO	ISMAEL	4.039.570-4	*
72	CUELLO	PRATO	GABRIEL	4.039.571-0	
73	GRASSO	RUNCO	WALTER	4.119.597-7	
74	BARRIOS	CERPA	HEBER	4.338.640-7	
75	GONZALEZ	MUSSBACHER	SEBASTIAN	3.194.079-8	
76	MACHIN	MEDINA	JOSE M.	2.618.664-8	
77	MACHIN	JIMENEZ	NESTOR	4.101.618-5	
78	BALEIRON	RODRIGUEZ	JULIO CESAR	37695618	
79	BARREIRO	BATTAGLINI	LEONARDO MARCELO	35242940	
80	BARRIOS	MARTINIENA	HEBER DANIEL	27828289	
81	CELINTANO	ALFONSO	JUAN PEDRO	36942014	
82	COLMAN	FILIPOVICH	JUAN ALBERTO	29313028	
83	CUELLO	GALEANO	LUIS ALBERTO	28605147	
84	MORALES	AROCENA	ELBIO DANIEL	32850358	
85	MOSCHETTI	PERELLO	OSCAR ALFREDO	36515605	
86	PEREZ	FUENTES	MIGUEL ANGEL	28645070	
87	REBELLATO	HERNANDEZ	SERGIO RAMON	35136703	
88	SOSA	MURGUIRO	ARIEL FRANCISCO	35925724	
89	TAJES	CARTALLA	OSCAR NELSON	15688960	

IMPORANTE:
Los marcados con un asterisco no perciben ningún subsidio desde el año 2000.
Los restantes han ido agotando sus prórrogas en el presente año.

LISTADO DE TRABAJADORES QUE AGOTARÁN SUS PRORROGAS EN LOS PROXIMOS MESES

	1er.APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	C.I.	Vto.Seguro
1	ALVAREZ	PALL	MARCELO	3.440.044-8	Julio-03
2	BANUCHI	GOMEZ	WALTER	3.272.392-3	Julio-03
3	BOCETA	MUSBACHER	TANIA	3.393.339-1	Julio-03
4	CABRERA	DIAZ	LUIS	3.333.284-0	Julio-03
5	CAVALLO	ALVAREZ	VICTOR	2.615.715-4	Julio-03
6	DE ARMAS	CABRERA	JORGE	2.795.134-5	Julio-03
7	DE LEON	VALLARINO	MAXIMO	3.560.148-1	Julio-03
8	FERREIRA	MORENA	LEONARDO	3.481.028-9	Julio-03
9	FRANCO	GOMEZ	CARLOS	3.514.959-8	Julio-03
10	FUENTES	FUENTES	M.VERONICA	3.694.401-2	Julio-03
11	GANASSOLI	RODAO	CARLOS	3.559.244-6	Julio-03
12	LUCAS	GUTIERREZ	JOSE	3.720.061-3	Julio-03
13	NUÑEZ		LUIS	4.207.792-8	Julio-03
14	OLIVEIRA	MENENDEZ	HENRY	2.819.254-0	Julio-03
15	PEDRIEL	CALVO	LUIS	1.198.644-7	Julio-03
16	PEREZ	FERNANDEZ	EDISON	2.812.265-2	Julio-03
17	PIÑEYRUA	DE LEON	ROSSANA	3.554.197-0	Julio-03
18	PRATO	GORESIO	GUSTAVO	4.102.414-6	Julio-03
19	PREIERO	QUILICI	MIRTHA	3.680.544-8	Julio-03
20	SANGUINETTI	STELLARDI	FIORELLA	3.708.508-3	Julio-03
21	SILVA	SERON	LOURDES	3.526.044-3	Julio-03
22	FENOCHIO	YARZABAL	ANNA	3.684.285-2	Julio-03
23	LARROSA	ALVEZ	ALFREDO	3.206.955-5	Julio-03
24	GOMEZ	ZUNINO	JAVIER	2.910.575-6	Julio-03
25	PERTUSO	BARREIRO	MARIO	4.106.935-8	Julio-03

	1er.APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	C.I.	Vto.Seguro
26	CABRERA	GUILLEN	ROBERTO	3.072.462-4	Agosto-03
27	GONZALEZ	PALMA	ROBERTO	3.579.856-3	Agosto-03
28	GONZALEZ	CELINTANO	DIEGO	4.070.895-1	Agosto-03
29	MACHIN	MARANCHELO	ELBIO	2.809.225-3	Agosto-03

	1er.APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	C.I.	Vto.Seguro
30	FERNANDEZ	LUIS	ALBERTO	3.818.576-3	Octubre-03

Anexo I al

Rep. Nº 1421

"Comisión de Legislación del Trabajo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo aconseja al plenario la aprobación de la minuta de comunicación que se propone por los argumentos referidos en la exposición de motivos:

I) "**Actividad de ALUR S.A.**

La empresa ALUR S.A. se radicó hace cincuenta años en la ciudad de Canelones en la Avenida General Rivera al final, hoy intersección con el nuevo trazado de la Ruta Nacional Nº 5.

Los capitales eran de origen austríacos y la empresa desarrolló sus actividades en el rubro metalúrgico, básicamente hierro para construcción y posteriormente en conductores eléctricos y productos de similares características.

La empresa demandó en su momento una importante cantidad de mano de obra, atendiendo al mercado nacional y también exportando a países de la región y fuera de ella.

II) **Cese de actividades**

En la última década del siglo pasado los problemas de competitividad originados básicamente en la protección de los mercados externos y en nuestra política cambiaria y la falta de protección adecuada para la industria nacional generaron una serie de problemas a sus propietarios que decidieron cerrar sus operaciones y retirarse de la actividad industrial hecho que aconteció en el mes de febrero del año 2002.

Se solicitó liquidación judicial y la misma se radica en la sede del Juzgado Letrado de Concursos de 2º Turno a cargo de la doctora Crespo, Ficha Nº 44/02.

En el momento del cierre trabajaban en la empresa ciento dieciocho trabajadores, cuyo listado se adjunta.

A esa fecha, ALUR S.A. era adjudicataria de la Licitación Pública Internacional FF130B (adquisición de cable subterráneo de baja tensión, cable pre-ensamblado y accesorios), por un monto superior a los U$S 4.000.000.

III) **Actividad del gremio**

Los trabajadores de ALUR S.A., para mantener la fuente de trabajo tomaron distintas iniciativas que fueron culminadas exitosamente:

1) Para preservar sus derechos ocuparon en principio la planta y obtuvieron por parte del Presidente de ALUR S.A., la cesión de los derechos de la licitación mencionada.

2) Gestionaron y obtuvieron del Gobierno Departamental de Canelones la declaratoria de interés departamental en junio del 2002.

3) Teniendo en cuenta que del trámite de liquidación judicial surgía que los créditos laborales de los trabajadores y los del Banco de la República Oriental del Uruguay, eran los que se podrían satisfacer con los activos de la empresa acordaron con el BROU poder usufructuar la planta industrial.

El 10 de abril de 2003, se firma la promesa de integración de capital con el señor Víctor Mendoza, de nacionalidad peruana conformándose la empresa ENTICOR S.A., correspondiendo a los trabajadores el 49% de las acciones que se adquieran con sus créditos laborales, al señor Mendoza el 51% que se adjudica por el aporte de U$S 500.000.

4) Previamente los trabajadores elaboraron un proyecto de inversión que establece claramente la viabilidad de la empresa. Simultáneamente acordaron con las autoridades de UTE la concesión de una prórroga en la ejecución de la licitación adjudicada a ALUR S.A. en mérito a la necesidad de culminar las acciones judiciales emergentes del expediente de liquidación judicial.

5) Posteriormente, el doctor Arturo Navarro, síndico en el trámite judicial con fecha 30 de junio de 2003, comunica al Directorio de UTE su consentimiento en que se ceda a los trabajadores asociados en ENTICOR S.A. los derechos de la licitación llamada por UTE.

6) ENTICOR S.A. se encuentra registrada como empresa exportadora en la Cámara Nacional de Comercio ya que recibió el pedido de su primera venta al exterior.

7) ENTICOR S.A., ya está registrada en todos los organismos públicos y según surge de la planilla de trabajo le corresponde el Nº 3743328 y RUC 214517030015, habiendo incorporado ya a tres de los ciento dieciocho trabajadores.

IV) **Conclusiones**

De lo expuesto y de la documentación agregada surge claramente que:

1) ENTICOR S.A. es la sucesora de ALUR S.A.

2) Es una empresa viable y de hecho está en condiciones de cumplir con la licitación mencionada y con otros pedidos que se le han realizado desde el exterior.

3) Pone capital industrial y capital de giro suficiente.

4) Generará a la brevedad trabajo para los ciento dieciocho funcionarios de ALUR S.A., en forma progresiva y seguramente nuevos puestos de trabajo.

5) Se estima que desde el principio trabajarán sesenta personas que aportarán al Banco de Previsión Social, consumirá unos U$S 13.000 mensuales de energía eléctrica y comenzará a pagar al BROU la deuda de ALUR S.A., tan solo para mencionar algunos aportes importantes.

Para hacer posible que este ejemplar esfuerzo de los trabajadores de ALUR S.A. hoy ENTICOR S.A., culmine con el éxito que se merece en beneficio sustancialmente del país será imprescindible que se concediera algunos de ellos el beneficio del seguro de desempleo adicional de forma tal, que los trabajadores tengan la tranquilidad personal y familiar suficiente para apoyar enfáticamente este importante emprendimiento".

Sala de la Comisión, 15 de setiembre de 2003.

NORA CASTRO, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, DAISY TOURNÉ, HORACIO YANES".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de minuta de comunicación.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señora Presidenta: habría correspondido que lo que voy a expresar lo manifestara la señora Diputada Castro, pero como está en uso de licencia por el día de hoy, me parece importante remarcar lo que se establece en el informe de la Comisión con respecto a la empresa ALUR S.A. Además, quisiera destacar el proceso que significó que los trabajadores de la empresa ALUR S.A., hoy ENTICOR S.A., pudieran continuar con su trabajo, preservando la empresa y la fuente de empleo.

Los trabajadores de la firma ALUR S.A. -que fue a concordato judicial voluntario por parte de sus propietarios- se unieron, consiguieron quienes pudieran aportar un capital suficiente como para cumplir con sus funciones, y negociaron con UTE. Aquí tengo que destacar la muy buena disposición del señor Presidente de UTE, escribano Scaglia, para mantener a los trabajadores de ENTICOR S.A., ex ALUR S.A., el contrato que en principio estaba concedido a esta última por aproximadamente US$ 4:800.000 para proveer conductores eléctricos a la UTE.

Cabe destacar, asimismo, el muy buen trabajo del Juzgado de Concursos de 2° Turno, a cargo de la doctora Crespo, que participó activamente en la solución de este problema.

También corresponde resaltar el trabajo de los obreros de ALUR S.A. y de todas las familias vinculadas a esa empresa, lo que permitió llegar a esta solución tan importante.

Se trata de una empresa con muchos años en el departamento de Canelones, que se originó a partir del trabajo de familias austríacas que se instalaron hace muchísimo tiempo en ese departamento, y que hoy puede seguir funcionando merced a un gremio absolutamente razonable y trabajador que priorizó lo que debía y consiguió, con la participación de todas las entidades mencionadas, rescatar la fuente de trabajo para mantenerse ocupado. Estamos hablando de más de cien trabajadores que van a mantener su empleo y que estarán vinculados a una industria que no solo tiene que ver con el mercado interno, pues genera una corriente exportadora muy importante.

En función de todo esto, y en el entendido de que la empresa es viable -como lo es efectivamente, según ha sido demostrado en el informe y a través de los datos que figuran en la carpeta que está a disposición de los señores legisladores-, la Comisión de Le-

gislación del Trabajo propone a la Cámara que solicite al Poder Ejecutivo que se conceda a los trabajadores la prórroga del seguro de paro por disposición legal, a efectos de que puedan ir integrándose al proceso productivo en la medida en que termine de afianzarse y de consolidarse la empresa en propiedad de los trabajadores.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: quisiera formular a la Mesa una pregunta sobre procedimiento. No tengo claro si el proyecto fue votado en particular.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- La Secretaría me aclara que el proyecto tiene una sola votación. Es por esta razón que la Presidencia actuó de esta manera.

Puede continuar la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: quería estar segura de que el procedimiento era el correcto, en la medida en que se trata de un proyecto muy importante.

Si me lo permite, voy a fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Puede hacerlo, señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: se trata de un proyecto muy importante, que mantiene abierta una fuente de trabajo que gira en el rubro de la metalurgia; más concretamente, en la producción de conductores eléctricos y productos de características similares, y de ahí el acuerdo con UTE. Esta es una muestra más de cómo los trabajadores se organizan y de cómo a través de un acuerdo inteligente con las instituciones nacionales se pueden conservar fuentes de trabajo.

Como bien decía el señor Presidente de la Comisión, tanto la actitud del Banco de la República Oriental del Uruguay como la de la empresa UTE, manteniendo la vigencia de la licitación que se había adjudicado a la vieja empresa ALUR S.A., generaron el mantenimiento de más de ciento ochenta puestos de trabajo y, dado el capital que la empresa va a tener, podrían surgir muchos más.

Por eso, nos parece que este es un proyecto importantísimo, fruto del esfuerzo del sindicato organizado.

Solicitamos que el proyecto sea comunicado de inmediato al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que en este proyecto trabajó el señor Diputado Falco, quien ocupaba esta banca.

No queremos ser agresivos ni antipáticos, pero había un acuerdo en el sentido de que no hablaríamos. La Lista 15 también participó de estos dos proyectos, el de cooperativas y el de ALUR S.A., y fueron apoyados con mucho cariño.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señora Presidenta: acompañando lo que decía el señor Diputado Oribe, compañero de Partido, este es un proyecto en el que participó el ex Diputado Falco.

Aquí no se ha hecho un uso abusivo del seguro de paro, ni mucho menos; esta es una demostración de que recurrir a la extensión del seguro de desempleo, cuando la empresa es viable, como en este caso, permite la conservación de las fuentes de trabajo.

Por lo tanto, votamos con agrado la extensión del seguro de paro para los trabajadores de esta empresa que, con el apoyo de UTE, podrán seguir trabajando.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar lo propuesto por la señora Diputada Tourné en el sentido de que el proyecto sea comunicado de inmediato al Poder Ejecutivo.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

21.- Constitución de asociaciones y de sociedades agrarias y contratos agrarios colectivos y de integración. (Normas).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en undécimo término del orden del día: "Constitución de asociaciones y de sociedades agrarias y contratos agrarios colectivos y de integración. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1231

"PROYECTO DE LEY

DE LAS SOCIEDADES AGRARIAS Y LOS CONTRATOS AGRARIOS COLECTIVOS Y DE INTEGRACIÓN

Artículo 1º. (Objeto).-

1.1. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación civil y comercial, las personas físicas y jurídicas podrán asociarse y constituir sociedades de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, a los efectos de ejercer la actividad agraria en sus diversas modalidades y con referencia a cualquiera de las etapas del ciclo productivo animal o vegetal.

1.2. Los productores rurales, podrán crear los tipos sociales previstos en esta ley, con la finalidad, además, de realizar cualesquiera de los siguientes objetos sociales:

A) Prestación de servicios parciales o totales, incluso de apoyo técnico para la actividad agraria de los socios o de terceros, así como el aprovechamiento individual de los bienes sociales con la finalidad de lograr economías de escala.

B) Efectuar o facilitar todas o algunas de las operaciones concernientes a la producción, conservación, industrialización, comercialización y en general todas las realizadas a los efectos de incorporar -directa o indirectamente- un valor agregado a la producción animal o vegetal de sus socios, sin perjuicio de hacerlo accesoriamente respecto a terceros.

C) Conservación, aprovechamiento y mejora de los recursos naturales renovables, así como la promoción respecto al agro, de soluciones y mejoras materiales y sociales para el medio rural, incluyendo aquellos paisajísticos y de recreo natural o turístico.

Se entiende por productores rurales los que ejercen la actividad agraria a nombre propio y también aquellos en cuyo nombre se ejerce.

1.3. Las formas societarias o asociativas a que se refiere esta ley, no podrán unir a su objeto social, otro u otros que no sean conexos a las actividades explicitadas en las disposiciones precedentes.

1.4. A los efectos del cumplimiento de su objeto estarán dotadas de las más amplias facultades de derecho, pudiendo realizar toda clase de operaciones, actos y negocios.

Artículo 2º. (Exclusión).- Quedan excluidos de la presente ley aquellas formas asociativas que no se constituyan bajo alguno de los tipos previstos en la misma.

Artículo 3º. (Actividad agraria).- A los efectos de esta ley se reputan agrarias las actividades destinadas a la producción animal o vegetal y sus frutos, con fines de su comercialización o industria, así como también las de manejo y explotación de los recursos naturales renovables.

Se consideran comprendidas en ella, las actividades realizadas por los productores rurales de manera accesoria o conexa como sostén de su explotación o como complemento o prolongación de sus actos de producción o servicio.

DE LAS ASOCIACIONES AGRARIAS

Artículo 4º. (Constitución).- De conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, podrán constituirse asociaciones agrarias mediante documento público o privado suscrito por los fundadores. Dicho documento contendrá

A) Identificación y aportes de los fundadores.

B) Razón social, la cual deberá expresar obligatoriamente la denominación "Asociación Agraria" unido al de responsabilidad limitada.

C) Objeto de la asociación, domicilio social y naturaleza de la misma conforme a la presente ley.

D) El valor del capital inicial expresado en moneda nacional y el valor de las partes sociales. Deberá integrarse como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del capital inicial.

E) Aprobación de los estatutos por los asociados fundadores, los cuales deberán disponer respecto del objeto, de la forma de administración y representación, derechos y obligaciones de los asociados, pudiéndose prever la constitu-

ción de los órganos internos que se entiendan convenientes.

Las reformas de estatutos, así como los reglamentos internos que se dicten para establecer derechos y obligaciones de los socios, requerirán mayoría del capital social integrado que represente la mayoría de asociados.

Artículo 5º. (Capital social y ejercicio económico).- En las asociaciones agrarias el capital social será variable en razón del número de asociados. Dicho capital podrá ser ilimitado, o hasta un monto limitado expresado en el estatuto.

Cuando el capital social sea limitado, se requiere reforma de estatutos para aumentarlo, lo cual no podrá realizarse hasta que se encuentre totalmente integrado. En todos los casos, los asociados tendrán derecho de preferencia a realizar nuevas suscripciones e integraciones.

El ejercicio económico será anual y deberá ser aprobado dentro de los tres meses de finalizado.

Artículo 6º. (Partes sociales).- El capital social será fraccionado en partes sociales iguales y del mismo valor y podrán ser representados en títulos indivisibles, nominativos o al portador. Su transmisión será libre, pero sujeta a las formalidades que corresponda a la naturaleza de la emisión, salvo las limitaciones que puedan disponerse estatutariamente y requerirá notificación a la asociación, para que le sea oponible.

Artículo 7º. (De los asociados, derecho de egreso y reembolso de partes sociales).- Los estatutos podrán prever requisitos y condiciones de ingreso y egreso de los asociados.

Todo asociado tiene derecho a egresar dando aviso dentro de los treinta días siguientes de aprobado el ejercicio económico, y podrá solicitar el reintegro de su aporte, por su valor de acuerdo al estado de situación patrimonial de la asociación correspondiente al ejercicio económico que ejerce su derecho. La devolución se efectuará una vez abonadas las deudas sociales a que el aporte se encuentre afectado, salvo que no causare menoscabo a las mismas y de acuerdo a las posibilidades de liquidez de la entidad. Los estatutos podrán disponer la permanencia por un plazo mínimo renovable automáticamente.

Artículo 8º. (Derecho de receso).- Cuando se resuelva la modificación de los estatutos o de los reglamentos internos, el asociado que disienta con tal reforma podrá ejercer su derecho de receso cualesquiera fueran las estipulaciones en contrario, teniendo derecho a separarse de la sociedad.

El derecho de receso deberá ser ejercido mediante comunicación por escrito que realice el asociado disidente a la administración, dentro de los treinta días siguientes y corridos de la decisión social de la reforma.

El receso provoca la separación o escisión del asociado, desde el instante que se adopta la decisión que provoca el receso, teniendo derecho a que se le reembolse su aporte social conforme a los estatutos y lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ley.

DE LAS SOCIEDADES AGRARIAS

Artículo 9º. (Constitución).- Las sociedades agrarias se constituirán por contrato escrito público o privado otorgado por los socios fundadores.

Deberá contener la individualización precisa de quienes la celebren y su aporte; tipo de responsabilidad, el objeto, domicilio social y la naturaleza agraria de la misma, la razón social adoptada, la cual deberá obligatoriamente expresar "Sociedad Agraria" unido al tipo de responsabilidad social adoptada (limitada, ilimitada o mixta) el capital social expresado en moneda nacional y la modalidad de administración y representación. La votación será a prorrata de los aportes, salvo que se convenga otra cosa.

Regirán las normas y principios generales en materia de contratos.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES AGRARIAS

Artículo 10. (Personería jurídica. De la obtención de los tipos sociales. Registración).- Las asociaciones y sociedades agrarias tienen personería jurídica desde el momento de su constitución.

No obstante, para la obtención de los tipos sociales regulados por esta ley y su oponibilidad a terceros, se requerirá de la inscripción del documento social (acta de constitución y estatutos o contrato social), en la Sección Sociedades Agrarias del Registro de Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros, que se crea por la presente ley, y que se regirá por la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, modificativas y concordantes.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades requeridas y el funcionamiento de esta sección registral.

Artículo 11. (Modificaciones y reformas).- Las modificaciones al estatuto o al contrato social, deberán verificarse según lo establecido para cada tipo social y se formalizarán con iguales requisitos a los exigidos para su constitución. Cuando no se cumplan

dichos requisitos, las modificaciones serán ineficaces frente a la asociación o sociedad, a los socios o asociados y a los terceros, no pudiendo ser opuestas por éstos a la sociedad o asociación agraria o a los socios o asociados, aun alegando su conocimiento.

Artículo 12. (Sociedades en formación).-

12.1. En los actos y contratos que se celebren a nombre de la sociedad desde su constitución hasta su inscripción registral, se deberá dejar constancia que se actúa por cuenta de la sociedad o asociación en formación, utilizando preceptivamente dichos términos a continuación de la denominación social.

12.2. Los socios fundadores, los administradores y los representantes serán solidariamente responsables por los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad o asociación en formación, sin poder invocar las limitaciones que se funden en el contrato social. Una vez obtenido el tipo social, los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad o asociación en formación, se reputarán hechos por estas con el alcance que corresponda al tipo social adoptado, quedando dichos sujetos liberados de tal responsabilidad.

12.3. No obstante, la referida responsabilidad se mantendrá para los actos y contratos en los que se hubiere omitido la constancia de su estado en formación.

Artículo 13. (De la administración).- Los administradores tendrán a su cargo la gestión de los negocios sociales y el cumplimiento del objeto social. Representan a la asociación o sociedad, salvo que expresamente se atribuya a alguno o algunos de ellos, o se establezca otro sistema de actuación ante terceros. Se entienden comprendidos, salvo estipulación expresa en contrario, dentro de los actos de gestión social, todos los negocios obligacionales y dispositivos que resulten conformes al objeto social. Los representantes obligarán a la asociación y sociedad por todos los negocios que intervengan.

Los administradores y representantes deberán obrar siempre con lealtad y con la diligencia de un buen padre de familia, bajo responsabilidad solidaria de daños y perjuicios ante la entidad o cualquiera de sus miembros.

Los administradores y representantes no podrán otorgar con la asociación o sociedad agraria contratos de ninguna naturaleza, salvo autorización expresa de los restantes socios, asociados u órganos que los representen.

Artículo 14. (Libros).- Las entidades reguladas por esta ley deberán llevar como mínimo un libro rubricado por el órgano inscriptor donde se deje constancia de los actos de administración y disposición que se realicen de acuerdo a los órganos existentes.

En las asociaciones, se llevará además un libro -también rubricado por la misma autoridad- donde se deje constancia de los representantes y administradores; y en caso de ser nominativa, la participación, nombre y domicilio de los asociados y partes sociales que le pertenezcan con las transmisiones correspondientes.

Artículo 15. (Responsabilidad).- Las asociaciones agrarias tendrán responsabilidad limitada.

Las sociedades agrarias podrán adoptar las modalidades de responsabilidad limitada, ilimitada o mixta.

Con las modalidades de responsabilidad limitada, sean sociedades o asociaciones, los socios responderán hasta el monto de capital suscrito; cuando la responsabilidad sea ilimitada, los socios responderán en forma subsidiaria a la sociedad, y una vez agotados los bienes de esta, con su patrimonio en forma solidaria con los restantes socios.

En las sociedades agrarias, podrá asimismo pactarse la responsabilidad mixta, en la cual alguno o algunos de los socios respondan de manera ilimitada y el otro u otros en forma limitada. En dicho caso, los socios de responsabilidad limitada no podrán ser administradores, representantes ni aun mandatarios ocasionales, ni intervenir en la gestión social. En caso de contravención serán responsables como socios de responsabilidad ilimitada. No obstante, tendrán facultades de inspección, vigilancia y verificación y todas aquellas otras propias del contralor de la gestión social.

La reforma de estatutos podrá ser resuelta por los socios de responsabilidad ilimitada.

Artículo 16. (Disolución).- Serán causales de disolución de las sociedades y asociaciones agrarias:

A) La finalización, extinción o imposibilidad de cumplimiento del objeto para la que fue creada.

B) Por cesación de pago de obligaciones que superen el 75% (setenta y cinco por ciento) de su patrimonio.

C) Por resolución adoptada por las mayorías dispuestas en esta ley para la reforma de estatutos en las sociedades abiertas.

D) Por expiración del plazo y por fusión.

La disolución requerirá de resolución social en todos los casos. En su defecto, cualquiera de los socios podrá requerir que se declare judicialmente, salvo el literal C) de este artículo.

Artículo 17. (Incapacidad, muerte, etcétera).- Las sociedades y asociaciones agrarias no se disolverán por la muerte, incapacidad o insolvencia de sus socios. No obstante, en las sociedades agrarias será válido el pacto expreso en contrario dispuesto en el contrato social.

Artículo 18. (De la liquidación).- La liquidación de la sociedad estará a cargo de sus administradores, salvo estipulación en contrario. En caso omiso o de acefalía, serán nombrados especialmente por los socios y, en su defecto, cualquiera de ellos podrá solicitar el nombramiento por vía judicial.

La sociedad disuelta conservará su personería jurídica a los efectos de su liquidación, agregando obligatoriamente esta mención a su denominación social. Su omisión en cualquier acto, hará solidariamente responsable a los administradores o liquidadores por los daños y perjuicios que se deriven frente a los socios y terceros. Los liquidadores tendrán la representación de la sociedad y estarán sujetos a las instrucciones de los socios conforme a las reglas de la administración social. Efectuarán en el plazo de treinta días del ejercicio de su cargo un inventario y un balance social en cuanto correspondiere.

Del hecho de la disolución y liquidación de la sociedad, deberá darse cuenta al Registro donde se encuentren inscriptos.

Artículo 19. (Proyecto de distribución y asamblea de liquidación).- Extinguido el pasivo social, o garantizado debidamente su pago, los liquidadores confeccionarán un proyecto de distribución, determinando el importe que corresponda a cada socio conforme a su parte en el capital social y a su participación en las utilidades y el bien o bienes que se adjudicaron en pago, los bienes inmuebles rurales se incluirán con un proyecto de partición, así como el detalle de los bienes que no admitan cómoda división a los efectos de su enajenación, compensándose en dinero las diferencias.

El proyecto de distribución se aprobará en asamblea especial convocada al efecto, y requerirá el consentimiento de la mayoría del capital social que represente a su vez mayoría de socios. No obstante, los socios disidentes podrán impugnarlo judicialmente en el plazo de sesenta días de la aprobación. Si no hubiera acuerdo, se estará a la decisión judicial.

Artículo 20. (Régimen subsidiario).- En todo lo no previsto en la presente ley, regirá para las asociaciones y sociedades agrarias el régimen dispuesto para las sociedades civiles en el Código Civil en cuanto no resulte incompatible a la naturaleza y estructura de dichos tipos sociales.

DE OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 21. (Sociedades civiles con objeto agrario).- Las sociedades civiles con contrato escrito que tengan exclusivamente objeto agrario, tendrán personería jurídica desde el momento de su constitución.

La personería tendrá vigencia también para las sociedades referidas constituidas antes de la vigencia de la presente ley, pero sin efecto retroactivo y en ningún momento afectará los derechos de los terceros constituidos con anterioridad a dicha vigencia. Los socios tendrán responsabilidad ilimitada y responderán en partes iguales, cualquiera fuera su participación en el contrato y no será subsidiaria a la de la sociedad.

Artículo 22. (Contratos colectivos y contratos de integración productiva).- Fuera de lo dispuesto precedentemente en la presente ley, los productores rurales podrán celebrar, con el objeto previsto en el artículo 1º, convenios colectivos y convenios de integración productiva con pluralidad de partes, sea entre sí, o con terceros representativos de intereses profesionales diferentes a los suyos.

El incumplimiento individual de las cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato y conforme a las reglas estipuladas; sin perjuicio de la rescisión parcial respecto del sujeto incumplidor cuando correspondiere, para lo cual serán aplicables las reglas del convenio y las generales relativas al incumplimiento en los contratos. Para esta acción, tendrá legitimación cualquier sujeto que integre parte del contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y de lo que pudiere corresponder en caso de rescisión total del contrato, todo daño o perjuicio que un sujeto contratante provoque a otro contratante por incumplimiento contractual y sus reglas normativas, dará derecho al damnificado a reclamar los mismos directamente al incumplidor, sin que ello suponga o provoque la rescisión total o parcial del contrato.

Los derechos y obligaciones de estos contratos no se trasmiten a los herederos, salvo en lo relativo a la responsabilidad por incumplimiento.

Artículo 23. (Obligaciones negociables).- Las asociaciones y sociedades agrarias referidas en la

presente ley, quedan comprendidas en el artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996.

Artículo 24. (Fondos agrarios de inversión).- Podrán constituirse fondos de inversión en activos agrarios de explotación directa, que se regularán por lo dispuesto por la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996, y concordantes. Quedarán sujetas a los impuestos que gravan la actividad desarrollada.

Las sociedades y asociaciones agrarias podrán constituir y administrar, por sí o por intermedio de terceros, los fondos de inversión referidos en este artículo en los cuales podrán participar terceros no asociados o socios de las entidades agrarias.

Artículo 25. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, 25 de marzo de 2003.

NELSON BOSCH, Representante por Durazno, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ALEJO FERNÁNDEZ CHAVES, Representante por Maldonado, JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El país necesita, con relación a las empresas rurales, instrumentos que fomenten la asociación. En el entorno de apertura en que se desenvuelve nuestra agropecuaria, es absolutamente definitivo atraer capitales al sector y fomentar la asociación de los actuales productores.

1º.- Desde hace algún tiempo, pero sobre todo en los últimos años, se recogen diferentes instrumentos destinados a captar ahorros de fuentes no bancarias para invertir en el campo.

Como consecuencia de los hechos de notoriedad sucedidos el año pasado, las necesidades de contar con más herramientas de capitalización se tornan imprescindibles.

Existe una ferviente necesidad de inversores en colocar su dinero en proyectos rentables y seguros. Las colocaciones bancarias ya no tienen el mismo atractivo por razones de rentabilidad y sobre todo de riesgo, por lo que la actividad agropecuaria se percibe como un sector donde es posible invertir, pero para esto es necesario contar con instrumentos que le den al inversor la confianza suficiente de que sus ahorros estén en buen resguardo.

El que aporta el capital tiene que saber dónde están sus animales, su marca, su cosecha, su maquinaria, etcétera. Esto facilitaría la contribución de su capital en momentos en que existe cierta inseguridad para tener los ahorros en la forma tradicional. El titular de todos los bienes será la sociedad debidamente constituida.

Es bueno señalar una serie de elementos muy importantes para facilitar la inversión. Se ha recabado del último censo agropecuario que el 90% de las explotaciones tienen acceso al predio en condiciones, el 50% de ellas tienen teléfono y el 67% energía eléctrica; todos estos elementos facilitan la inversión.

2º.- También tenemos que ver que los capitales individuales no son suficientes, por lo que se acude frecuentemente a la unión entre productores, lo que lleva a que terminen agrupándose para comprar, vender, sembrar, tecnificarse, etcétera. Paulatinamente va creciendo la conciencia de cooperación, no solo como un instrumento para crecer, sino como una necesidad para seguir sobreviviendo en un medio rural cada vez más difícil.

Todos estos elementos deben complementarse adecuadamente para lograr los mejores resultados, se hace evidente que la escala tiende a jugar un papel importante en la medida que por debajo de ciertas superficies mínimas, se dificulta cada vez más obtener una rentabilidad adecuada para subsistir. También se debe tener en cuenta que en la medida en que la explotación agropecuaria se hace cada vez más compleja, la tierra va perdiendo importancia, con relación a la disponibilidad de otros factores, por lo que tenemos que pensar en formas jurídicas que faciliten la asociación.

En nuestro régimen jurídico existen actualmente las asociaciones y las sociedades, que pueden ser civiles o comerciales. Las asociaciones no tienen un fin de lucro, o por lo menos no habría un fin de lucro inmediato y explícito, siendo indiferente la existencia o no de la categoría de persona jurídica. Las sociedades tendrían fin lucrativo en sentido amplio; las sociedades civiles no tienen un objetivo comercial y carecen de patrimonio propio autónomo respecto de cada uno de sus socios, mientras que las sociedades comerciales tienen un objeto comercial y autonomía pa-

trimonial pero no se establecen para el sector agropecuario.

En el medio rural la gente se une cada vez más para trabajar, utilizan maquinarias, campos, etcétera, en común, conformando verdaderas sociedades en función de la actividad agropecuaria, tornándose imprescindible darle forma jurídica.

Nos inclinamos a apoyar y promover una solución legislativa nueva y específica para el medio agrario.

Este proyecto de ley tiene como características básicas las siguientes:

A) Es un proyecto referido específicamente al sector primario de la economía incluyendo áreas vinculadas al sector.

B) Es un proyecto simple, de pocos artículos, pensado y redactado en torno a principios fundamentales de los protagonistas a quienes va dirigido.

C) Es un tipo social único que sirve para todas las situaciones del sector agropecuario, estableciendo la posibilidad de constitución de asociaciones y sociedades agrarias.

Las asociaciones se constituirán por documento público o privado, el que deberá expresar la denominación "Asociaciones Agrarias" unido al de responsabilidad limitada. Su capital social será fraccionado en partes sociales iguales y podrá ser representado en títulos indivisibles, nominativos o al portador; el mismo será variable en razón del número de asociados.

Las sociedades se constituyen por documento público o privado individualizando a sus otorgantes sus aportes, tipo de responsabilidad, objeto, domicilio y la naturaleza agraria de la misma. La razón social deberá expresar "Sociedades Agrarias" unido al tipo de responsabilidad social adoptada (limitada, ilimitada o mixta).

D) El régimen administrativo y de control es sencillo, debiendo llevar un libro rubricado por el órgano inscriptor.

E) Se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros, creándose la Sección Sociedades Agrarias, con efecto de publicidad y oponibilidad a terceros.

F) La tramitación es simple y ágil, expresando en forma documentada la voluntad de las partes, dándole el correcto encuadre jurídico.

Debemos aclarar que su articulado fue pensado en sus inicios por el extinto jurista doctor Adolfo Gelsi Bidart y posteriormente redactado por el catedrático de Derecho Agrario doctor Enrique Guerra y calificados técnicos especialistas en Derecho Agrario de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Estos profesionales universitarios desde hace muchos años están trabajando en esta materia, pero se hacía necesario que el mismo fuera presentado en el ámbito legislativo, siendo recogido por los suscritos en diferentes reuniones de productores y dentro del ámbito académico.

Los productores rurales, podrán celebrar con el objeto previsto en este proyecto de ley convenios colectivos y convenios de integración productiva con pluralidad de partes entre sí o con terceros.

Las sociedades y asociaciones agrarias podrán constituir y administrar fondos de inversión de los que podrán participar terceros o socios de la entidad.

Debemos, también, tener en cuenta que este puede ser un instrumento de financiación para productores endeudados, ya que a través de las sociedades se puede obtener capital necesario para asumir las deudas.

Montevideo, 25 de marzo de 2003.

NELSON BOSCH, Representante por Durazno, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ALEJO FERNÁNDEZ CHAVES, Representante por Maldonado, JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera".

Anexo I al

Rep. Nº 1231

"Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley relativo a la constitución de sociedades agrarias y los contratos agrarios colectivos y de integración.

Es este el resultado de un largo proceso de trabajo referido a una materia trascendental para la producción nacional.

Presentado este proyecto de ley, la Comisión se dispuso a su estudio, recibiendo en primer lugar, a la Cátedra de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la persona de su Catedrático Grado 5, doctor Enrique Guerra, autor del mismo. Es importante hacer esta referencia, ya que tal cual se expresa en su exposición de motivos, su articulado fue pensado en sus inicios por el extinto jurista doctor Adolfo Gelsi Bidart y, posteriormente, redactado por el doctor Enrique Guerra, contando además, con la colaboración de calificados técnicos.

La Comisión recibió también a los entonces Ministro y Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingenieros agrónomos Gonzalo González y Martín Aguirrezabala, respectivamente, y a técnicos de dicha Secretaría de Estado. En esa oportunidad el ingeniero González dijo textualmente: "La opinión que he recabado, -y eso ha sido bastante unánime-, es que poco más se le podría agregar a un proyecto de este tipo...". "Entendemos que el proyecto de ley viene a llenar un vacío en relación a estas asociaciones que muy comúnmente se dan en el medio rural". El apoyo de esta Secretaría de Estado fue unánime y elogioso, ante la necesidad de contar con un instrumento legal de este tipo.

De igual manera, se recibió a los Catedráticos de Derecho Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República, doctor Siegbert Rippe y el doctor Ricardo Olivera Catedrático de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

Asimismo, se le envió el repartido a diferentes gremiales agropecuarias como la Asociación Rural del Uruguay, la Comisión Nacional de Fomento Rural, la Federación Rural, las Cooperativas Agrarias Federadas, la Intergremial de Productores de Leche, la Confederación Granjera, la Asociación de Cultivadores de Arroz, etcétera; a los efectos de que tomaran conocimiento y efectuaran aportes si lo entendían pertinente.

Con mucha satisfacción las gremiales que se expidieron, evaluaron el proyecto como positivo, haciendo algunas reflexiones que contribuyeron al mismo.

En este marco se consulta a la Asociación de Escribanos y al Colegio de Abogados, recibiendo opiniones importantes sobre el proyecto en cuestión.

Debemos dejar claro que no pretende sustituir otras formas asociativas establecidas en el derecho vigente y cualquier estudio que pretenda compararla se equivoca, porque el objeto social es muy claro y excluyente de cualquier otro que no sea la actividad agraria en sus diversas modalidades, con referencia a cualquiera de las etapas del ciclo productivo animal o vegetal.

El antecedente inmediato en nuestra legislación es la Ley N° 16.858, de 3 de setiembre de 1997, que en su Capítulo III artículo 12, crea Sociedades Agrarias de Riego, que también se establece que es sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y comercial vigente, y se hace referencia a las personas que se dirige, que son los "productores rurales".

Queda claro entonces que este proyecto no pretende modificar el régimen operativo de otras modalidades societarias en la agropecuaria nacional. Solo tiene el propósito de facilitar a los productores otro instrumento más próximo a la realidad social y productiva de nuestro agro.

Como muy bien lo explicó el Catedrático doctor Enrique Guerra en la Comisión: "Uno de los pilares de esta ley es que se trata de un proyecto sencillo para que las sociedades también lo sean. Ello significa que los trámites para su constitución, formación y funcionamiento sean simples. La realidad social demuestra que no se puede complicar al productor rural con problemas constitutivos de la sociedad. No se trata de sociedades anónimas, comerciales o financieras. Esa es la realidad de nuestro país y no se puede complicar al productor con institutos jurídicos que no están de acuerdo con su realidad".

Extractamos tales comentarios porque es el objeto principal que debemos de tener en cuenta para cualquier análisis que se efectúe de este proyecto de ley.

En nuestro ordenamiento jurídico existe un vacío legal en este sentido, ya que las formas actuales de asociación, como ser "Asociaciones Civiles" solo pueden ser usadas por aquellos agrupamientos humanos que no tienen fin lucrativo.

Las "sociedades civiles" que es el esquema más utilizado, son prácticamente iguales a una sociedad de hecho con un documento escrito, ya que carece de personería jurídica y poco aporta a la necesidad de flexibilizar y asegurar lo referente a la organización de capital en materia agraria.

Las "sociedades comerciales" si bien tienen personería jurídica, son de trámite complejo, costoso y su objetivo responde a la realidad comercial e indus-

trial y no a las realidades agropecuarias, que son las que llevan a los productores a asociarse.

Las formas "cooperativas" son para un número elevado de socios y se regula bajo el principio general de un socio, un voto, lo que en reiteradas ocasiones se presenta como un obstáculo muy grande para el aporte de capital.

El artículo 1° establece claramente el objetivo social, sin perjuicio de lo que se dispone en la legislación civil y comercial. El sentido de la norma está dirigido a los productores rurales, procurando nuevas alternativas para los mismos, entendiéndose comprendidas las actividades agrarias en su totalidad.

Este proyecto contempla todas las modalidades posibles de actividad agraria, recogiendo el trabajo de la doctrina agrarista de Europa y América en los últimos treinta años.

Sin perjuicio de ello el artículo puntualiza los objetos sociales, quedando establecido que no se podrá unir a otro objeto que no tenga relación con las actividades establecidas.

El artículo 3° se refiere a la conexión subjetiva, que es aquella que realiza un mismo sujeto productor rural. Para que la conexión sea realmente tal y no un fenómeno industrial, es importante fijar el criterio por el cual la actividad conexa debe ser "para sostén de su explotación o complementaria o prolongación de la producción o servicio de dicho sujeto".

Si un productor rural instala una industria que se abastece no solo de su producción sino de los otros productores, no hay una conexión subjetiva sino objetiva.

Los ejemplos más típicos de conexión subjetiva lo configuran algunos productos de granja, que para comercializarse en el mercado requieren de cierto proceso de industrialización, como los quesos y dulces artesanales hechos por los propios productores o el agroturismo en manos de la propia empresa rural.

En los siguientes artículos se establece las formas constitutivas y marcos normativos de las asociaciones y sociedades.

Antes debemos dejar claramente definido, qué son las asociaciones y las sociedades.

Las diferencias entre asociaciones y sociedades son básicamente dos:

A) El diferente modo en que se estructuran las voluntades.

B) La diferente naturaleza de los intereses individuales de las personas que las integran.

Las asociaciones se crean por acto colectivo, en el cual la voluntad de dos o más sujetos son del mismo contenido, están dispuestas en sentido paralelo y tienden a un fin común y a un común efecto jurídico, en el que participa cada uno de los declarantes. Dicho acto comporta un número indefinido de voluntades y como no se encuentran fundadas las unas en las otras como en el contrato, es siempre unilateral, por lo que admite la decisión de mayorías, pudiendo ser abiertas o cerradas, en el sentido de que el ingreso de nuevas voluntades y el egreso de otras ya dadas no afecta ni rescinde el negocio.

El acto colectivo se manifiesta a través del acto constitutivo, el que es aprobatorio de un estatuto que es la regla interna de funcionamiento de la colectividad.

Las sociedades en cambio, son un contrato, esto es, las voluntades se estructuran en base a la existencia de "partes" y cada parte es representativa de un interés individual, que se entrecruza con el interés de la o las otras partes, de modo que la voluntad no es meramente declarativa, sino que cada una se funda en la otra. Por lo tanto, el negocio, para formarse, requiere de todas las voluntades de las partes que son definidas y no puede modificarse sino con el concurso de todas ellas.

Aclaradas estas diferencias, los artículos describen claramente:

A) La forma de constitución, capital, partes, derechos y obligaciones de las asociaciones.

B) Tipos de responsabilidades, objeto, domicilio, naturaleza, razón social, capital, administración y representación en las sociedades.

En el artículo 10 en adelante, se establecen disposiciones comunes a ambos tipos sociales.

Es importante detenerse en el artículo 10 en el que se reglamenta la formalidad necesaria para que nazca la personería jurídica y su oponibilidad a terceros.

Se regula la forma de actuación mientras la sociedad está en formación, hasta tanto no nace la personería jurídica.

También se regula la administración y los libros necesarios para la administración, estableciendo un mínimo de un libro, con el objetivo de no dificultar las complejas administraciones de otros tipos sociales.

El artículo 15 reglamenta las modalidades de responsabilidad que se podrán constituir, efectos y consecuencias que tendrán según el tipo social.

En los siguientes artículos se regulan las formas de disolución, incapacidad, muertes y liquidación de estos tipos sociales.

El artículo 22 refiere a la conexión objetiva, cuyo propósito es reconocer un ámbito conceptual donde canalizar esta modalidad de conexión. Lo fundamental de esto es que se reconoce la rescisión parcial por incumplimiento de un sujeto. Ello permite que no se rescinda para todos, cuando es uno o pocos que no cumplen. Permite además, la reclamación de perjuicios sin rescisión contractual.

Las sociedades y asociaciones agrarias podrán constituir y administrar fondos de inversión de los que podrán participar terceros o socios de la entidad.

Como se puede apreciar, es un proyecto simple, sencillo, pensado y redactado para un sector social que necesita la forma asociativa. Asociarse en la producción agropecuaria es muy importante por los problemas de economía de escala y de vecindad.

Un aspecto a resaltar es que estos tipos sociales tienen un objeto exclusivo, ser muy transparentes en su finalidad y en su propósito.

No se aborda el tema tributario, por lo que estos tipos sociales van a pagar los tributos que les correspondan de acuerdo con las actividades que realicen.

Es decir que el proyecto no valora el tema tributario, en este aspecto es neutro, rigiendo la legislación que corresponda según la actividad que efectúen.

Cada día se hace más necesario concretar estas formas sociales, que le permiten a los productores agruparse. Se están formando cadenas de valor agregado en las que resulta imprescindible contar con las garantías legales y estas modalidades son un instrumento útil para este fin.

Existe una infinidad de problemas que no ofrecen la seguridad jurídica necesaria. En el agro muchas veces los productores también se unen para arreglar un camino, para lo cual se carece de una estructura idónea que les permita siquiera presentarse ante terceros, porque trabajan por amistad o conocimiento. Este proyecto también llena este vacío que a diario se presenta en la actividad.

Para terminar, es importante resaltar que la actividad agropecuaria se presenta hoy como una oportunidad importante de inversión. Si le agregamos la falta de financiamiento bancario, el sobreendeudamiento y los altos costos para producir, resulta imprescindible que el productor rural cuente con formas alternativas para captar recursos, agruparse y de esta forma mejorar su perfil productivo.

Es nuestro deber ofrecer formas jurídicas que den certeza y seguridad jurídica para la tan ansiada recuperación del principal sector económico del país.

Resta señalar que el proyecto contó con el apoyo de todos los sectores políticos representados en la Comisión y que tanto su consideración en general, como el análisis de su articulado en particular, resultaron respaldados por unanimidad.

Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2003.

RICARDO BEROIS QUINTEROS, Miembro Informante, ERNESTO AGAZZI, EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, ÓSCAR ECHEVARRÍA, GUIDO MACHADO, FRANCISCO ORTIZ, LEONEL HEBER SELLAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).-

1.1. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación civil y comercial, los productores rurales podrán constituir sociedades entre sí o con otras personas físicas y/o jurídicas de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, a los efectos de ejercer la actividad agraria en sus diversas modalidades y con referencia a cualquiera de las etapas del ciclo productivo animal o vegetal.

1.2. Los productores rurales, podrán crear los tipos sociales previstos en esta ley, con la finalidad, además, de realizar cualesquiera de los siguientes objetos sociales:

A) Prestación de servicios parciales o totales, incluso de apoyo técnico para la actividad agraria de los socios o de terceros, así como el aprovechamiento individual de los bienes sociales con la finalidad de lograr economías de escala.

B) Efectuar o facilitar todas o algunas de las operaciones concernientes a la producción, conservación, industrialización, comercialización y en general todas las realizadas a los efectos de incorporar -directa o indirectamente- un valor agregado a la producción animal o vegetal de sus socios, sin perjuicio de hacerlo accesoriamente respecto a terceros.

C) Conservación, aprovechamiento y mejora de los recursos naturales renovables, así como la

promoción respecto al agro, de soluciones y mejoras materiales y sociales para el medio rural, incluyendo aquellos paisajísticos, de recreo natural o turismo rural.

Se entiende por productores rurales los que ejercen la actividad agraria a nombre propio y también aquellos en cuyo nombre se ejerce.

1.3. Las formas societarias o asociativas a que se refiere esta ley, no podrán unir a su objeto social, otro u otros que no se encuentren comprendidos en las actividades precedentes.

1.4. A los efectos del cumplimiento de su objeto estarán dotadas de las más amplias facultades de derecho, pudiendo realizar toda clase de operaciones, actos y negocios.

Artículo 2º. (Exclusión).- Quedan excluidos de la presente ley aquellas formas asociativas que no se constituyan bajo alguno de los tipos previstos en la misma.

Artículo 3º. (Actividad agraria).- A los efectos de esta ley se reputan agrarias las actividades destinadas a la producción animal o vegetal y sus frutos, con fines de su comercialización o industria, así como también las de manejo y uso con fines productivos de los recursos naturales renovables.

Se consideran comprendidas en ella, las actividades realizadas por los productores rurales de manera directamente conexa o accesoria, sea para sostén de su explotación, o como complemento o prolongación de sus actos de producción o servicio.

DE LAS ASOCIACIONES AGRARIAS

Artículo 4º. (Constitución).- Las asociaciones agrarias son aquellas en que la voluntad asociativa se forma por acto constitutivo previsto en documento público o privado y suscrito por los fundadores, con el objeto dispuesto en esta ley. Dicho documento contendrá

A) Identificación y aportes de los fundadores.

B) Razón social, la cual deberá expresar obligatoriamente la denominación "Asociación Agraria" unido al de responsabilidad limitada.

C) Objeto de la asociación, domicilio social y naturaleza de la misma conforme a la presente ley.

D) El valor del capital inicial expresado en moneda nacional y el valor de las partes sociales. Deberá integrarse como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del capital inicial.

E) Aprobación de los estatutos por los asociados fundadores, los cuales deberán disponer respecto del objeto, de la forma de administración y representación, derechos y obligaciones de los asociados, pudiéndose prever la constitución de los órganos internos que se entiendan convenientes.

Las reformas de estatutos, así como los reglamentos internos que se dicten para establecer derechos y obligaciones de los socios, requerirán mayoría del capital social integrado que represente la mayoría de asociados.

Artículo 5º. (Capital social y ejercicio económico).- En las asociaciones agrarias el capital social será variable en razón del número de asociados. Dicho capital podrá ser ilimitado, o hasta un monto limitado expresado en el estatuto.

Cuando el capital social sea limitado, se requiere reforma de estatutos para aumentarlo, lo cual no podrá realizarse hasta que se encuentre totalmente integrado. En todos los casos, los asociados tendrán derecho de preferencia a realizar nuevas suscripciones e integraciones.

El ejercicio económico será anual y deberá ser aprobado dentro de los tres meses de finalizado.

Artículo 6º. (Partes sociales).- El capital social será fraccionado en partes sociales iguales y del mismo valor y podrán ser representados en títulos indivisibles, nominativos o al portador. Su transmisión será libre, pero sujeta a las formalidades que corresponda a la naturaleza de la emisión, salvo las limitaciones que puedan disponerse estatutariamente y requerirá notificación a la asociación, para que le sea oponible.

Artículo 7º. (De los asociados, derecho de egreso y reembolso de partes sociales).- Los estatutos podrán prever requisitos y condiciones de ingreso y egreso de los asociados.

Todo asociado tiene derecho a egresar dando aviso dentro de los treinta días siguientes de aprobado el ejercicio económico, y podrá solicitar, el reintegro de su aporte por su valor, de acuerdo al estado de situación patrimonial de la asociación correspondiente al ejercicio económico que ejerce su derecho. La devolución se efectuará una vez abonadas las deudas sociales a que el aporte se encuentre afectado, salvo que no causare menoscabo a las mismas y de acuerdo a las posibilidades de liquidez de la entidad. Los estatutos podrán disponer la permanencia por un plazo mínimo renovable automáticamente.

Artículo 8º. (Derecho de receso).- Cuando se resuelva la modificación de los estatutos o de los reglamentos internos, el asociado que disienta con tal reforma podrá ejercer su derecho de receso cualesquiera fueran las estipulaciones en contrario, teniendo derecho a separarse de la sociedad.

El derecho de receso deberá ser ejercido mediante comunicación por escrito que realice el asociado disidente a la administración, dentro de los treinta días siguientes y corridos de la decisión social de la reforma.

El receso provoca la separación o escisión del asociado, desde el instante que se adopta la decisión que provoca el receso, teniendo derecho a que se le reembolse su aporte social conforme a los estatutos y lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ley.

DE LAS SOCIEDADES AGRARIAS

Artículo 9º. (Constitución).- Las sociedades agrarias son aquellas constituidas por contrato escrito público o privado, otorgado por las partes con la finalidad de cumplir el objeto previsto en esta ley.

Deberá contener la individualización precisa de quienes la celebren y su aporte, tipo de responsabilidad, el objeto, domicilio social y la naturaleza agraria de la misma, la razón social adoptada, la cual deberá obligatoriamente expresar "Sociedad Agraria" unido al tipo de responsabilidad social adoptada (limitada, ilimitada o mixta) el capital social expresado en moneda nacional y la modalidad de administración y representación. La votación será a prorrata de los aportes, salvo que se convenga otra cosa.

Regirán las normas y principios generales en materia de contratos.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES AGRARIAS

Artículo 10. (Personería jurídica. De la obtención de los tipos sociales. Registración).- Las asociaciones y sociedades agrarias tienen personería jurídica desde el momento de su constitución.

No obstante, para la obtención de los tipos sociales regulados por esta ley y su oponibilidad a terceros, se requerirá de la inscripción del documento social (acta de constitución y estatutos o contrato social), en la Sección Sociedades Agrarias del Registro de Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros, que se crea por la presente ley, y que se regirá por la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, modificativas y concordantes.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades requeridas y el funcionamiento de esta sección registral.

Artículo 11. (Modificaciones y reformas).- Las modificaciones al estatuto o al contrato social, deberán verificarse según lo establecido para cada tipo social y se formalizarán con iguales requisitos a los exigidos para su constitución. Cuando no se cumplan dichos requisitos, las modificaciones serán ineficaces frente a la asociación o sociedad, a los socios o asociados y a los terceros, no pudiendo ser opuestas por éstos a la sociedad o asociación agraria o a los socios o asociados, aun alegando su conocimiento.

Artículo 12. (Sociedades en formación).-

12.1. En los actos y contratos que se celebren a nombre de la sociedad desde su constitución hasta su inscripción registral, se deberá dejar constancia que se actúa por cuenta de la sociedad o asociación en formación, utilizando preceptivamente dichos términos a continuación de la denominación social.

12.2. Los socios fundadores, los administradores y los representantes serán solidariamente responsables por los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad o asociación en formación, sin poder invocar las limitaciones que se funden en el contrato social. Una vez obtenido el tipo social, los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad o asociación en formación, se reputarán hechos por estas con el alcance que corresponda al tipo social adoptado, quedando dichos sujetos liberados de tal responsabilidad.

12.3. No obstante, la referida responsabilidad se mantendrá para los actos y contratos en los que se hubiere omitido la constancia de su estado en formación.

Artículo 13. (De la administración).- Los administradores tendrán a su cargo la gestión de los negocios sociales y el cumplimiento del objeto social. Representan a la asociación o sociedad, salvo que expresamente se atribuya a alguno o algunos de ellos, o se establezca otro sistema de actuación ante terceros. Se entienden comprendidos, salvo estipulación expresa en contrario, dentro de los actos de gestión social, todos los negocios obligacionales y dispositivos que resulten conformes al objeto social. Los representantes obligarán a la asociación y sociedad por todos los negocios que intervengan.

Los administradores y representantes deberán obrar siempre con lealtad y con la diligencia de un buen padre de familia, bajo responsabilidad solidaria

de daños y perjuicios ante la entidad o cualquiera de sus miembros.

Los administradores y representantes no podrán otorgar con la asociación o sociedad agraria contratos de ninguna naturaleza, salvo autorización expresa de los restantes socios, asociados u órganos que los representen.

Artículo 14. (Libros).- Las entidades reguladas por esta ley deberán llevar como mínimo un libro rubricado por el órgano inscriptor donde se deje constancia de los actos de administración y disposición que se realicen de acuerdo a los órganos existentes.

En las asociaciones, se llevará además un libro -también rubricado por la misma autoridad- donde se deje constancia de los representantes y administradores; y en caso de ser nominativa, la participación, nombre y domicilio de los asociados y partes sociales que le pertenezcan con las transmisiones correspondientes.

Artículo 15. (Responsabilidad).- Las asociaciones agrarias tendrán responsabilidad limitada.

Las sociedades agrarias podrán adoptar las modalidades de responsabilidad limitada, ilimitada o mixta.

Con las modalidades de responsabilidad limitada, sean sociedades o asociaciones, los socios responderán hasta el monto de capital suscrito; cuando la responsabilidad sea ilimitada, los socios responderán en forma subsidiaria a la sociedad, y una vez agotados los bienes de esta, con su patrimonio en forma solidaria con los restantes socios.

En las sociedades agrarias, podrá asimismo pactarse la responsabilidad mixta, en la cual alguno o algunos de los socios respondan de manera ilimitada y el otro u otros en forma limitada. En dicho caso, los socios de responsabilidad limitada no podrán ser administradores, representantes ni aun mandatarios ocasionales, ni intervenir en la gestión social. En caso de contravención serán responsables como socios de responsabilidad ilimitada. No obstante, tendrán facultades de inspección, vigilancia y verificación y todas aquellas otras propias del contralor de la gestión social.

La reforma de estatutos podrá ser resuelta por los socios de responsabilidad ilimitada.

Artículo 16. (Disolución).- Serán causales de disolución de las sociedades y asociaciones agrarias:

A) La finalización, extinción o imposibilidad de cumplimiento del objeto para la que fue creada.

B) Por cesación de pago de obligaciones que superen el 75% (setenta y cinco por ciento) de su patrimonio.

C) Por resolución adoptada por las mayorías dispuestas en esta ley para la reforma de estatutos.

D) Por expiración del plazo dispuesto o por fusión.

La disolución requerirá de resolución social en todos los casos. En su defecto, cualquiera de los socios podrá requerir que se declare judicialmente, salvo el literal C) de este artículo.

Artículo 17. (Incapacidad, muerte, etcétera).- Las sociedades y asociaciones agrarias no se disolverán por la muerte, incapacidad o insolvencia de sus socios. No obstante, en las sociedades agrarias será válido el pacto expreso en contrario dispuesto en el contrato social.

Artículo 18. (De la liquidación).- La liquidación de la sociedad estará a cargo de sus administradores, salvo estipulación en contrario. En caso omiso o de acefalía, serán nombrados especialmente por los socios y, en su defecto, cualquiera de ellos podrá solicitar el nombramiento por vía judicial.

La sociedad disuelta conservará su personería jurídica a los efectos de su liquidación, agregando obligatoriamente esta mención a su denominación social. Su omisión en cualquier acto, hará solidariamente responsable a los administradores o liquidadores por los daños y perjuicios que se deriven frente a los socios y terceros. Los liquidadores tendrán la representación de la sociedad y estarán sujetos a las instrucciones de los socios conforme a las reglas de la administración social. Efectuarán en el plazo de treinta días del ejercicio de su cargo un inventario y un balance social en cuanto correspondiere.

Del hecho de la disolución y liquidación de la sociedad, deberá darse cuenta al Registro donde se encuentren inscriptos.

Artículo 19. (Proyecto de distribución y asamblea de liquidación).- Extinguido el pasivo social, o garantizado debidamente su pago, los liquidadores confeccionarán un proyecto de distribución, determinando el importe que corresponda a cada socio conforme a su parte en el capital social y a su participación en las utilidades y el bien o bienes que se adjudicaron en pago, los bienes inmuebles rurales se incluirán con un proyecto de partición, así como el detalle de los bienes que no admitan cómoda división a los efectos de su enajenación, compensándose en dinero las diferencias.

El proyecto de distribución se aprobará en asamblea especial convocada al efecto, y requerirá el consentimiento de la mayoría del capital social que represente a su vez mayoría de socios. No obstante, los socios disidentes podrán impugnarlo judicialmente en el plazo de sesenta días de la aprobación. Si no hubiera acuerdo, se estará a la decisión judicial.

Artículo 20. (Régimen subsidiario).- En todo lo no previsto en la presente ley, regirá para las asociaciones y sociedades agrarias el régimen dispuesto para las sociedades civiles en el Código Civil en cuanto no resulte incompatible a la naturaleza y estructura de dichos tipos sociales.

DE OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 21. (Sociedades civiles con objeto agrario).- Las sociedades civiles con contrato escrito que tengan exclusivamente objeto agrario, tendrán personería jurídica desde el momento de su constitución.

La personería tendrá vigencia también para las sociedades referidas constituidas antes de la vigencia de la presente ley, pero sin efecto retroactivo y en ningún momento afectará los derechos de los terceros constituidos con anterioridad a dicha vigencia. Los socios tendrán responsabilidad ilimitada y responderán en partes iguales, cualquiera fuera su participación en el contrato y no será subsidiaria a la de la sociedad.

Artículo 22. (Contratos colectivos y contratos de integración productiva).- Fuera de lo dispuesto precedentemente en la presente ley, los productores rurales podrán celebrar, con el objeto previsto en el artículo 1º, convenios colectivos y convenios de integración productiva con pluralidad de partes, sea entre sí, o con terceros representativos de intereses profesionales diferentes a los suyos.

El incumplimiento individual de las cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato y conforme a las reglas estipuladas; sin perjuicio de la rescisión parcial respecto del sujeto incumplidor cuando correspondiere, para lo cual serán aplicables las reglas del convenio y las generales relativas al incumplimiento en los contratos. Para esta acción, tendrá legitimación cualquier sujeto que integre parte del contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y de lo que pudiere corresponder en caso de rescisión total del contrato, todo daño o perjuicio que un sujeto contratante provoque a otro contratante por incumplimiento contractual y sus reglas normativas, dará derecho al damnificado a reclamar los mismos directamente al incumplidor, sin que ello suponga o provoque la rescisión total o parcial del contrato.

Artículo 23. (Obligaciones negociables).- Las asociaciones y sociedades agrarias referidas en la presente ley, quedan comprendidas en el artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996.

Artículo 24. (Fondos agrarios de inversión).- Podrán constituirse fondos de inversión en activos agrarios de explotación directa, que se regularán por lo dispuesto por la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996, y concordantes. Quedarán sujetas a los impuestos que gravan la actividad desarrollada.

Las sociedades y asociaciones agrarias podrán constituir y administrar, por sí o por intermedio de terceros, los fondos de inversión referidos en este artículo en los cuales podrán participar terceros no asociados o socios de las entidades agrarias.

Artículo 25. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2003.

RICARDO BEROIS QUINTEROS, Miembro Informante, ERNESTO AGAZZI, EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, ÓSCAR ECHEVARRÍA, GUIDO MACHADO, FRANCISCO ORTIZ, LEONEL HEBER SELLANES".

——En discusión general.

Se trata de una iniciativa que contiene veinticinco artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señora Presidenta: solicito que se suprima la lectura de los veinticinco artículos y que se proceda a su votación en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- La supresión de la lectura ya había sido aprobada, a propuesta del

señor Diputado Falero, para todos los proyectos incluidos en el orden del día.

Se va a votar la propuesta del señor Diputado Berois Quinteros.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señora Presidenta: cada uno podrá considerar el informe que hizo la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca para llegar a comprender la magnitud de este proyecto de ley que acabamos de aprobar. Más allá de lo que establece, nos introduce en un camino interesantísimo en cuanto a la constitución de asociaciones para el sector agropecuario. Con esto estamos dando importancia al derecho agrario que debe existir en el ordenamiento jurídico uruguayo.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Si los legisladores del Frente Amplio de aquel sector pudieran bajar un poquito la voz, la Mesa y el señor Diputado Berois Quinteros sin duda se lo agradeceremos.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señora Presidenta: el proyecto de ley que acabamos de aprobar parte de una iniciativa de la cátedra de Derecho Agrario. Estamos dando importancia dentro del ordenamiento jurídico uruguayo al derecho agrario, que ha sido tan relegado. En homenaje al extinto catedrático y jurisconsulto uruguayo Gelsi Bidart, que fue el autor de esta iniciativa, que después se extendió y que la cátedra de Derecho Agrario estudió y presentó ante la Cámara de Diputados, resaltamos este proyecto de ley como un logro importantísimo para las asociaciones y las sociedades en el trabajo agropecuario, en la producción rural.

Esto no estaba contemplado en nuestro derecho; si bien hay diferentes formas jurídicas a través de las sociedades civiles y de las sociedades comerciales, tienen un objeto diferente: el comercial. Las sociedades civiles no tienen personería jurídica, y quienes conocen más o menos de cerca esta actividad pueden avalar la importancia que tiene otorgar esta personería jurídica a través de un instrumento de fácil y rápida constitución.

Las cooperativas también son muy comunes en el sector agropecuario, pero es muy engorrosa su administración, ya que un voto por cada cooperativista dificulta la asociación.

En la sesión de hoy de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, conversábamos con el señor Ministro del ramo sobre algunas fórmulas que se han venido implementando, porque no hay ningún instrumento asociativo adecuado acorde con la realidad del sector agropecuario. Esto es lo que está sucediendo en la realidad. Hay diferentes establecimientos de productores que están en esta situación. Al respecto, quiero mencionar la unión de siete establecimientos -en la zona de Paysandú, en la Ruta N° 26-, llamada DAYQUE, que viene trabajando desde hace muchos años con confianza, pero que no tiene un apoyo, una legislación o un instrumento jurídico adecuado para hacerlo. Hoy este grupo de siete establecimientos está explotando más de 3.800 hectáreas, lo que individualmente no podrían hacer.

Entonces, más allá de lo que se está aprobando en la tarde de hoy, la realidad nos ha superado. Simplemente, estamos tomando de la realidad datos importantes para que el Parlamento implemente instrumentos adecuados que den seguridad jurídica, que es fundamental para que esto pueda desarrollarse y triunfar.

Más allá del contenido de los veinticinco artículos, quería exponer brevemente estos conceptos, así como hacer un reconocimiento a la cátedra de Derecho Agrario, que ayudó a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca para que esto pudiera ser aprobado. Esperamos que el Senado lo sancione lo más rápidamente posible, porque esto va a ayudar a llenar un vacío legal; no va a ser una gran solución ni una panacea, pero, en la medida en que se apliquen estos instrumentos, habrá más perspectivas, hoy más que nunca, teniendo en cuenta la necesidad de capitalizarse y el hecho de que el sistema financiero no se va a poder utilizar como se hacía antes.

En este sentido, las asociaciones y las sociedades son instrumentos importantísimos a los cuales nos tendremos que acostumbrar en el futuro, porque va a

ser mucho más importante canalizar, capitalizar o buscar mecanismos distintos de los que hasta ahora la vida nos ponía por delante, es decir, el sistema financiero.

Va a ser más importante buscar este tipo de instrumentos dando el apoyo jurídico necesario.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señora Presidenta: este es el primer proyecto de ley en la República Oriental del Uruguay que define qué es un productor rural y qué es la actividad agraria. Me parece que en un país que se edificó sobre la actividad agropecuaria, estas son cosas importantes.

También recalcamos la iniciativa del doctor Gelsi Bidart, eminente Profesor de Derecho Agrario y ex Decano de la Facultad de Derecho, seguido luego por el doctor Guerra. Quiero resaltar el aporte de la Universidad de la República en el pensamiento, que habiendo detectado que en nuestra actividad agropecuaria hay vacíos jurídicos que es conveniente llenar, modernizando, "aggiornando", realizó este trabajo silencioso durante mucho tiempo, a tal punto que lo comenzó el doctor Gelsi Bidart y terminamos discutiéndolo ahora, a algunos años de su fallecimiento, en esta verdadera actividad de construcción legislativa.

Quiero decir también que contamos con la colaboración del Colegio de Abogados del Uruguay y de otras Facultades, como la de Ciencias Económicas, así como de las gremiales rurales, cada una con su punto de vista.

Esto tiene una importancia que va más allá del Parlamento, porque en el último Congreso del Colegio de Abogados del Uruguay, que se realizó en la ciudad de Treinta y Tres hace dos meses, el proyecto de ley en consideración fue tema de debate y de análisis. Quizá hoy tomamos una cantidad de proyectos que llamamos acordados, pero me parece que esta sesión demuestra que si las Comisiones trabajan políticamente, discutiendo las cosas, se llega a una producción legislativa que después es bastante sencilla, por tenerla digerida. Este proyecto, que fue motivo de trabajo durante mucho tiempo en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, nos demuestra lo que se puede lograr.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señora Presidenta: los colegas ya han analizado este proyecto de ley. Lamentablemente, a veces en el plenario no valoramos especialmente este tipo de iniciativas, que son trascendentes y novedosas en tantos aspectos, en los que los colegas reseñaron y en algunos otros también, ya que esta iniciativa en particular es de carácter excepcional.

Simplemente, quiero unirme a lo que han dicho mis colegas y recordar especialmente con esa nostalgia y alegría con las que a veces uno rememora a sus viejos profesores, al doctor Adolfo Gelsi Bidart; quienes fuimos sus alumnos sabemos que esta habría sido una de sus máximas conquistas, que la obtiene ahora, varios años después de su muerte. Fue uno de los más grandes juristas que tuvo el país, siempre inmerso en una gran humildad, la humildad de los sabios. La Cámara, al votar este proyecto en la tarde de hoy, no solo aprueba una iniciativa realmente estupenda para el país, sino que homenajea a quien fuera uno de los más grandes jurisconsultos, abogados y docentes del derecho.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señora Presidenta: al haberse agotado el orden del día, me permito compartir con la Cámara una breve reflexión.

Quisiera agregar que hoy hemos aprobado varios proyectos realmente muy importantes en distintos temas del quehacer nacional. De alguna manera, ante las experiencias del trabajo legislativo llevado a cabo en las últimas semanas, es bueno resaltar que hay aspectos sobre los cuales podemos ponernos de acuerdo para hacer que nuestro trabajo sea muy ágil. Esta agilidad, como se vio hoy, no ha ido en desmedro, en lo más mínimo, de la seriedad y de la profundidad con que se encararon los temas, porque el trabajo fue elaborado previamente en las Comisiones

con los debidos asesoramientos. En el día de hoy estos proyectos han llegado al plenario y nosotros hemos hecho abstracción de los discursos, que a veces son muy interesantes pero no siempre imprescindibles.

Como ya estamos avanzados en el transcurso de esta Legislatura, debemos reflexionar sobre lo que ha sido esta sesión tan breve en la cual hemos aprobado tantos proyectos importantes, y tal vez podríamos reincidir en un sistema de trabajo que se ha revelado tan positivo.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señora Presidenta: quiero sumarme a las manifestaciones anteriores en cuanto a la importancia de este proyecto de ley que acabamos de votar.

En su momento, cuando el señor Diputado Berois Quinteros -que es colega doble, porque también es escribano- nos habló sobre este proyecto, estuvimos intercambiando opiniones y ambos llegamos a la conclusión de que era necesario porque viene a llenar un vacío en nuestra legislación. Por tanto, me congratulo de que en el día de hoy se haya aprobado casi por unanimidad. Como decía el señor Diputado Fernández Chaves, quienes conocimos al doctor Gelsi Bidart, quienes fuimos sus alumnos y estudiamos en sus libros de Derecho Agrario, pensamos que esto le hubiera gustado muchísimo.

Espero que el Senado lo apruebe rápidamente, para que los productores rurales lo puedan disfrutar.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- El proyecto ha sido aprobado en general. No quise interrumpir el enjundioso discurso del señor Diputado Bergstein, pero todavía falta aprobarlo en particular.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 1° a 25, inclusive.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

22.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Raúl Sendic, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el 19 de noviembre de 2003, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Vázquez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.465, solicito se me autorice el goce de licencia por motivos personales por el día 19 de noviembre de 2003.

Sin más lo saluda atentamente,

RAÚL SENDIC
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Jorge Chápper.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria de dicha Cámara para sustituir al Diputado Raúl Sendic, comunico que por esta vez no acepto y solicito que se cite al suplente siguiente Sr. Fernando Vázquez.

Sin más lo saluda atentamente,

Eduardo Rubio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Raúl Sendic.

CONSIDERANDO: **I**) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de noviembre de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Rubio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo 3º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de noviembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Raúl Sendic.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Eduardo Rubio.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de noviembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Fernando Vázquez.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2003.

MARIO AMESTOY, HEBER DUQUE, GUILLERMO ÁLVAREZ".

23.- Sesión en régimen de Comisión General con la presencia de los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del señor Director de Planeamiento y Presupuesto.

——Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por la señora Diputada Barreiro y los señores Diputados Pérez Morad y Darío Pérez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en régimen de Comisión General para oír el informe de los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Director de Planeamiento y Presupuesto acerca de los avances hacia una rescisión ordenada del contrato con la empresa Uragua en el departamento de Maldonado, de acuerdo al compromiso asumido por el Ministro de Economía y Finanzas de ese momento, doctor Alejandro Atchugarry, ante la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes el 29 de julio próximo pasado".

——En discusión.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señora Presidenta: las manifestaciones del ex Ministro de Economía y Finanzas, doctor Alejandro Atchugarry, a las que se hace referencia en la moción fueron vertidas en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Dada la sobrecarga de tareas que tiene el Parlamento de aquí a fin de año, considero que lo pertinente sería que la propia Comisión convocara a los actuales Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para recabar la información que se pretende.

Realmente, considero que no hay mérito para convocar a la Cámara en régimen de Comisión General y generar un debate importante sobre el tema si ni siquiera tenemos la información mínima que puedan verter, porque no conocemos los avances que al respecto se produjeron desde el mes de julio a la fecha. Por tanto, entiendo que debemos votar negativa-

mente la moción. Primero tienen que ser escuchados los Ministros en la Comisión respectiva, y recién después, si hubiera algo incorrecto o improcedente, o un motivo determinante, se convocaría a Comisión General. Creo que antes tenemos que pasar por esa etapa de escuchar a los Ministros en la Comisión.

Por consiguiente, vamos a votar en forma negativa la moción presentada.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada Barreiro.

SEÑORA BARREIRO.- Señora Presidenta: la verdad es que la paciencia tiene un límite. El 29 de julio recibimos al entonces Ministro Atchugarry a su pedido, ante varios intentos de interpelar en ese momento al Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por parte de legisladores de nuestra bancada y del Partido Nacional. Aceptamos esa concurrencia y confiamos en su palabra -como tantas veces se nos pide: hacer confianza en el Gobierno-; nos pidió particularmente que tuviéramos confianza porque él iba a dirigir la rescisión ordenada del contrato para beneficio del país, antes de la temporada turística.

Para no cansar a la Cámara solamente voy a leer las palabras de despedida del señor Ministro, expresadas después de un intermedio de la Comisión en el que habló con nosotros. Dijo lo siguiente: "Ponemos de manifiesto que OSE va a proceder de acuerdo con lo que hemos establecido, buscando los caminos para hacer una rescisión del contrato ordenada y reasumir sus competencias, habida cuenta de que esto ha sido originado por el planteo del concesionario de no estar en condiciones de cumplir con las obligaciones básicas del contrato.- Sin duda, mantendremos a los señores Diputados al tanto -ya sea formal o informalmente- de cómo evoluciona ese trabajo que, seguramente, hará OSE con el apoyo de todos nosotros".

Los caminos correctos hubieran sido los mencionados por el señor Diputado Gabriel Pais. El problema es que van tres veces que se convoca al Directorio de OSE -no seguidas, sino dejando pasar lapsos de quince días, veinte días y hasta un mes- para preguntarle sobre al avance de esa rescisión ordenada, pero en las tres oportunidades se negó a concurrir. Cuando estaba el Directorio anterior, se decía que no porque los Directores estaban próximos a renunciar; en este interregno, en el que asumieron provisoriamente otras personas, quedaron en concurrir hace quince días, pero el señor Presidente de la Comisión habló con el ingeniero Gurméndez y este le dijo que acababa de asumir el día anterior y que por favor se lo esperara una semana. Pasaron quince días, que se cumplieron ayer, y se volvieron a negar a concurrir a la Comisión porque ahora, una vez más, se cambia el Directorio; esto era en tránsito, pero parece que ahora asumió otra autoridad.

Creo que no corresponde lo manifestado por el señor Diputado Gabriel Pais porque ya estamos en la temporada de verano y es insólito que no tengamos ninguna información oficial sobre lo que está pasando, ya sea de parte del Directorio de OSE, del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Entiendo que corresponde que vengan a darnos alguna explicación.

No habría ningún problema si el Directorio de OSE hubiese asistido a la Comisión, pero resulta que no lo hizo. Por lo tanto, no nos queda otra opción que llamar a Sala en régimen de Comisión General.

Ayer la señora Presidenta manifestó, por otro tema, que no tendría problema en llamar a Sala en régimen de Comisión General.

Lo que yo establezco en la moción es que el llamado tiene la finalidad de conocer los avances en esta rescisión ordenada. No pretendemos nada más que escuchar y tener información, pues como legisladores que debemos controlar a las autoridades del Poder Ejecutivo, es lo menos que podemos exigir.

Ante esta negativa del Directorio de OSE de concurrir a la Comisión -también para analizar otros temas que estaban incluidos en la convocatoria-, lo único que podemos hacer -tal como lo hicimos en el día de ayer y en el de hoy- es presentar una cantidad de pedidos de informes, que esperamos obtengan respuesta. Pero con este tema de Uragua no nos queda otra cosa que hacer, más que actuar así.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA BARREIRO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: me parece correcto el planteamiento de la señora Diputada en cuanto a que los legisladores tenemos derecho a conocer de primera mano la situación acerca de un tema que nos preocupa a todos desde hace tiempo.

Me parece razonable el planteamiento realizado por el actual Presidente interino de OSE, ingeniero Gurméndez, respecto a que él no será la autoridad que continúe al frente de ese Directorio.

De todas formas, nos comprometemos a que el ingeniero Gurméndez y otras autoridades concurran a la Comisión, que es el ámbito natural, el más correcto y aquel en el cual hay gente que entiende acerca de este tema.

Desde ya digo, existan o no los votos para este llamado a Sala en régimen de Comisión General, que personalmente nos comprometemos a gestionar y a tener éxito para que las autoridades de la OSE -quienes sean en ese momento- concurran a la Comisión para explicar la situación.

Muchas gracias, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Puede continuar la señora Diputada Barreiro.

SEÑORA BARREIRO.- Señora Presidenta: yo ya dije todo lo que tenía que decir.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- Señora Presidenta: es muy loable la actitud del señor Diputado Amorín Batlle en cuanto a comprometerse -no sé si de parte de la Lista 15 o del Partido Colorado- a que las actuales autoridades de OSE concurran a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

Pero me surgen algunas dudas, que creo que tenemos muchos, y que de alguna forma deben ser aclaradas. Cuando los Directores de los entes autónomos o de los servicios descentralizados toman distancia de los cargos que ocupan en razón de lo que puede ser su futuro político, están en todo su derecho, pero el derecho de ellos de ninguna manera puede posponer el de los legisladores a tener los elementos de análisis que estamos solicitando.

Concretamente, quiero mencionar que durante tres sesiones la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente no pudo reunirse, pura y exclusivamente, por la ausencia de los Directores, quienes habían sido citados.

Entonces, ¿cuál es el camino que debemos tomar? ¿Seguir armándonos de paciencia y esperar que los nuevos Directores estén en condiciones de venir a informar o contestar lo que pretendemos saber? ¿O que nos digan: "no, porque nos vamos", y los otros: "no, porque recién llegamos"?

Me parece que el Parlamento tiene que darse el lugar que le corresponde y, si no concurren a la Comisión, debería llamarlos a Sala en régimen de Comisión General.

Creo que este es el camino correcto que debe emprender el Parlamento porque, de otra forma -todos tendríamos que darnos cuenta-, aquí estaríamos, como vulgarmente se dice, pintados, esperando que los señores Directores de algún ente, cuando se les ocurra, vengan a dar la información que nosotros pretendemos.

El de Uragua no es un tema sobre el que podamos decir que nació ayer y que estamos todos ansiosos y desesperados por saber qué pasa. Hay una larga historia detrás de todo esto -larga historia que el pueblo de Maldonado ha sufrido durante mucho tiempo-, sobre la que nosotros hemos estado insistiendo permanentemente para ver cómo se soluciona este asunto.

Muchas veces, con la buena voluntad de algunos Directores, pero con la mala voluntad de otros, hemos seguido trabajando pacientemente y esperando. Creo que la paciencia terminó, que el Parlamento tiene que darse el lugar que le corresponde y llamarlos a Sala en régimen de Comisión General para que se nos explique, concretamente, qué está pasando al respecto.

¿Es una transición pautada para ver cómo salimos de la mejor manera posible? Que se nos informen, y no que nos dejen, como ocurre desde hace tanto tiempo, sin ningún tipo de información cuando sabemos, por ejemplo, que OSE planteó la rescisión del contrato, pero aún no conocemos -más allá de que lo hemos solicitado- qué opinión tienen tanto el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como el Poder Ejecutivo.

Estos son pasos que indudablemente tienen que darse de alguna manera para rescindir el contrato.

Por eso en el día de hoy estamos planteando este llamado en régimen de Comisión General.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).- Señora Presidenta: creo que el tema en sí reviste gran importancia para todos nosotros, que tenemos la responsabilidad de contribuir a que se dilucide y resuelva de la mejor manera.

Este Parlamento tiene la responsabilidad de incidir en este tema, asegurando que se den las condiciones de seguimiento serio y responsable y de resolución más adecuadas. No es con ansiedad ni desesperación que este Parlamento pueda abordar la tarea, porque esa no es la actitud que corresponde a este Cuerpo, así como tampoco a otra autoridad en el tratamiento de un tema. Entonces, vamos a ser realistas. Estamos en un momento en el que no sabemos, de ser votada afirmativamente la instancia de la convocatoria, a quién se la debemos dirigir. No sabemos quién va a ser el Presidente del organismo; no tenemos conocimiento de ello; estamos en plena transición.

Existe un compromiso formal, concreto, de mi sector político, que asegura la presencia de la autoridad actual de forma más o menos inmediata en el ámbito de la Comisión, con la velocidad que los contactos informales a veces revisten y tienen, y por lo tanto, con la eficiencia que sabemos que muchas veces poseen frente a los trámites formales.

Entonces, ¿qué estamos buscando con este tema? ¿Llamar la atención del Poder Ejecutivo? Ya está; eso ya se logró. ¿Mantener el tema arriba de la mesa y que no se duerma? Se consiguió y es un logro de quien lo intentó; me parece bárbaro. Pero no me parece que haya que distraer el tiempo del Parlamento en medio de una campaña nacional, cuando yo, que me preocupo mucho por los temas de Maldonado, tengo la responsabilidad de decir a todo mi departamento de Cerro Largo qué opino y por qué voto una cosa el 7 de diciembre, en un compromiso nacional que no busqué, sino al que me llevaron. Si además se pretende, en medio de esa lucha, que desatienda mi departamento para estar acá, ¿estaremos avanzando en el tema de Uragua?

Creo que el compromiso es serio, es claro, asegura el resultado y debería ser tomado si hay buena voluntad.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Darío Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Darío).- Señora Presidenta: sería bueno que los compañeros de la Cámara hicieran silencio para escucharme, porque el tema de Maldonado no solo es importante para la gente de mi departamento, sino para todo el país, por toda la riqueza que genera a través del turismo.

Como decíamos, el tema del saneamiento de Maldonado no solo es importante para el departamento, sino para todo el país, y vamos al grano. Mientras el palo va y viene, Uragua sigue ahí, pero ni el Poder Ejecutivo ni el Directorio de OSE han tomado ninguna determinación, ni siquiera a futuro, con respecto a qué es lo que va a pasar, más allá de la empresa Uragua, concretamente con las inversiones y con el saneamiento de Maldonado, que son absolutamente necesarios.

Entonces, sentimos que se está tirando la pelota hacia adelante. Al tirar la pelota hacia adelante, se está poniendo en verdadero peligro el futuro del turismo, por lo menos en el departamento de Maldonado, porque de ocurrir un accidente como sucedió en otras temporadas, frente al ingreso de muchos turistas, el caos sería absoluto.

Por lo tanto, vamos a olvidarnos de las intenciones que algunos nos quieren atribuir. Este tema es serio. Tenemos que decidir de dónde van a salir las inversiones que Uragua no ha hecho, qué es lo que va a pasar con el saneamiento en Maldonado y, por lo tanto, importa saber qué es lo que va a pasar en el futuro.

Entonces, señora Presidenta, no estamos distrayendo el tiempo del Parlamento en pavadas. Concretamente y para no extender esta discusión al cohete, pediría a la señora Presidenta que proceda a la votación de esta moción y que cada uno se haga cargo de su actitud frente a este llamado a Sala a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, porque lo que se pretende es lograr información que no hemos obtenido en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente a pesar de haber demostrado tolerancia, paciencia y, sobre todo, luego de haber creído a pie

juntillas en la palabra del ahora señor Senador Atchugarry, a quien consideramos una buena persona, a la que se puede creer lo que nos dice.

Por lo tanto, señora Presidenta, solicitamos que se proceda a la votación y que después cada uno se haga cargo de la situación.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Amestoy.

SEÑOR AMESTOY.- Señora Presidenta: comparto plenamente el pedido que hace el señor Diputado Darío Pérez y la preocupación que se ha manifestado en Sala, pero lo que es absolutamente real es que en este momento cualquier actitud que se tome con respecto a Uragua sería inadecuada. Esto no es desconocer que para Maldonado es imprescindible el saneamiento; eso nadie lo puede discutir.

No es el momento adecuado, porque no están las autoridades que corresponden en la OSE. Hay un compromiso asumido por el señor Diputado Amorín Batlle en el sentido de que se llamaría a las autoridades para que den las explicaciones del caso. Pero independientemente de eso tenemos un problema que creo que todos están viendo, y es que estamos sobre la temporada y cualquier cosa que se hable o se diga del saneamiento de Maldonado, en el sentido de que no está en condiciones, en definitiva nos va a perjudicar más de lo que nos puede favorecer.

Sí comparto que las autoridades concurran a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, den las explicaciones del caso y se continúe en el trabajo, pero sin que esto signifique, por supuesto, que se hable mucho sobre este tema, porque si es levantado del otro lado, o sea, si lo toma la prensa argentina, creo que no nos va a favorecer para la temporada.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señora Presidenta: en primer término, quiero señalar que la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente tomó precauciones en el asunto y hace mucho que viene tratando el tema, justamente preocupada por la temporada y por las demás cosas que se avecinaban.

Sin embargo, no tuvo eco. Trabajó para que las cosas estuvieran solucionadas bastante antes del verano y no tuvo eco.

En segundo lugar, no puedo creer que cuando renuncia el Directorio de un ente autónomo, de un servicio, el organismo quede a la deriva; habrá un paquete de técnicos, de funcionarios, alguien que dé continuidad a la función y que por tanto esté en condiciones de contestar preguntas. De lo contrario, estaríamos marchando a los saltos. Por lo tanto, no puedo admitir como argumento que hay un corte en la dirección de OSE y, por ende, como existe ese corte, no se sabe lo que pasa. Si así funciona el país, es una forma bastante estrafalaria de funcionar.

Por esa razón, creo que los argumentos que se han dado acá no son de recibo.

Hubo una palabra empeñada no solo con la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, sino también con el departamento de Maldonado, porque me consta que su población -esto lo podrán decir mejor los Representantes de allí, pero también otros recorremos esos departamentos- está preocupada por este tema.

De todos modos, no ganamos nada barriendo hacia abajo de la alfombra, porque si pasa algo en la red o pasa algo en la temporada, no habrá silencio que lo tape, porque las cosas se ven. Así que más vale enfrentar los problemas y mirarlos de frente. Como se dijo en el día de ayer cuando se discutió la posibilidad de interpelar al señor Ministro Villar, existe el mecanismo de la Comisión General para conversar sobre un tema que preocupa a la Cámara y que puede tener una salida y no veo por qué no se puede hacer.

Así que pido a la Cámara que vote este llamado a Sala en régimen de Comisión General; si no, después tendremos que salir corriendo a tapar otros agujeros que se podrían ocasionar de no encarar estos temas.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Máspoli Bianchi.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Señora Presidenta: hay algunos planteos que desconciertan porque no se ajustan a la verdad. Vamos a hablar claramente: son mentiras. El Directorio de la OSE ha venido más de ocho veces, o de diez veces, a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Todas las veces que se ha requerido su presencia, ha concurrido; y ha estado presente una, otra y otra vez para aclarar todo lo que se le ha querido preguntar. En el día de hoy se hace un planteo, pero no se tiene mayoría y se dice

que es el Directorio de OSE el que incumple. En definitiva, si se cita a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente y concurren solo dos de sus miembros, de los nueve que la integran, y se piensa que ese es el quórum para poder hacer ese planteo, ¡perfecto!

Creíamos que estaba aclarado. El Directorio de OSE está en tránsito; entendimos que no era apropiado traer a un Directorio que está en tránsito para hablar acerca de un tema que ya se había explicado una, dos, tres, cuatro, cinco, varias veces. Lo mejor era esperar a que las venias ingresaran esta semana o la próxima para que, en definitiva, el Directorio que asuma sea el que dé las respuestas que se requieran.

Con respecto al trámite con Uragua, el Directorio ha sido absolutamente transparente y una y otra vez ha explicado la situación -inclusive, públicamente- y comprometido a la empresa. Quiere decir que todo el mundo sabe bien de qué estamos hablando; los miembros de la Comisión saben bien de qué estamos hablando, pues en reiteradas ocasiones la presencia del Directorio ha aclarado la posición de OSE y del Gobierno.

En ese sentido, se quiere instalar esta discusión, poner bajo sospecha una vez más, poner en duda, y endilgar actitudes a gente que ha actuado con claridad, transparencia y cristalinidad, como lo ha hecho el señor Presidente Amaro hasta hace pocas semanas, cualidades que lo honran a lo largo de una vida política y que no lo han podido enlodar -¡por suerte!-, a pesar de todos los esfuerzos y de todas las reiteraciones, pues cada vez que se lo citó, se hizo presente para dar una y otra vez las explicaciones.

Pero hay gente que, no importa lo que le digan, no quiere escuchar y hace de esto un juego político; es lo que viene haciendo hace tiempo y reiteradas veces plantea lo mismo. Dice: "No me han explicado". Entonces, le explican y vuelve a decir: "No me han explicado"; le vuelven a explicar y vuelve a insistir con lo mismo.

Por lo tanto, no disfracemos lo que es un planteo político con una cuestión que no tiene nada que ver. Está por demás claro el tema de Uragua, como así también los planteos de la OSE, la postura y lo que ha sido la secuencia de eventos hasta el día de hoy. De todas maneras, si lo quieren volver a hacer y los mecanismos parlamentarios lo habilitan, háganlo, pero no ensucien la cancha con algo que no corresponde.

OSE ha sido muy clara; el Presidente Amaro ha sido muy claro y estamos esperando la designación del nuevo Presidente.

Entonces, no corresponde tirar ese balde sobre gente que ha actuado con honor, con responsabilidad y dando siempre la cara.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA BARREIRO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA BARREIRO.- Señora Presidenta: realmente, lo último que esperaba era que en esta Cámara me trataran de mentirosa y de tratar de echar baldes de no sé qué.

Durante todo el tiempo en que he sido legisladora, creo que nunca me he comportado de la forma en que se alude aquí. Es más: tengo por el ex Presidente, señor Amaro, y por el ex Director Casas, quienes renunciaron, el más absoluto respeto y siempre -puedo hablar en nombre de todos los miembros de mi Partido político en la Comisión- estuvimos conformes con sus actuaciones y con las explicaciones que nos dieron a lo largo de dos largos años con respecto a este tema.

Yo me refería a que se han negado a venir después de la sesión del 29 de julio para discutir este tema específico, y no a todo lo anterior, porque la historia anterior fue requeteexplicada.

El asunto es que después del compromiso del doctor Atchugarry, persona a quien también respeto -como decía el señor Diputado Darío Pérez- y en quien confié y confío todavía, el Directorio no ha concurrido a explicarnos lo que sucede. El señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que en alguna ocasión estuvo por otro asunto, tampoco nos explicó nada sobre este tema; solo el Subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente nos dice que van a cumplir con su palabra en este mismo sentido. Pero lo que queremos ver es, en los hechos, qué es lo que está pasando con ese contrato.

Gracias.

SEÑOR MELGAREJO.- ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Señor Diputado: en este caso no hubo alusiones.

El señor Diputado Orrico está anotado y hará uso de la palabra cuando le toque el turno. Previamente, está anotado el señor Diputado Fernández Chaves.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES .- Señora Presidenta: ...

SEÑOR MELGAREJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES .- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MELGAREJO.- Señora Presidenta: sinceramente, no esperaba una reacción como la que produjo este planteo, porque el funcionamiento que hemos tenido en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente no amerita a que yo llame mentiroso a ninguno de sus integrantes. He tratado en todo momento de manejarme con el mayor de los respetos. De la misma forma en que lo ha dicho la señora Diputada Barreiro, también he apoyado constantemente, cada vez que concurrieron como Directorio de OSE, los planteos del ex Presidente del organismo, señor Juan Justo Amaro, y del ex Director Casas. Lo he hecho porque, indudablemente, han estado en sintonía con lo que yo honestamente pienso.

Esto no quiere decir que los estemos llamando porque no hayan venido nunca. Sí, vinieron siete u ocho veces, pero ahora los estamos convocando por una cuestión muy específica: porque fue el Directorio saliente el que tomó la decisión con respecto a Uragua. Nosotros queremos saber hasta dónde ha llegado esta decisión, que no ha venido a explicarla nadie.

Por lo tanto, de mentirosos, absolutamente nada. No lo admito; no lo llevo. Me parece que es erróneo enfocarlo desde ese punto de vista. Además, tampoco son los mejores términos para un buen relacionamiento entre gente que ha intentado trabajar bien en todo momento. Acá no hay un juego político; hay un querer saber qué es lo que está pasando, porque tenemos ese derecho y todos saben que quienes tienen la obligación de darnos esas explicaciones son las jerarquías que hoy por hoy no vienen a la Comisión a explicarnos lo que estamos preguntando.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señora Presidenta: aquí hay dos problemas. Uno es el de la celeridad que, en general, tienen las autoridades del Poder Ejecutivo para concurrir al Parlamento cuando este, en su labor de fiscalización, las invita a venir, y otro es el tema específico de Uragua en Maldonado.

Creo que las autoridades del Poder Ejecutivo, cualesquiera sean, siempre tienen la obligación de concurrir con la máxima celeridad posible. En este caso, creo que ha sido demostrado que en su momento el señor Ministro Atchugarry concurrió aceleradamente y que también el Directorio presidido por el señor Amaro actuó acertadamente.

En este instante, existe una especie de vacío de poder en la OSE. Según lo que se me ha manifestado, tengo entendido que una de las últimas decisiones del Directorio de OSE, estando en la Presidencia el señor Juan Justo Amaro, tuvo relación con el tema Uragua; pero, naturalmente, este no es el ámbito para manifestarlo ni yo soy la persona autorizada para hacerlo. Simplemente, expreso que tengo conformidad con lo que hizo el señor Ministro Atchugarry y el Directorio presidido por el señor Amaro.

Además, me parece que tendríamos que esperar a que el nuevo Directorio esté constituido.

Con respecto a la empresa Uragua -permítame un minuto más de elasticidad, señora Presidenta; he concedido una interrupción-, creo que hay que terminar con cierta rapidez con esta novela del tema Uragua, porque es una empresa que realmente fracasó en el departamento de Maldonado y redujo sus inversiones a la mitad, cuando el "leitmotiv" de la concesión eran precisamente las inversiones en saneamiento. Por lo tanto, no me cabe ninguna duda de que hay que terminar esa relación y comparto lo que dijo el señor Ministro Atchugarry en su momento.

Ahora bien: ¿este es el momento para citarlos al Parlamento, justamente antes del inicio de la temporada turística? Con toda franqueza, con todo respeto y con toda la estima que le tengo a la señora Diputada

Topolansky, creo que no lo es. Reitero: estamos en los momentos previos al comienzo de la temporada turística y no es este el momento de estar lanzando el tema del saneamiento del departamento de Maldonado, zona eminentemente turística, que vive todo el año de los cuarenta y cinco o sesenta días de temporada. Me parece algo inadecuado traer este tema al plenario; pienso que eso puede hacer fracasar la temporada turística y me niego terminantemente.

Yo estoy en contra de Uragua; lo dije antes de que se otorgara la concesión y también lo dije en el Parlamento en el período anterior. Sigo estando en contra de Uragua y creo que hay que rescindirle el contrato. Pero reitero nuevamente que este no es el momento de traer el tema al plenario. El coordinador de la bancada de la Lista 15 ha manifestado que concurrirán a la Comisión respectiva, y creo que tienen la obligación de hacerlo para rendir cuentas al Parlamento de lo que se ha hecho o de lo que no se ha hecho. Pero debemos dejar avanzar la temporada turística, que es fundamental para nuestro departamento, a los efectos de tomar otras medidas.

Si se plantea en el Parlamento, mi mano estará levantada para terminar esta relación contractual, es decir, para rescindir el contrato, pero no ahora, cuando está empezando la temporada turística y podría ser trágico para nuestro departamento.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: en la película "El joven Frankenstein", el personaje principal es un médico a quien en la estación de ferrocarril viene a recibir un jorobado. Él le toca la joroba y le dice: "Yo te puedo arreglar esta joroba", y el jorobado le contesta: "¿Qué joroba?".

Acá resulta que hablamos de la joroba y no nos damos cuenta de que la tenemos, porque es patético que alguien venga a decir que hay un Directorio en tránsito o que hay un vacío de poder en la OSE. Eso no es de un país en serio; es de un país de risa. Resulta que Diputados del oficialismo afirman que nuestras principales empresas públicas tienen un vacío de poder. ¡Es terrible! Creo que tenemos la joroba puesta y esa joroba es muy grave, pero estamos tan acostumbrados a ella que ni siquiera somos conscientes de que esto así no puede funcionar. Resulta que estamos meses para ponernos de acuerdo en cuanto a quiénes van a integrar nuestras empresas públicas -dejo de lado que muchas veces las integran personas que no saben ni las iniciales de la materia específica- y cuando más o menos alguno se empieza a acostumbrar, se van.

Ya sé que la temporada es importante; por supuesto que es importante. Pero en un país como el Uruguay, una de las cosas que se venden en el exterior, y es bueno saberlo, es la calidad de sus aguas. Es una cosa que vende: cualquiera puede abrir una canilla y tomar el agua. Eso sí; en Maldonado no lo hagan. Acá se dijo: "Ensuciaron la cancha", y yo, como vecino del departamento -tengo la fortuna de tener una casa en esos lugares que la naturaleza, Dios o quien sea le dieron a Maldonado-, digo que con este asunto de Uragua no me ensuciaron la cancha; me ensuciaron el agua. Más que eso; me dejaron sin agua en pleno mes de enero. Así que no hablemos de ensuciar la cancha; aquí lo que está sucio son otras cosas.

Además, veo con estupor que aunque todos nosotros somos políticos, a alguno se le escapa en el discurso decir que este es un tema político, como si fuera un tema menor. La actividad política es una actividad humana superior que, en el mejor de los sentidos, consiste en hacer actividades tendientes a mejorar la vida de la gente. Para eso hacemos política; si no, nos vamos para casa. Entonces, cuando aquí se dice que esto es un asunto político, yo digo que no conozco ningún asunto que se trate en las Cámaras que no sea político. Ninguno. Y si es político, hay que tratarlo, porque estamos en una democracia, y bancarlo. Si a uno no le gusta, se banca, pero no puede ser que el argumento que se está empleando sea el de la temporada.

Lo lamento mucho, pero no les voy a mentir a los turistas, y tampoco voy a admitir que se me diga que hay vacíos de poder y que hay Directorios en tránsito. Si hay Directorios en tránsito, es responsabilidad de los administradores, porque eso en un país en serio es inadmisible.

Por último, voy a decir algo que para mí es muy importante: no voy a admitir en ningún lado que a una compañera mía le digan mentirosa porque, además, no lo es ni lo fue. Podrá tener errores, pero no dice mentiras. Es algo muy diferente y hay que ser más respetuoso en el trato a los colegas.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Carminatti.

SEÑOR CARMINATTI .- Señora Presidenta:...

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARMINATTI .- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señora Presidenta: comparto absolutamente lo que dice el señor Diputado Orrico acerca de los vacíos de poder que hay en algunos entes, y creo que ello debería solucionarse. Algunas veces es un problema de índole constitucional y otras veces es un problema de hecho. Fíjese, señora Presidenta, que el otro día me enteré de que un Intendente había viajado al exterior treinta y una veces y que le dan la licencia el Presidente y el Secretario de la Junta, porque la solicitud ni siquiera va al plenario. Esos son vacíos de poder de hecho que también existen. Son situaciones que no deben producirse en el país. Vamos a tratar de cambiar las situaciones de hecho y en seguida solucionaremos las de derecho y las de carácter constitucional.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Puede continuar el señor Diputado Carminatti.

SEÑOR CARMINATTI.- Señora Presidenta: yo tengo el gusto, el honor y la satisfacción de integrar la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente desde que inicié mis actividades parlamentarias. También he tenido la suerte de encontrarme con un grupo de gente que siente una estima muy especial por mí, y yo por ellos, y hemos formado un equipo que me parece importante e interesante. Trabajamos sobre temas muy duros como, por ejemplo, el medio ambiente y la vivienda, y tal vez menos importante, el ordenamiento territorial, que es una consecuencia de lo anterior.

(Murmullos)

——Hay un barullo en Sala como si estuviéramos en la Tribuna Olímpica.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Rogaría a los señores Diputados que con el mismo respeto con que escucharon a los demás oradores presten atención al señor Diputado Carminatti, porque creo que es merecedor de igual atención que el resto.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARMINATTI.- Señora Presidenta: usted tiene razón, porque cuando empiezo a hablar hay murmullos por todos lados, y entonces me distraigo y no puedo encauzar la frase.

Decía que la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente es un martirio, porque constantemente estamos recibiendo informaciones lamentables de personas que han sufrido las consecuencias de ocupar viviendas mal construidas u otras cuestiones.

En honor a la verdad, diría que el Directorio de OSE ha venido tantas veces que un día le dije al Director Amaro, con quien me une una gran amistad: "Amaro, venite a vivir acá, porque venís todas las semanas y es lo mismo". Venía todas las semanas y nos explicaba algunas cosas, y recuerdo que en la última reunión asistió un grupo numeroso, de diez o doce personas, que hablaron sobre todos los temas.

Creo que también hay que ver que se trata de una contratación que fue falseada por la otra parte, porque Uragua no cumplió, estafó al Gobierno -no sé si será esa la expresión correcta-, no se pudo llegar a un acuerdo y todo eso demoró mucho tiempo. Digo con énfasis que los señores Diputados Darío Pérez y Pérez Morad, quienes integran la Comisión, trabajaron intensamente buscando una solución al tema de Uragua. No se pudo. Sé que es muy difícil arreglar esa situación a través de un Gobierno cuando, en ese momento, se estaba yendo un Ministro que en cierto sentido había salvado al país. Por más que no queramos reconocer que se produjo un vacío por ese cambio de autoridades, debe haberlo, porque no es lo mismo que a un Ministro que actúa durante cuatro o cinco años en un cargo lo venga a suplantar otra persona.

De cualquier manera, estoy totalmente de acuerdo con los señores Diputados Amestoy y Fernández Chaves en cuanto a que este no es el momento de revolver las cosas, sino de darnos a conocer, pero sin mostrar la ropa interior. En este momento debemos mostrar las cosas buenas que tenemos y callarnos por el bien del país, sin que haya problemas políticos de por medio porque, si bien el señor Diputado Orrico dijo -y tiene razón- que hacer política es actuar para el bienestar de todos, el bienestar de todos será tapar esto, quedarnos quietos un tiempo, no hacer tanto barullo y procurar que los turistas vengan para salvar

ese presupuesto de Punta del Este y del país que está apoyado en esa recaudación.

Estoy totalmente de acuerdo con quedarnos quietos, con no hablar de este tema a nivel público y con que no trascienda en la prensa para que en Buenos Aires no nos tomen la palabra y salgan grandes titulares mostrando que Punta del Este está sucia, que no se puede tomar el agua y que no hay saneamiento. Entonces sí que lograríamos grandes cosas.

Por lo tanto, por el bien del país, vamos a bajar la pelota al piso, como dicen los deportistas y a quedarnos quietos.

No obstante, si alguien debe venir a declarar -no creo que todavía se esté en condiciones de solucionar el problema-, lo podrá hacer a nivel de la Comisión, como lo propuso y aseguró que sería posible el compañero de bancada, señor Diputado Amorín Batlle.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: nosotros creemos que el ámbito más oportuno para recabar esta información es indudablemente la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

Estamos convencidos -lo estábamos desde antes- de la inconveniencia de que el Estado uruguayo realice esta concesión. Por cierto, pensamos que todo el proceso que determinó la adjudicación a Uragua estuvo rodeado de aspectos que, si bien no despertaron sospechas, demostraron claramente las dificultades que tuvo el proceso licitatorio. Recordemos que en principio esta empresa había sido dejada de lado por el Directorio de OSE, que hubo una apelación y que posteriormente se le restituyó la posibilidad de competir, lo que originó que las dos empresas restantes se retiraran de la licitación. Por lo tanto, fue un proceso licitatorio que dio lugar a opiniones contrapuestas.

Por otra parte, nosotros pensamos que había otro mecanismo al margen de la concesión para posibilitar que en el departamento de Maldonado -particularmente en la ciudad de Maldonado y en Punta del Este- se encontrara una solución para el tema del saneamiento.

Realizo estas consideraciones para señalar que desde el Partido Independiente se va a exigir a su debido momento -compartimos la falta de oportunidad de un planteo en este momento- el cese del contrato con la empresa Uragua o su cumplimiento como, en definitiva, está pactado. Quiero advertir también que el mismo celo que vamos a exigir para el cumplimiento de ese contrato o para su rescisión, es el que vamos a exigir para el cumplimiento del contrato con el Hotel Casino Carrasco en el departamento de Montevideo, porque nos parece que los hechos son similares. Hubo hechos sobrevinientes que provocaron que los contratos no se pudieran cumplir en las mismas condiciones. En ese sentido, opinamos de la misma forma que el contador Ariel Álvarez en el seno del Tribunal de Cuentas, en cuanto a que estos contratos no pueden ser modificados en la medida en que surgieron de una licitación y, en consecuencia, deben ser rescindidos.

Es todo cuanto queríamos decir, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Morad.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Señora Presidenta: simplemente, quiero puntualizar lo siguiente.

En oportunidad de aquella reunión del 29 de julio de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, a la que concurrieron el entonces Ministro de Economía y Finanzas -que era el doctor Alejandro Atchugarry-, el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Directorio de OSE, y en la que el señor Ministro Atchugarry se comprometió a una salida ordenada en cuanto a la rescisión del contrato, se produjo un intermedio casi al final y pudimos departir informalmente con él. Naturalmente, nos preocupaba qué tiempo podría implicar esa salida ordenada. Él nos dijo que demoraría aproximadamente treinta días, y éramos varios los señores Diputados que estábamos ahí en ese momento. Naturalmente, ese fue el margen -días más, días menos- en el que todos nos hicimos una composición del plazo en el cual se iba a definir la salida ordenada de esta rescisión.

Recordemos que la empresa decía que no podía seguir adelante con el plan de obras, que no podía hacer más del 50% de la inversión original y que, inclusive, necesitaba un crédito y una rebaja del canon, a lo que el señor Ministro Atchugarry respondió: "No ha lugar". Por lo tanto, si la empresa declara su impo-

sibilidad y nosotros ya nos definimos en ese sentido, naturalmente debemos acordar la forma de salida.

De manera que el hecho de que en el mes de noviembre, próximo al inicio de la temporada, estemos discutiendo este tema, no es responsabilidad de nuestra fuerza política ni de los integrantes de la Comisión, sino que se debió a que la comparecencia del Directorio de OSE a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se fue posponiendo, como expresaron los señores Diputados preopinantes.

Con respecto al tema de la temporada, debo expresar que nos da temor porque en enero de 2001 esta empresa dejó sin agua a Piriápolis por cuatro días, lo que generó pérdidas por rescisiones de alquileres, y eso lo saben todos los operadores turísticos. Desde diciembre de 2002 hasta diciembre de 2003 hubo una eclosión de coliformes totales en el sistema de la red de agua, lo que pasó durante toda la temporada. Eso también nos preocupa. Asimismo, en enero de 2002, por no hacer el mantenimiento de la red de saneamiento, esta saltó una madrugada y corrió el agua de los afluentes por las calles de la península, lo que determinó que se fabricara un "by-pass", un aliviadero que diera hacia el puerto de Maldonado. Todo eso hizo la empresa Uragua en plena temporada.

Entonces, naturalmente tenemos temores fundados respecto a la preocupación de la empresa Uragua por el turismo en nuestro departamento de Maldonado; sabemos que no hay antecedentes similares de OSE con respecto a estos problemas.

Con relación a las obras, señalo que hace un año y medio que están detenidas. Hemos reclamados múltiples veces en esta Cámara, a través de la media hora previa y de exposiciones escritas, que es necesario hacer las obras; si no se rescinde el contrato, la empresa debe cumplir.

Simplemente, lo que queremos, ante el incumplimiento de un contrato -no hay ninguna animosidad-, es que quienes se comprometieron en un plazo aproximado de treinta días a definir una salida ordenada, nos informen al respecto. No hay otra intencionalidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a votar la moción.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se lea nuevamente!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en ochenta y cuatro: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en ochenta y cuatro: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en ochenta y cuatro: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en ochenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: creo que es totalmente inconveniente la decisión que ha tomado la Cámara, pero la vamos a respetar porque nos han ganado con los votos y se va a postergar el tratamiento del tema de Uragua.

Estoy convencido de que aquí se está haciendo una gran maniobra por parte de la empresa y de sus asesores para postergar la decisión del tema y embretar al Directorio de OSE, al Gobierno y al país en el

mes de enero. En ese momento nos van a hacer un gran problema para que se les modifique el contrato por razones de necesidad; de lo contrario, cierran la canilla y nos hacen fracasar la temporada turística. No comparto lo que se ha dicho en cuanto a que este no es el momento y que hay que esperar para más adelante. Entiendo que debió haberse hecho hace meses.

Me imagino que OSE -no sé por qué no lo viene a explicar- ya debe haber tomado todas las previsiones para asumir el control de Uragua, porque el último Directorio del organismo votó por dos o tres veces la no renegociación del contrato. Por lo tanto, si esto es así, lo único que corresponde hacer después es rescindirlo y asumir el control de la distribución del agua. Creo que van a ser responsables quienes no han querido comenzar a discutir el tema y temo que en el mes de enero esta empresa nos plantee un problema grave y exija que, por razones imprescindibles y por otros temas que los abogados plantean, tengamos que hacerle concesiones, porque de otro modo paralizarían su gestión y nosotros no estaríamos preparados para asumirla.

He votado afirmativamente la concurrencia del señor Ministro y también la del Directorio de OSE para escuchar sus planes, dado que hace quizás dos meses que la Comisión está esperando que OSE concurra con sus planes. Esperemos que esto que yo digo no se cumpla, y si se cumple, tomaremos la lista de los legisladores que hoy no han querido votar a favor de que los responsables concurran a una sesión en régimen de Comisión General, precisamente para hacerlos responsables de los líos que vamos a tener en el mes de enero.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señora Presidenta: voté negativamente por lo obvio de la circunstancia. No hay uruguayo en este país que no tenga la esperanza de que esta temporada turística sea mucho mejor que las recientes y que a través de ella el Uruguay empiece una salida que para todos es absolutamente deseada.

Voté negativamente para tratar de que estos temas se analicen con uruguayos constructivos y de buena voluntad, con diálogo, con serenidad, sin hacer aspavientos y tratando de valorar lo que realmente se avecina, es decir, una temporada muy buena. Se puede ser agorero diciendo que en Punta del Este pasa tal o cual cosa, o ser agorero de un verano seco para las plantaciones de soja, o pensar que puede llegar a haber algún brote de aftosa teniendo en cuenta los mercados que se están abriendo para nuestra carne. El turismo es algo que tenemos que empezar a valorar; lo perdimos hace dos años y todos sentimos las consecuencias. Ahora que se avecinan épocas de frutas maduras, debemos tratar bien al turista, con buena cara, como dice la publicidad del Ministerio de Turismo, porque un país que se precia de ser turístico no debe generar -menos en la circunstancia actual que hoy tenemos particularmente con Argentina- ningún tipo de dudas para que después los contrarios, que en esto siempre juegan, nos jueguen en contra.

Gracias.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: como es notorio, hemos votado en forma negativa este llamado a Comisión General y hemos expresado los motivos por los que lo hicimos. Entendemos que el ámbito natural donde deben tratarse estos temas es la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Quiero ratificar lo que anunciamos previamente a que se realizara la votación: que cualquiera fuera su resultado, nosotros íbamos a gestionar la rápida visita de las autoridades responsables a la Comisión para explicar el tema.

Creemos que el ámbito natural es la Comisión y reiteramos que vamos a hacer todas las gestiones para que las autoridades concurran a ella.

Gracias.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Rondán).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señora Presidenta: como integrantes de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, hemos votado afirmativamente porque entendemos que le asiste razón a la Comisión.

Hoy debería haber concurrido el Directorio de OSE a la Comisión para informar sobre el tema, y no hubiéramos hecho la alharaca que se está haciendo aquí.

En este período de Gobierno estamos un poco cansados de escuchar que este no es el momento de tratar los temas; no sé cuándo lo vamos a hacer. Si, por ejemplo, hay un problema en pleno verano por culpa de esta empresa, seguramente nosotros no vamos a ser los responsables. No fuimos nosotros quienes concurrimos a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente con bombos y platillos a decir que se terminaba el contrato de la empresa Uragua; fueron el propio Ministro Atchugarry y sus asesores. Me pregunto si vamos a esperar un nuevo Directorio para que se aclare este tema, si se está preparando y capacitando a los nuevos Directores para venir a dar explicaciones y si no pueden venir los asesores que concurrieron ese día, que eran cinco o seis, a explicarnos qué pasó con el contrato de la empresa y en qué estado están las obras. En ese sentido, se ha sido muy benévolo al decir que las obras están en un 50%. Yo creo que el cumplimiento de la empresa no está en ese porcentaje.

Me llama la atención que no se quiera escuchar las informaciones en un régimen de Comisión General. Si ello es anunciado por la prensa, cuando vengan a la Comisión dentro de una semana o de diez días, los medios van a estar esperando los resultados de la investigación.

Hace unos días, cuando se planteó la posibilidad de llevar adelante una interpelación, se habló de que deberíamos haber hecho un llamado a Comisión General. Hoy se plantea llamar a Comisión General y se deja picando para que se plantee una interpelación, que se puede lograr con treinta y tres votos.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

——En el país hay temas muy importantes cuya consideración no podemos seguir dilatando por si es conveniente o no. De acuerdo con esto, si mañana yo descubro un problema delicado en ANCAP por el cual corre riesgo el equilibrio financiero del país, como va a haber un referéndum, no podría hablar del asunto hasta que este se realice. Yo creo que los temas se tienen que plantear cuando se debe hacerlo. Nosotros tenemos la responsabilidad frente a los ciudadanos de dar la cara y decir: "Hay un problema en tal lugar y se debe aclarar de una vez por todas". Si se plantea después, puede ser tarde y los daños ya pueden estar causados.

Por estos motivos votamos afirmativamente y entendemos que para los intereses de la población del departamento de Maldonado es negativa la actitud asumida en la tarde de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señora Presidenta: este es un tema en el cual lógicamente -como en tanto otros- puede haber más de una opinión, todas ellas respetables, porque hay un factor subjetivo de evaluación que en este caso es muy importante.

Para nosotros fue definitorio el compromiso o las palabras expresadas por el Diputado Amorín Batlle durante el debate en el sentido de que a pesar de las molestias -que comprendemos en toda su dimensión- por las reuniones frustradas en el seno de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, finalmente estas van a concretarse dentro de muy poco tiempo.

Voy a agregar un comentario sobre la falta de oportunidad. Quien sigue, por ejemplo, la prensa argentina -y nosotros lo hacemos- no encuentra explicación acerca de qué intereses hay detrás de expresiones absolutamente negativas sobre el turismo en Uruguay, especialmente en Punta del Este, de algunos órganos de prensa. A veces se toman hechos nimios que se magnifican o en algún caso hasta inexistentes, o sea que se inventan, para convertirlos en tormentas en vasos de agua. Si bien una visita a la Comisión puede tener difusión, nada es comparable a la que tendría un llamado en régimen de Comisión General a dos Ministros y a las autoridades de la OSE, en un momento en que está asomando la posibilidad de un repunte turístico, en que hay un sector de la prensa argentina que realmente no siente simpatía por el turismo en el Uruguay, y más en el contexto de una relación que lamentablemente se ha enrarecido, yendo más allá de lo turístico, aspecto sobre el cual ahora no quiero entrar en detalles. Entonces, no habría que dar pie a esto mediante un debate en Sala sobre un tema que estamos seguros de que va a tener solución. Los

integrantes de la mencionada Comisión tienen todo el derecho del mundo a estar absolutamente interiorizados para luego adoptar las decisiones que crean del caso.

Por lo tanto, a pesar de que hoy parece que se ha olvidado que los Diputados jurídicamente no somos responsables por nuestros votos ni por nuestras opiniones, tal como lo establece la Constitución, me pareció oportuno agregar esta explicación porque pocas cosas puedo considerar en este momento tan inoportunas como hacer un planteamiento en Sala sobre el saneamiento en Punta del Este.

Muchas gracias.

SEÑOR PÉREZ (don Darío).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ (don Darío).- Señora Presidenta: me parece que se exagera y se dramatiza lo que podría resultar de un llamado en régimen de Comisión General a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conjuntamente con el Directorio de OSE. Pero, en realidad, lo que nos importa es lo que va a suceder en el futuro. Entonces, a pesar de que el señor Diputado Amorín Batlle no se encuentra en Sala, queremos comprometerlo a que, si es posible, también concurra a la Comisión el señor Ministro de Economía y Finanzas -ya que el llamado a Comisión General no se aprobó- junto con el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y quien eventualmente esté dirigiendo los destinos de OSE. Nos interesa fundamentalmente la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas porque, en realidad, es él quien corta el bacalao en nuestro país. Por lo tanto, hacemos esta solicitud al señor Diputado.

Muchas gracias.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señora Presidenta: como decía el señor Diputado Bergstein, cada uno de nosotros tiene derecho a opinar de manera distinta y a fundamentar sus conceptos, más allá de que tengamos diferencias sobre si se debía llamar a las autoridades a una sesión en régimen de Comisión General o convocarlas a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, como tendrá que ocurrir. Propugnamos que ello ocurra y nos hacemos eco de las palabras expresadas por el señor Diputado Amorín Batlle. Pero me parece que no corresponde que se diga que se va a responsabilizar a los Diputados que votaron en contra. Haber actuado de esa manera no está a la altura de los compañeros; me parece que está totalmente fuera de lugar, que no es de buena técnica parlamentaria que se acuse y responsabilice a los colegas por actitudes políticas, simplemente por defender un procedimiento distinto. Nosotros no hemos venido a defender ni a Uragua ni a OSE. Queremos que todos los legisladores tengan la misma actitud, en el sentido de defender primero los intereses nacionales, no los de las empresas extranjeras o privadas. No vamos a defender actitudes mezquinas y no aceptamos que legisladores electos por el pueblo tengan actitudes mezquinas con sus compañeros.

Muchas gracias.

SEÑOR LEGNANI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI.- Señora Presidenta: la mejor atracción para el turismo es el grado de desarrollo y de profundización de una cultura que se manifiesta a través de la seguridad pública y sanitaria y de todo lo que se hace desde el punto de vista del apoyo al mejoramiento paisajístico. Todos estos temas se constituyen en puntos atractivos para el turismo. Es un hecho reiterado histórica y tradicionalmente que hay muy pocos lugares en América del Sur donde se puede tomar directamente el agua que sale de las canillas, donde se puede tomar la leche sin problemas, etcétera, por el nivel sanitario que existe. A este aspecto apunta la propuesta de los compañeros.

Quiero recordar a esta Cámara algo que ocurrió hace aproximadamente treinta y cinco años. Si no recuerdo mal, ese hecho sucedió a comienzos del verano de 1967, cuando una chica de Rivera que había sido mordida en el rostro, por un error de diagnóstico fue internada en el Hospital Vilardebó y, luego de tres días, trasladada al Hospital de Clínicas, donde se comprobó que la encefalitis que le había provocado un cuadro de extravío sensorial había sido considera-

da como un cuadro psiquiátrico. Murió pocos días después, ya que tenía una encefalitis de origen rábico provocada por la mordedura de un perro en la cara. Todos sabemos que la rabia es endémica pasando la frontera, en Brasil.

Recordamos -yo ya ejercía como médico- que aquel año se denunciaron cantidad de casos, sobre todo en el litoral uruguayo, de perros enfermos de rabia que eran trasladados hacia los lugares de control, observación y diagnóstico. Se provocó una verdadera conmoción.

Señora Presidenta: ese fue el último caso de rabia registrado en el país; no hubo ningún otro caso de perros enfermos de rabia y sí hubo en esta Cámara la denuncia de un Diputado -esos malditos Diputados de la oposición que siempre están molestando-, que decía que una empresa de publicidad argentina había mantenido en vilo a todos los ciudadanos de ese país, informándoles de casos de rabia en la población canina del litoral, lo cual era absolutamente falso.

El mejor modo de defender nuestro patrimonio es alcanzar cada día más una autodisciplina en materia sanitaria y de comportamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señora Presidenta: temo que los últimos que nos enteremos de la suerte del contrato con Uragua seamos los legisladores; en realidad, eso es lo que está pasando. Eso no es lo que establece la Constitución, sino más bien lo inverso. Tampoco la Constitución dice que en algunas épocas del año estamos habilitados para controlar la acción del Poder Ejecutivo y en otras no, aunque entiendo que existen razones de conveniencia nacional. Sin embargo, la razón de conveniencia nacional más importante es ser serios y responsables y no quedar como un país que facilita estos arreglos a empresas que hacen en Uruguay y en otros lugares estas cosas que no son convenientes para la salud de la población ni de los visitantes.

Deseo de todo corazón que no suceda lo que decía el señor Diputado González Álvarez, que francamente no se me había ocurrido. Sé que los fondos de inversión suelen conducir a actitudes que muchas veces están reñidas con las buenas costumbres; deseo de todo corazón que esto no suceda.

Lo que me ha llamado la atención es otro aspecto, relacionado con el diseño de funcionamiento legislativo. Hoy tendría que haber concurrido el Directorio de OSE, pero no vino; ahora podemos lograr que venga a la Comisión porque el Partido de Gobierno va a interceder. Acepto de corazón -lo digo francamente- la buena voluntad del señor Diputado Amorín Batlle, pero no me parece bien que haya que acostumbrarse a sacar número en el Partido de Gobierno para que los Directores de los entes vengan al Parlamento. Me parece que es un diseño un poco particular, porque todos los legisladores tenemos ese derecho. Si el Partido de Gobierno actuará de intermediario, solo podremos llamar a un jerarca cuando ellos intercedan.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señora Presidenta: quiero formular algunas puntualizaciones.

En primer lugar, soy responsable de mi voto; en consecuencia, siempre que voto acá soy responsable de lo que hago. Pase lo que pase en el futuro, mía será la responsabilidad al respecto.

En segundo término, he procedido así porque entiendo que la temporada turística es fundamental para mi departamento y trascendental para el país. Conozco -porque me crié allí- que el mes previo a la temporada es clave en la decisión que toman los turistas y veraneantes para venir a nuestras playas.

En tercer lugar, creo que Uragua ha incumplido y que hay que rescindirle el contrato; no me cabe ninguna duda y así lo he sostenido varias veces.

En cuarto término, coincido con que a la Comisión también debe concurrir el señor Ministro de Economía y Finanzas, porque a esta altura es clave en este tema, más allá del Directorio de OSE, que oportunamente adoptó una serie de medidas muy adecuadas y que concurrió reiteradamente al Parlamento. Me parece que la concurrencia clave a la Comisión res-

pectiva es la del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Nada más.

24.- Integración de Comisiones.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"Mientras dure la licencia del señor Representante Julio Luis Sanguinetti, será sustituido por el señor Representante Nahum Bergstein en la Comisión de Asuntos Internacionales.

La señora Representante Margot Acosta sustituirá al señor Representante Nahum Bergstein en la Comisión de Educación y Cultura mientras dure la licencia del señor Representante Julio Luis Sanguinetti".

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18)

Prof. GLENDA RONDÁN

3ra. VICEPRESIDENTA

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes